

**ANEXO 4**  
**SUDÁFRICA**



## ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. EL ENTORNO ECONÓMICO .....	249
1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA .....	249
2) EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE .....	250
3) RESULTADOS COMERCIALES E INVERSIONES .....	252
i) Comercio de bienes y servicios .....	252
ii) Inversiones .....	255
4) PERSPECTIVAS .....	258
II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES .....	260
1) FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS .....	260
2) ACUERDOS COMERCIALES .....	261
i) El Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación .....	264
ii) Otros acuerdos comerciales .....	267
3) MARCO DE LAS INVERSIONES .....	267
4) ASISTENCIA TÉCNICA .....	270
i) Aplicación de los Acuerdos de la OMC .....	270
ii) Negociaciones comerciales .....	271
iii) Limitaciones en relación con la oferta e integración del comercio en los planes de desarrollo ...	271
III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS .....	273
1) VISIÓN GENERAL .....	273
2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES .....	273
i) Registro, derechos de importación y medidas conexas .....	273
ii) Prohibiciones de importación y régimen de licencias .....	276
iii) Sistemas relacionados con el contenido nacional .....	278
iv) Normas y otros requisitos técnicos .....	279
v) Contratación pública .....	285
vi) Comercio de compensación .....	287
vii) Otras medidas .....	287
3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES .....	287
i) Registro y tasas .....	287
ii) Prohibiciones de la exportación, controles y regímenes de licencias de exportación .....	287
iii) Subvención y financiación de las exportaciones y asistencia a la exportación .....	291
iv) Otras medidas .....	293
4) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO .....	293
i) Incentivos .....	293
ii) Empresas de propiedad estatal y privatización .....	294
iii) Política en materia de competencia y control de precios .....	296
iv) Protección de los derechos de propiedad intelectual .....	300

	<i>Página</i>
IV. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR SECTORES .....	303
1) VISIÓN GENERAL.....	303
2) AGRICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS .....	304
i) Evolución de la política.....	306
ii) Políticas, por principales categorías de productos.....	308
3) MINAS Y CANTERAS .....	313
i) Visión general .....	313
ii) Políticas, por tipo de producto.....	314
4) MANUFACTURAS.....	316
i) Características generales .....	316
ii) Evolución de las políticas.....	317
iii) Algunas categorías de productos.....	320
5) SERVICIOS.....	322
i) Telecomunicaciones.....	322
ii) Servicios financieros .....	324
iii) Transportes.....	326
iv) Turismo .....	330
FUENTES.....	333
APÉNDICE - CUADROS .....	337

## GRÁFICOS

I. EL ENTORNO ECONÓMICO	
I.1 Estructura de las exportaciones e importaciones, 1995-2000.....	253
I.2 Estructura geográfica del comercio de mercancías, 1997 y 2001.....	254
I.3 Inversión extranjera directa en Sudáfrica, 1997 y 2000 .....	257
IV. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
IV.1 Aranceles de la SACU según la clasificación de la CIU, 2002.....	305

## CUADROS

I. EL ENTORNO ECONÓMICO	
I.1 Principales indicadores económicos, 1997-2001.....	249
II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES	
II.1 Situación de Sudáfrica en relación con algunas prescripciones de notificación de la OMC, enero de 2003.....	262
II.2 Legislación de Sudáfrica en materia comercial, 2002 .....	268

III.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	
III.1	Gravámenes sobre productos de la agricultura .....	275
III.2	Productos sujetos a medidas de control de las importaciones (enero de 2003) .....	277
III.3	Productos de la agricultura a los que se aplican normas de calidad .....	283
III.4	Productos sujetos a control de las exportaciones (enero de 2003).....	288
III.5	Empresas estatales destinadas a la reestructuración (enero de 2003) .....	295
IV.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
IV.1	Producción, consumo, precios y comercio de maíz, 1997-2003 .....	308
IV.2	Producción, consumo, precios y comercio de trigo (1997-2003).....	309
IV.3	Producción, consumo, precios y comercio de azúcar (1997-2002) .....	310
IV.4	Ventas de manufacturas (1997-2002).....	317
IV.5	Selección de indicadores sobre las telecomunicaciones (1996-2001; ejercicios iniciados el 1° de abril).....	323

## APÉNDICE - CUADROS

I.	EL ENTORNO ECONÓMICO	
AI.1	Balanza de pagos, 1990-2001 .....	339
AI.2	Importaciones de mercancías, 1997-2000 .....	340
AI.3	Exportaciones de mercancías, 1997-2000 .....	342
AI.4	Importaciones por origen, 1997-2000 .....	343
AI.5	Exportaciones por destino, 1997-2000 .....	344
III.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS	
AIII.1	Planes de incentivos, enero de 2003.....	345
IV.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	
AIV.1	Síntesis de los compromisos relativos a sectores específicos de Sudáfrica en el marco del AGCS.....	352



## I. EL ENTORNO ECONÓMICO

### 1) PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA ECONOMÍA

1. La República de Sudáfrica, con una extensión territorial de más de 1,2 millones de km<sup>2</sup>, un litoral de casi 3.000 km y una población que ronda los 44 millones de habitantes, es el país más extenso del África Meridional. Su renta por habitante de 2001, de aproximadamente 2.800 dólares EE.UU. (cuadro I.1), le sitúa entre los países de ingresos medianos altos.

**Cuadro I.1**  
Principales indicadores económicos, 1997-2001

	1997	1998	1999	2000	2001
<b>Indicadores diversos</b>					
PIB a precios de mercado (miles de millones de \$EE.UU. - ejercicio que empieza el 1º de abril)	144,9	126,5	130,3	121,3	102,3
PIB por habitante (\$EE.UU.)	3.600	3.154	3.023	2.871	2.793
PIB real (variación porcentual anual)	2,5	0,8	2,1	3,1	2,2
Tasa de desempleo (definición oficial; %) <sup>b</sup>	..	25,2	23,3	26,3	28,8
Índice de precios al consumo (al final del período - variación porcentual)	6,0	9,1	2,2	2,3	4,6
Tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos (al final del período)	4,9	5,9	6,2	7,6	12,1
Tipo de cambio efectivo real <sup>c</sup>	7,0	-8,9	-5,2	-3,0	-17,0
<b>Sector monetario</b> (Variación porcentual)					
Oferta monetaria (M2 - al final del período)	17,2	14,6	10,1	7,5	17,0
<b>Parte del PIB real</b> (En porcentaje)					
Agricultura <sup>d</sup>	4,0	3,6	3,4	3,2	2,8
Industria <sup>e</sup>	32,8	31,9	30,8	30,9	..
- Sector manufacturero	19,9	19,3	18,8	18,8	18,6
Servicios	63,2	64,4	65,8	65,9	..
<b>Finanzas públicas</b> (En porcentaje del PIB)					
Balanza global <sup>f</sup>	-3,8	-2,3	-2,0	-2,0	-1,5
<b>Cuentas nacionales</b> (En porcentaje del PIB)					
Consumo final privado	63,1	63,4	63,0	62,9	62,4
Consumo final público	19,3	19,1	18,4	18,0	18,0
Formación bruta de capital fijo	16,6	17,1	15,5	14,9	14,8
Aumento neto de las reservas	0,1	-0,4	0,5	1,1	0,5
Exportaciones de bienes y servicios (XBS)	24,6	25,9	25,6	28,6	31,0
Importaciones de bienes y servicios	-23,5	-24,7	-22,9	-25,7	-27,1
<b>Pro memoria</b>					
Balanza por cuenta corriente (en porcentaje del PIB)	-1,5	-1,7	-0,5	-0,4	0,1
Deuda externa/XBS (%)	107,3	109,0	115,4	100,7	96,4
Reservas oficiales brutas (miles de millones de \$EE.UU.)	..	5,4	7,4	7,5	7,5
Reservas oficiales brutas (meses de importaciones)	..	2,0	2,9	2,7	2,9
Comercio de bienes y servicios (porcentaje del PIB)	48,1	50,3	48,6	54,4	58,5
Relación de intercambio (variación porcentual)	-1,2	-1,1	-3,0	-1,7	1,2

.. No disponible.

a Estimaciones.

b No se incluye a quienes no han buscado activamente trabajo o empleo por cuenta propia por breve plazo durante las cuatro semanas anteriores a la entrevista.

c En dólares de los Estados Unidos, variación porcentual anual. El signo "menos" indica depreciación.

d La agricultura incluye la silvicultura, la caza y la pesca, así como la producción de cultivos y la ganadería.

e La industria incluye la minería, la manufactura, la construcción, la electricidad, el agua y el gas.

f Ejercicio fiscal que comienza el 1º de abril. Déficit (-) o superávit (+) públicos.

Fuente: FMI, *International Financial Statistics*, varios números; FMI, *Staff Country Report* N° 00/42; y Banco Mundial, 2002, *World Development Indicators*, CD-ROM.

2. La economía de Sudáfrica está relativamente diversificada: el sector manufacturero y los servicios aportan una parte importante del PIB total (cuadro I.1), la explotación de minas y canteras representa una parte importante de las exportaciones totales (sección 3) *infra*) y la agricultura sigue siendo una importante fuente de empleo, especialmente en las zonas rurales.

3. Esta imagen enmascara una marcada dualidad resultante de varios decenios de régimen de apartheid, que dio lugar a una distribución muy distorsionada y desigual de los ingresos. En un extremo, alrededor del 13 por ciento de la población disfruta de un nivel de vida del "primer mundo", con enseñanza secundaria, bajas tasas de mortalidad infantil y una mínima incidencia de la pobreza. En el otro extremo se encuentra el 53 por ciento de la población: la mitad de ella no tiene acceso a la enseñanza primaria, más de un tercio está aquejado de malnutrición crónica y la incidencia de la pobreza es muy acusada.<sup>1</sup>

4. En Sudáfrica, la dualidad, la pobreza y el desempleo están inextricablemente unidos. El desempleo, que aumentó del 25,2 por ciento en 1998 a una cifra estimada del 28,8 por ciento en 2001 (cuadro I.1) figura entre los más elevados del mundo. Son varios los factores que han contribuido a que Sudáfrica posea una tasa de desempleo permanentemente elevada, especialmente la herencia de la estructura productiva del apartheid, intensiva en capital, la escasez crónica de mano de obra cualificada, la baja inversión, la rigidez del mercado laboral y el incremento de la población urbana desde el momento en que se produjo el cambio político en 1994. La pandemia de VIH/SIDA ha agravado los problemas de desarrollo de Sudáfrica.

5. La política de sustitución de las importaciones de la época del apartheid comportó también elevados costos sociales, económicos y ambientales. Desde mediados de los años noventa, ha dejado paso a una estrategia orientada al exterior cuyo eje central es la liberalización del comercio y la inversión, lo que ha hecho que la economía sea más productiva y eficiente.

## 2) EVOLUCIÓN ECONÓMICA RECIENTE

6. Los datos de que se dispone indican que la liberalización del comercio fue el elemento más importante de crecimiento de la productividad total de los factores en el decenio de 1990, que a su vez ha determinado prácticamente todo el crecimiento económico de Sudáfrica desde 1994.<sup>2</sup> Sudáfrica ha registrado tasas positivas, aunque modestas, de crecimiento económico desde su último examen. El PIB real aumentó en promedio el 2,6 por ciento anual durante el período comprendido entre 1997 y 2001. En 2002, se pronosticó un crecimiento del PIB real ligeramente superior al 3 por ciento, cifra que, sin embargo, quedaba muy por debajo del 4-5 por ciento anual necesario para reducir sustancialmente la tasa de desempleo del país.<sup>3</sup> El principal reto de política al que, al parecer, se enfrenta Sudáfrica es el de intensificar el nivel de actividad económica de manera que permita elevar el nivel de vida en todas las zonas del país.

7. Uno de los aspectos positivos de la economía sudafricana en los últimos años ha sido el compromiso asumido por el Gobierno de mantener la disciplina monetaria y fiscal. Gracias a ello, la inflación al final del año descendió del 9,1 por ciento en 1998 al 4,6 por ciento en 2001 (cuadro I.1). El Banco de la Reserva de Sudáfrica estableció en febrero de 2000 un objetivo de inflación, que situó

---

<sup>1</sup> Banco Mundial (2000).

<sup>2</sup> Véase FMI, *Staff Country Report* N° 00/42.

<sup>3</sup> Véase FMI, *Staff Country Report* N° 00/42.

en la franja del 3-6 por ciento para 2002 y 2003 y del 3-5 por ciento para 2004 y 2005.<sup>4</sup> Entre 1995 y 2001 se produjo una depreciación del tipo de cambio efectivo real del orden del 40 por ciento<sup>5</sup>, en parte porque el Banco de la Reserva de Sudáfrica adoptó un régimen de tipos de cambio de flotación libre durante la mayor parte de ese período.<sup>6</sup> Desde mediados de diciembre de 2001, el Banco de la Reserva de Sudáfrica ha adoptado diversas medidas, como el incremento de los tipos de interés, para fortalecer al rand y contener los efectos inflacionarios de su depreciación. Pese a ello, la inflación al final del año en 2002 se estima en el 7-8 por ciento, muy superior al objetivo fijado.

8. El déficit presupuestario global de Sudáfrica disminuyó del máximo del 9 por ciento del PIB alcanzado en 1993/94 al 1,5 por ciento del PIB en 2001/02. Alrededor de 5 puntos porcentuales de esa reducción se debieron a la disminución de los gastos y el resto al incremento de los ingresos.<sup>7</sup> En 2002/03, se prevé un déficit presupuestario ligeramente más alto, del 2,1 por ciento del PIB, que puede representar una presión inflacionista. Según las autoridades, ese incremento del déficit se justifica por el hecho de que desde 1994 se ha alcanzado una consolidación fiscal suficiente (particularmente, han mejorado la recaudación tributaria y el seguimiento y control del gasto) que permite relajar la rigidez anterior en la contención del gasto público, en un intento de impulsar el crecimiento económico.<sup>8</sup>

9. Desde el examen anterior, Sudáfrica ha dado importantes pasos adelante en la reducción de los desequilibrios macroeconómicos. Los esfuerzos de liberalización del comercio han contribuido a eliminar el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos. De un déficit del 1,7 por ciento del PIB en 1998 se pasó a un superávit del 0,1 por ciento del PIB en 2001 (cuadro I.1), el primero desde 1994. El principal factor que explica ese cambio en la balanza por cuenta corriente es el superávit comercial (sección 3) *infra*). Sin embargo, el superávit comercial disminuyó en 2002, dando lugar a un déficit por cuenta corriente que se estima en el 1,4 por ciento del PIB, debido en parte al incremento del precio del petróleo.

10. Sudáfrica también ha hecho un progreso notable en la reducción del riesgo derivado de la deuda externa, causa esencial de la vulnerabilidad exterior en el pasado. La deuda externa total como porcentaje de las exportaciones totales de bienes y servicios disminuyó del 107,3 por ciento en 1997 a una cifra que se estima en el 96,4 por ciento en 2001. También ha mejorado considerablemente la situación de las reservas internacionales netas de Sudáfrica, que han pasado de 5.400 millones de dólares EE.UU. al final de 1998 a 7.500 millones de dólares EE.UU. al término de 2001, cifras equivalentes a 2 y 2,9 meses de importaciones, respectivamente (cuadro I.1).

---

<sup>4</sup> En octubre de 2002, el Banco de la Reserva de Sudáfrica rebajó ligeramente el objetivo de inflación para 2004, de la franja del 3-5 por ciento a la del 3-6 por ciento (*Financial Times*, 30 de octubre de 2002).

<sup>5</sup> FMI (2001b).

<sup>6</sup> En cifras nominales, el tipo de cambio rand/dólar de los Estados Unidos aumentó (depreciación) de 4,68 al final de 1996 a 12,09 al final del 2001 y posteriormente disminuyó (apreciación) a 8,9 a mediados de diciembre de 2002.

<sup>7</sup> FMI (2001b).

<sup>8</sup> FMI (2001b).

### 3) RESULTADOS COMERCIALES E INVERSIONES

#### i) Comercio de bienes y servicios

11. La profunda liberalización del comercio acometida desde mediados del decenio de 1990 y el levantamiento de las sanciones comerciales, complementados con la depreciación del tipo de cambio efectivo real, han hecho que la economía sudafricana sea más competitiva y eficiente y han contribuido a unos buenos resultados del comercio. Desde el último examen, Sudáfrica ha venido consiguiendo un superávit creciente en la balanza comercial de mercancías y servicios, que aumentó de 1.700 millones de dólares EE.UU. en 1997 a 4.400 millones en 2001. Se estima que en 2002 el superávit de la balanza comercial total disminuyó a unos 4.000 millones de dólares EE.UU. Pese al aumento de la participación del comercio en el PIB, del 48,1 por ciento en 1997 al 58,5 por ciento en 2001, Sudáfrica ha perdido posiciones últimamente en la clasificación de los países comerciantes del mundo. En 2001, ocupaba el puesto 27 entre los exportadores mundiales de mercancías (considerando en conjunto a los países de la UE y excluyendo el comercio interno de la Unión Europea)<sup>9</sup>, y el puesto 28 entre los importadores, cuando en 1999 ocupaba los puestos 25 y 27, respectivamente.<sup>10</sup> En el comercio mundial de servicios comerciales, Sudáfrica ocupaba en 2001 el puesto 41, tanto entre los exportadores como entre los importadores, frente al 39 y 40, respectivamente, en 1999.

12. La base de exportaciones de Sudáfrica está bastante diversificada; los alimentos y otros productos primarios, junto con las manufacturas (particularmente la maquinaria y el equipo de transporte, el hierro y el acero y los productos químicos) representan una parte sustancial de las exportaciones de mercancías (gráfico I.1). Sin embargo, los minerales y productos minerales, especialmente los diamantes, el oro y, más recientemente, los metales del grupo del platino, están cobrando una importancia creciente. La parte correspondiente a los diamantes en el conjunto de las exportaciones de mercancías aumentó del 14,7 por ciento en 1997 al 18,6 por ciento en 2001, en tanto que la de las exportaciones de oro disminuyó del 17,9 por ciento de las exportaciones totales en 1997 al 11,1 por ciento en 2001. Por lugares de destino, la UE, encabezada por el Reino Unido (que absorbió el 6,5 por ciento de las exportaciones de mercancías en 2001, frente al 6,2 por ciento en 1997), sigue siendo el principal mercado de exportación de Sudáfrica. Las exportaciones de mercancías a otros países africanos disminuyeron del 16,3 por ciento del total de exportaciones de mercancías en 1997 al 14,4 por ciento en 2001. De modo análogo, las exportaciones de mercancías a los Estados Unidos se redujeron del 9,6 por ciento al 7,5 por ciento (gráfico I.2).

13. Pese a que desde el último Examen de las Políticas Comerciales Sudáfrica ha conocido índices de crecimiento positivos, las importaciones de mercancías descendieron desde la cota máxima de 30.900 millones de dólares EE.UU. alcanzada en 1997 a 24.200 millones de dólares EE.UU. en 2001. Las principales importaciones son la maquinaria eléctrica y no eléctrica, cuyo volumen en el conjunto de las importaciones aumentó del 27,9 por ciento en 1997 al 28,5 por ciento en 2001 (gráfico I.1); siguen a continuación los productos químicos, que representaron el 12,2 por ciento de las importaciones de mercancías en 2001 (frente al 10,7 por ciento en 1997) y otros productos semimanufacturados, que supusieron el 8 por ciento de las importaciones totales de mercancías en 2001, frente al 8,2 por ciento en 1997. Las mercancías importadas proceden principalmente de la UE, particularmente de Alemania, de donde procedió el 10,5 por ciento de las importaciones totales de mercancías en 2001 (gráfico I.2). Las importaciones procedentes de otros países africanos aumentaron del 2 por ciento en 1997 al 2,9 por ciento en 2001 y las procedentes de los Estados Unidos disminuyeron ligeramente, pasando del 11,2 por ciento en 1997 al 11 por ciento en 2001.

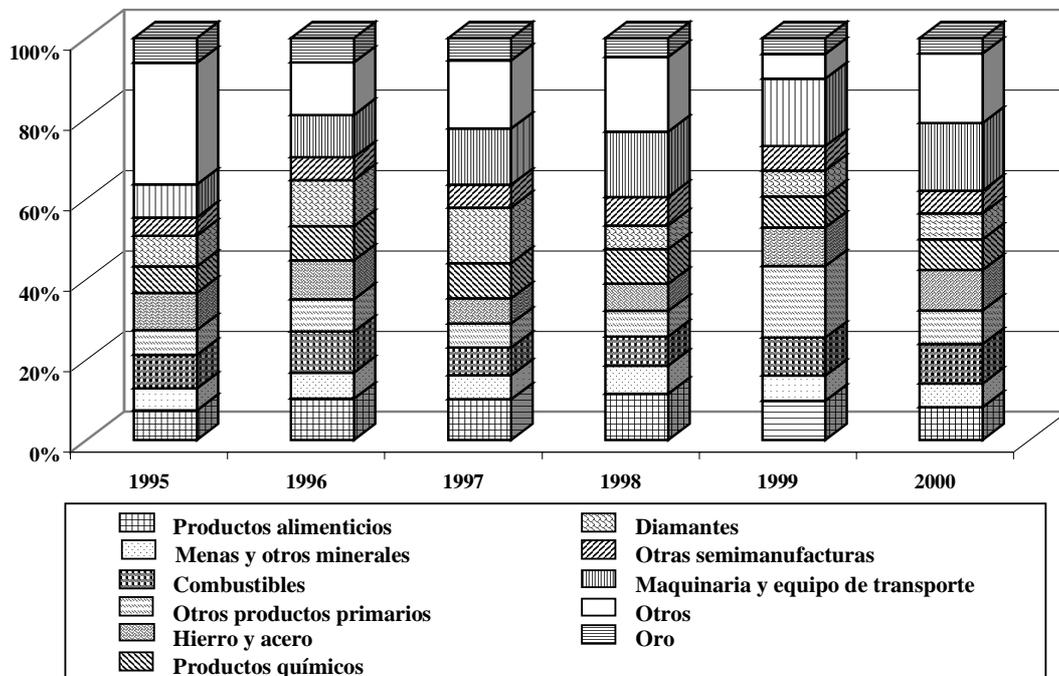
---

<sup>9</sup> OMC (2002).

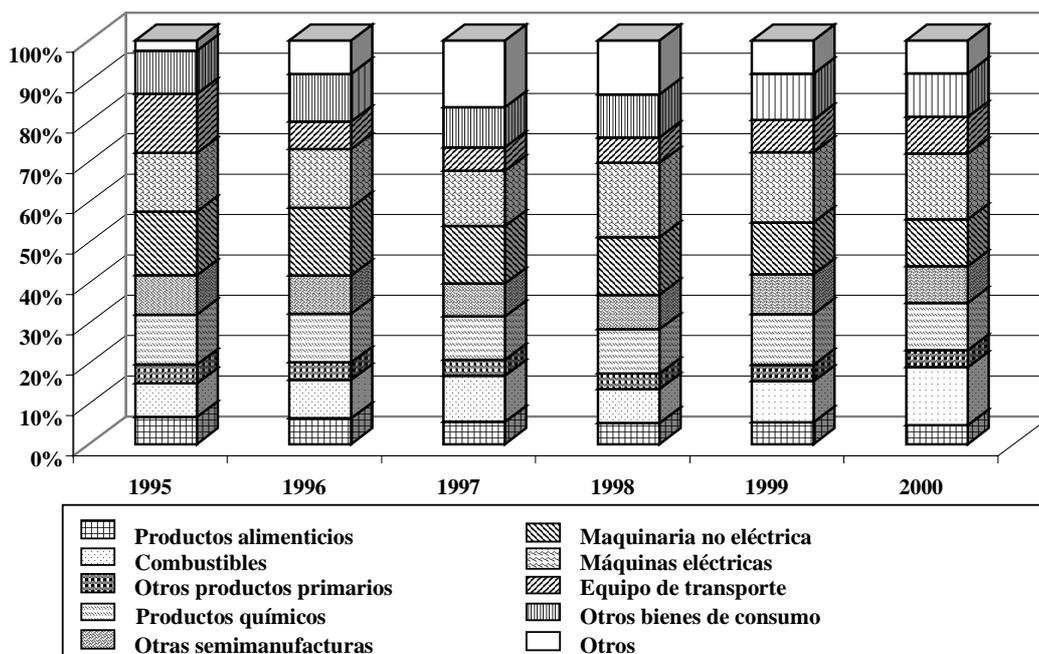
<sup>10</sup> OMC (2000).

**Gráfico I.1**  
**Estructura de las exportaciones e importaciones, 1995-2000**

**a) Exportaciones**



**b) Importaciones**

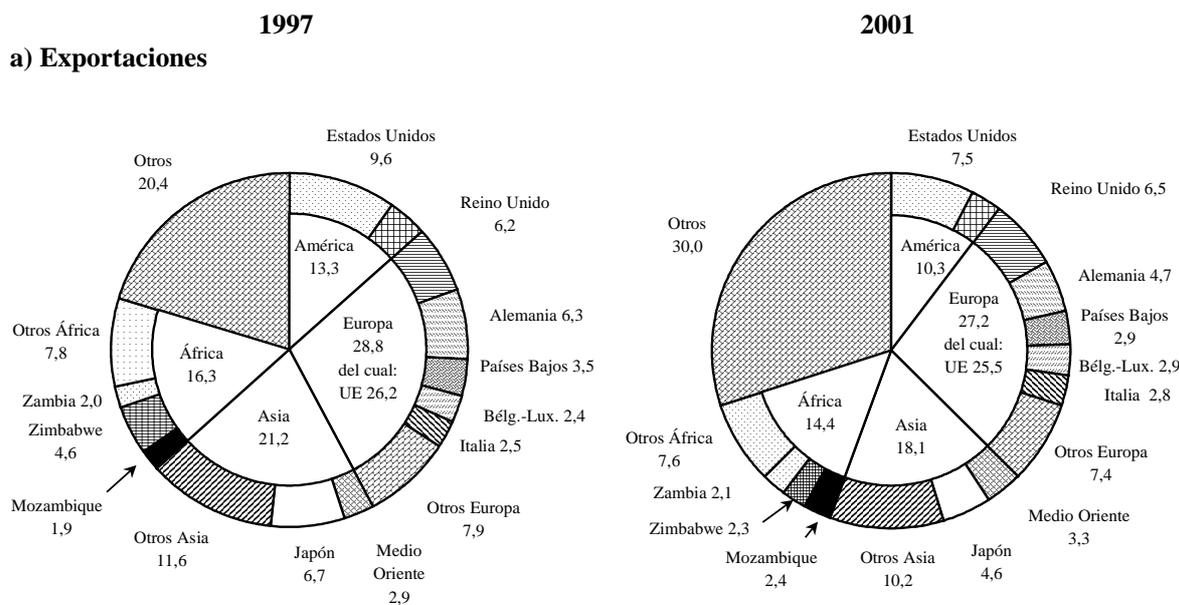


Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la base de datos Comtrade de las Naciones Unidas; y FMI, Staff Reports.

## Gráfico I.2

### Estructura geográfica del comercio de mercancías, 1997<sup>a</sup> y 2001

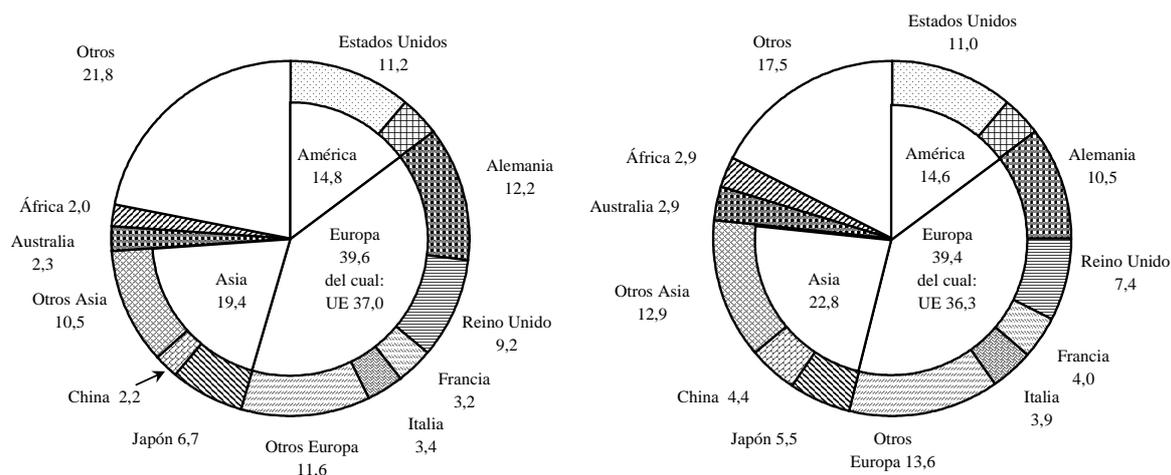
Porcentaje



Total: 22.485,4 millones de \$EE.UU.

Total: 27.927,7 millones de \$EE.UU.

### b) Importaciones



Total: 30.879 millones de \$EE.UU.

Total: 24.188,3 millones de \$EE.UU.

a Los datos de 1997 se refieren a la Unión Aduanera del África Meridional en su conjunto.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en la base de datos COMTRADE de las Naciones

14. Sudáfrica sigue siendo un importador neto de servicios, si bien es cierto que el déficit de la cuenta de servicios se redujo ligeramente, de 700 millones de dólares EE.UU. en 1997 a 500 millones de dólares en 2001. Se estima que el valor de los servicios relacionados con las importaciones disminuyó de 6.000 millones de dólares EE.UU. en 1997 a 4.700 millones en 2001, y los servicios relacionados con las exportaciones de 5.300 millones a 4.700 millones en el mismo período.<sup>11</sup> El turismo es el principal componente de las exportaciones de servicios y los pagos netos de los ingresos por inversiones la principal fuente de déficit en la cuenta de servicios.

## ii) Inversiones

15. Pese a la mejora de las condiciones macroeconómicas y las ventajas de que goza Sudáfrica en lo que respecta a los recursos naturales y la dimensión del mercado, los inversores extranjeros han mostrado poco interés en adquirir, establecer o ampliar empresas nacionales. La inversión extranjera directa (IED) en Sudáfrica alcanzó un máximo del 2,5 por ciento del PIB en 1997 (gracias en buena medida a la venta parcial de Telkom (capítulo IV 5) i)), pero en el transcurso del período 1994-2001 se situó en promedio en el 1 por ciento del PIB, en comparación con el 3-5 por ciento en otros países con un nivel de desarrollo comparable.<sup>12</sup> Habida cuenta de que la reducida tasa de ahorro ha frenado la inversión privada<sup>13</sup>, la inversión extranjera podría contribuir a paliar la escasez de ahorro en la economía, fomentar un mayor crecimiento económico y propiciar la reducción de la pobreza mediante la creación de empleo.

16. Varios factores han frenado la IED en Sudáfrica, entre ellos, la lentitud en la aplicación del programa de privatización (capítulo III 4) ii)), los problemas de inseguridad, principalmente la delincuencia urbana, la pandemia de VIH/SIDA, la situación política en algunos países limítrofes y el mantenimiento de algunas restricciones cambiarias (recuadro I.1). Además, aunque se han hecho avances notables en el desarrollo industrial del país, también ha podido ser un factor de importancia la protección bastante elevada existente en algunos sectores, como los textiles (capítulo IV 4) iii) b)).

17. La IED en Sudáfrica está bastante diversificada en cuanto a la distribución sectorial. Pese a las importantes reservas minerales del país (capítulo IV 3)), las actividades distintas de la minería atrajeron más del 70 por ciento de las inversiones en 2000; las finanzas y los servicios absorbieron el 40 por ciento de la IED total y la manufactura el 26,4 por ciento (gráfico I.3). Ello parece indicar que hay otros factores más importantes que los recursos naturales en la atracción de la IED, como el acceso a mercados regionales -por ejemplo, la Unión Aduanera del África Meridional (SACU) y la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC)-, que tienen una importancia esencial.<sup>14</sup>

18. La UE es, con mucho, el principal inversor en Sudáfrica, con el 90 por ciento de la IED total en 2000 (gráfico I.3). La inversión procedente del Reino Unido representa casi las tres cuartas partes del total. Los Estados Unidos y los países asiáticos completan la lista de inversores.

---

<sup>11</sup> FMI (2002b).

<sup>12</sup> Egipto, Tailandia, y México figuran entre los países a los que se considera comparables con Sudáfrica. Véase FMI (2002a).

<sup>13</sup> El ahorro privado nacional disminuyó del 16 por ciento del PIB en 1998 a menos del 14 por ciento en 2001 (FMI, 2002).

<sup>14</sup> FMI (2002a).

**Recuadro I.1: Control de cambios en Sudáfrica**

En Sudáfrica, el organismo que se encarga del control de cambios es el Departamento de Control de Cambios del Banco de la Reserva de Sudáfrica, que lo administra a través de bancos comerciales designados como "agentes de cambios autorizados".

No se aplican restricciones a las empresas extranjeras que desean invertir en acciones, pero para poder transferir los ingresos procedentes de la venta y los dividendos a su país de origen los inversores deben asegurarse de que un agente autorizado inscriba la anotación "no residentes" en los certificados de los títulos. Es necesario mantener un registro de los fondos introducidos en Sudáfrica. Asimismo, para todas las remesas de fondos a Sudáfrica por una cuantía superior a 50.000 R se debe cumplimentar un formulario en el que se indique el origen y la finalidad de los fondos.

No existen controles sobre la repatriación de los ingresos por inversiones y las ganancias de capital por parte de no residentes, pero para el reembolso de empréstitos extranjeros por residentes en Sudáfrica se requiere una autorización previa. Se pueden abonar dividendos a no residentes sin la aprobación del Banco de la Reserva de Sudáfrica y se pueden transferir los dividendos abonados a no residentes en razón de baja en el registro o de liquidación, previa presentación de la documentación que confirme ese extremo.

Para la concesión de préstamos por residentes extranjeros a residentes en Sudáfrica se requiere la aprobación del Banco de la Reserva de Sudáfrica. Los trámites de aprobación se resuelven en un plazo de dos a tres semanas. Para todos los préstamos concedidos en países no pertenecientes a la Zona Monetaria Común (todos los países de la SACU con la excepción de Botswana) se requiere la aprobación del organismo encargado del control de cambios. Normalmente, la autorización se concede a condición de que el plazo del préstamo sea como mínimo de un mes y se aplique el tipo de interés del mercado.

A las empresas sudafricanas en las que más del 75 por ciento del capital es de propiedad extranjera se las denomina "empresas afectadas" y se limita la cuantía de la suma que pueden tomar en préstamo de prestamistas de Sudáfrica. Ese límite, denominado límite local de asistencia financiera, se establece por medio de una fórmula. En el caso de las empresas en las que el 100 por ciento del capital es de propiedad extranjera, el límite equivale al 100 por ciento del capital efectivo de la empresa sudafricana. El capital efectivo comprende el capital social desembolsado, las acciones preferentes, los beneficios no distribuidos, los préstamos obtenidos por los accionistas en el extranjero y, en algunos casos, el crédito comercial del núcleo central de accionistas.

El Banco de la Reserva de Sudáfrica no autoriza el envío de beneficios ni el reembolso de los préstamos cuando, como resultado de ese envío, se superará el límite financiero local y exige que se reduzca la asistencia financiera local antes de proceder al envío de los fondos.

Para el pago de las regalías y las tasas en concepto de licencias y patentes a no residentes, cuando no ha existido fabricación nacional, se requiere la aprobación del Banco de la Reserva de Sudáfrica. Las regalías en concepto de fabricación (a diferencia de las regalías por las ventas y comercialización) están sujetas a la aprobación del Departamento de Comercio e Industria, que comunica su decisión al titular de la licencia o al Departamento de Control Ejecutivo, cuando proceda, que permite a un banco transferir el pago correspondiente a la regalía. Los pagos por cuenta corriente (por ejemplo, las comisiones de gestión y otras comisiones por servicios prestados) pueden ser efectuados por agentes autorizados previa presentación de una factura, a condición de que tales pagos no sean calculados como porcentaje de ventas, beneficios, compras o ingresos.

*Fuente:* DTI (2000), *The Investor's Handbook*.

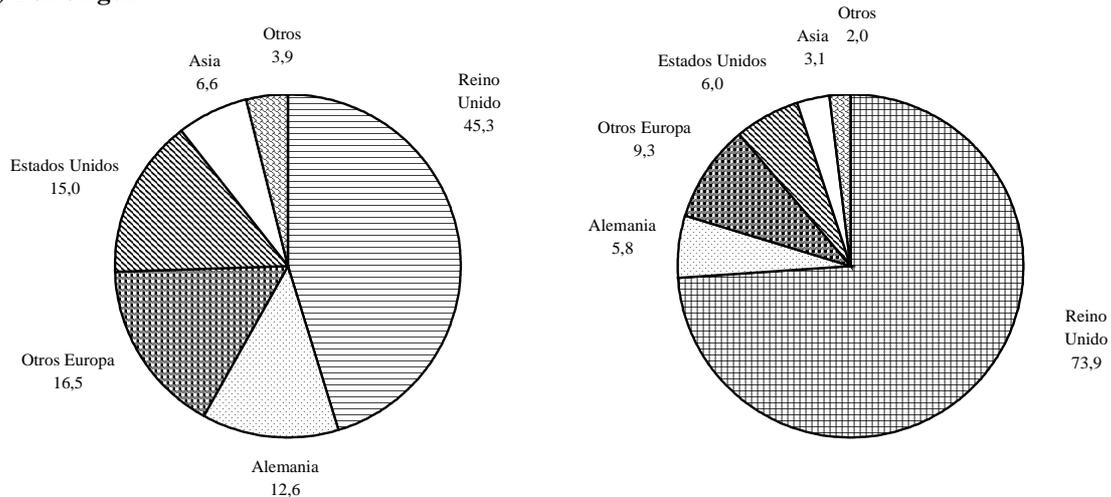
**Gráfico I.3**  
**Inversión extranjera directa en Sudáfrica, 1997 y 2000**

Porcentaje

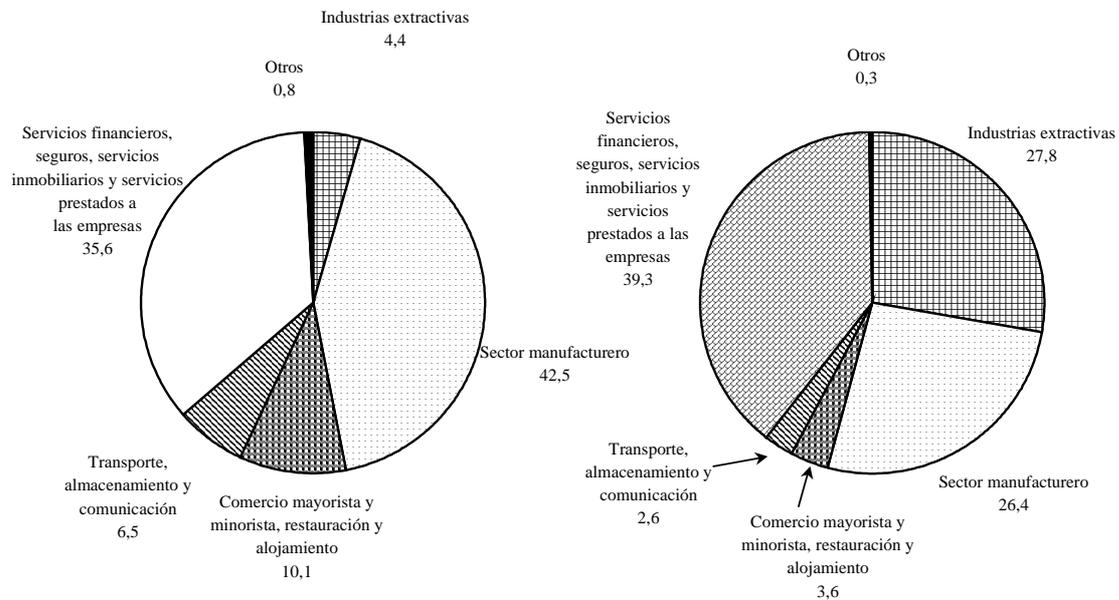
1997

2000

**a) Por origen**



**b) Por sectores**



IED total: 82.463 millones de R

IED total: 328.859 millones de R

Fuente: South African Reserve Bank, *Quarterly Bulletin*, junio de 1999 y junio de 2002.

19. Por lo que respecta a las formas que adopta la IED, una gran parte es inversión en activos existentes. Las fusiones y adquisiciones transfronterizas tienen cada vez más importancia y representan más del 60 por ciento del total.<sup>15</sup> La reestructuración y liquidación de activos estatales siguen siendo factores importantes para atraer IED, como lo ponen de manifiesto la venta parcial de Telkom en 1997 y de South African Airways en 1999. La inversión enteramente nueva es bastante poco frecuente en Sudáfrica.<sup>16</sup>

20. La IED de Sudáfrica en el exterior, particularmente en otros países africanos, ha aumentado en el transcurso de los últimos años. El Gobierno está alentando a empresas sudafricanas a invertir en países de la SADC, con el propósito de impulsar la industrialización en la región (capítulo IV 4)). La inversión directa exterior de Sudáfrica se duplicó con creces entre 1997 y 2000, pasando de 113.200 millones a 244.700 millones de rand.

#### 4) PERSPECTIVAS

21. Basándose en los resultados recientes y a pesar de la desaceleración mundial, el Gobierno revisó sus previsiones de crecimiento del PIB para 2002, elevándolas del 2,3 por ciento a una cifra ligeramente superior al 3 por ciento, y confía en que el crecimiento se acelerará hasta el 3,5 por ciento en 2003, el 3,7 por ciento en 2004 y el 3,9 por ciento en 2005.<sup>17</sup> La mayor resistencia de la economía a las perturbaciones externas se debe en parte al aumento de la competitividad que ha originado la liberalización iniciada a comienzos de los años noventa. No obstante, Sudáfrica necesita conseguir un mayor crecimiento del PIB para poder reducir el desempleo. Para alcanzar ese objetivo debe proseguir el proceso de reforma, que comprende la reestructuración de las empresas de propiedad estatal (capítulo III 4) ii)).

22. Los tipos de interés real bastante elevados y la perspectiva de una inflación creciente suponen también un riesgo para el crecimiento a corto y medio plazo. La tasa de inflación de 2002, superior a lo previsto, obligó al Banco de la Reserva de Sudáfrica a elevar el tipo de interés en cuatro ocasiones a lo largo del año y los objetivos de inflación, en la banda del 3-6 por ciento, que se han fijado para los próximos años parecen muy difíciles de alcanzar sin poner en peligro el crecimiento. Aplicar una política fiscal prudente y perseverar en los esfuerzos encaminados a reducir la inflación contribuiría a preservar la competitividad exterior conseguida, estabilizar el tipo de cambio y reducir la presión sobre los tipos de interés. Por otra parte, la economía sería más eficiente si prosiguiera la política de liberalización para, entre otras cosas, simplificar la estructura arancelaria y reducir el elevado nivel de protección arancelaria de determinadas ramas de producción intensivas en mano de obra, particularmente los textiles y el vestido.

23. La pandemia de VIH/SIDA seguirá teniendo graves consecuencias económicas y sociales.<sup>18</sup> En el año 2000, 4,2 millones de personas, es decir, casi el 10 por ciento de la población, padecían la

---

<sup>15</sup> Recientemente se han producido algunas fusiones y ha habido adquisiciones por parte de Petronas en Engen, Dow Chemicals en Sentrachem, y Coca Cola en SA Bottling.

<sup>16</sup> Inversión en sectores en los que no está presente ninguna otra empresa ni existen actividades de producción.

<sup>17</sup> *Financial Times*, 30 de octubre de 2002.

<sup>18</sup> A tenor de las proyecciones demográficas actuales, la fuerza de trabajo de Sudáfrica disminuirá alrededor del 18 por ciento durante los próximos 20 años. Los estudios recientes prevén que en 2010 el PIB real será entre un 8 y un 17 por ciento inferior al nivel que se alcanzaría de no existir la enfermedad del VIH/SIDA (FMI, 2001b).

enfermedad.<sup>19</sup> Se estima que actualmente vive en Sudáfrica alrededor del 12 por ciento de las personas VIH-positivas del mundo.<sup>20</sup> La elevada prevalencia de esta pandemia ha afectado gravemente a la estructura de edad de la población y ha reducido su tasa de crecimiento anual del 1,9 por ciento en 1997 al 1 por ciento en 2001, y la esperanza de vida de 54,7 años en 1997 a 47,8 en 2001.<sup>21</sup> La estrategia del Gobierno sudafricano para reducir la propagación del VIH/SIDA se basa en la prevención, el tratamiento, la asistencia legal y el seguimiento. Las iniciativas de educación de la juventud están dando fruto y la prevalencia de la enfermedad entre las mujeres embarazadas menores de 20 años se ha reducido del 21 por ciento en 1998 al 15,4 por ciento en 2001. Sin embargo, los niveles de infección están aumentando en el sector de la población de más de 20 años de edad.<sup>22</sup> En el presupuesto de 2002/03 se ha previsto un aumento del gasto relacionado directamente con el VIH/SIDA, que pasará del 0,1 por ciento del PIB en ese ejercicio fiscal a casi el 0,2 por ciento del PIB en el presupuesto de 2004/05.<sup>23</sup> Por otra parte, las autoridades determinaron un cambio de política importante a mediados de abril de 2002 al anunciar la distribución de los fármacos antirretrovirales al conjunto de la población por conducto del sistema sanitario público de Sudáfrica.<sup>24</sup>

24. Las perspectivas económicas de Sudáfrica se han de vincular con las metas y objetivos de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD), que impulsan conjuntamente Sudáfrica y otros asociados africanos. Ciertamente, la NEPAD, que se puso en marcha en octubre de 2001, es una iniciativa impulsada por países africanos que propone soluciones, como una buena gobernación, la estabilidad macroeconómica, la lucha contra la corrupción y el fomento del comercio intraafricano, "para erradicar la pobreza y situar a los países africanos, tanto a título individual como colectivo, en la senda del crecimiento y el desarrollo sostenibles y, de esa forma, poner coto a la marginación de África en el proceso de globalización". La NEPAD es también un llamamiento para establecer una nueva "relación de cooperación entre África y la comunidad internacional". Entre los objetivos centrales de la NEPAD cabe mencionar los siguientes: alcanzar y mantener un crecimiento medio del PIB del 7 por ciento anual durante los próximos 15 años; reducir a la mitad el porcentaje de la población que vive sumido en la extrema pobreza entre 1990 y 2015; conseguir no más tarde de 2015 la asistencia a la escuela primaria de todos los niños en edad escolar; avanzar hacia la paridad entre los sexos y fomentar la capacidad de acción de la mujer eliminando las desigualdades de género en la enseñanza primaria y secundaria antes de 2005; reducir en dos tercios la mortalidad infantil entre 1990 y 2015; reducir en un 75 por ciento la mortalidad materna entre 1990 y 2015; dar acceso a los servicios de salud reproductiva a cuantos los necesitan antes de 2015 y aplicar estrategias nacionales de desarrollo sostenible para 2005, con objeto de recuperar los recursos ambientales perdidos para 2015.

---

<sup>19</sup> En 1999 estaba infectado alrededor del 20 por ciento del segmento económicamente más activo de la población de Sudáfrica (el comprendido entre los 15 y los 49 años de edad). Ese nivel es el cuarto lugar más elevado del mundo. El primero corresponde a Botswana (en donde está afectado el 35,8 por ciento de la población comprendida entre esas edades), seguido de Swazilandia (el 25,2 por ciento) y Lesotho (el 23,6 por ciento). Namibia ocupaba el quinto lugar (el 19,5 por ciento). El índice de prevalencia del VIH en la población adulta a escala mundial era en ese mismo año del 1,1 por ciento. ONUSIDA (2001).

<sup>20</sup> ONUSIDA (2001).

<sup>21</sup> Banco Mundial (2002).

<sup>22</sup> *The Guardian*, 27 de noviembre de 2002.

<sup>23</sup> *The Guardian*, 27 de noviembre de 2002.

<sup>24</sup> *Financial Times*, 18 de abril de 2002.

## II. RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES

### 1) FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

1. Desde el último examen de las políticas comerciales en 1998 no se han registrado en Sudáfrica cambios sustanciales en el marco institucional relacionado con la política comercial. El Departamento de Comercio e Industria continúa formulando y coordinando las políticas de comercio e industria del país.<sup>25</sup> Otros departamentos y organismos, como los de Finanzas, Agricultura, Salud, Cuestiones Mineras y de la Energía, así como el Banco de la Reserva de Sudáfrica, también pueden adoptar iniciativas en materia de comercio e inversiones. Asimismo, el sector privado puede formular propuestas y recomendaciones al Departamento de Comercio e Industria, especialmente por conducto del Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo (NEDLAC), la Junta de Aranceles y Comercio y la Corporación de Desarrollo Industrial. Esta última y los comités parlamentarios ayudan al Departamento de Comercio e Industria a realizar evaluaciones y exámenes periódicos de las políticas comerciales.

2. En el transcurso de los últimos años se ha transformado el Departamento de Comercio e Industria para conseguir la modernización y racionalización de las instituciones de desarrollo comercial e industrial de Sudáfrica y alcanzar los siguientes objetivos estratégicos básicos<sup>26</sup>:

- desarrollar la economía;
- favorecer la competitividad internacional de las industrias manufactureras;
- promover la creación de microempresas y de empresas pequeñas y medianas;
- fomentar la capacidad de acción económica de personas desfavorecidas ("promoción económica de la población negra");
- reducir la desigualdad y la pobreza;
- fomentar la eficacia y eficiencia organizativas; y
- contribuir al desarrollo de la región de la SADC y de África en su conjunto.

3. A tal fin, el Departamento de Comercio e Industria ha procedido a modernizar la Junta de Aranceles y Comercio a través de la Comisión de Administración del Comercio Internacional (ITAC) de reciente creación. La ITAC ajustará la actuación de la Junta de Aranceles y Comercio a las disposiciones del artículo 11 del Acuerdo de la SACU de 2002, que establece las funciones y facultades de la nueva Junta de Aranceles de la SACU.<sup>27</sup> Además, ha creado nuevas instituciones como Organización Empresarial (TEO), Comercio e Inversiones de Sudáfrica (TISA) y la Oficina de Registro de Sociedades y de la Propiedad Intelectual (CIPRO). TEO inició sus actividades en enero de 2001 y su misión fundamental consiste en ofrecer incentivos y apoyo a empresas sostenibles de Sudáfrica, concediendo atención preferente a nuevas empresas, a las microempresas y pequeñas y medianas empresas y a actividades con un crecimiento importante (acuicultura, turismo,

---

<sup>25</sup> En el anterior Examen de las Políticas Comerciales de la SACU se describió de forma detallada el marco institucional general de Sudáfrica (OMC, 1998).

<sup>26</sup> DTI (2001a).

<sup>27</sup> DTI (2001a).

agroindustria, tecnología de la información y la comunicación, industrias culturales, proyectos agrícolas de gran valor y biotecnología).

4. TISA sustituyó a Investment South Africa en agosto de 2000 como organismo encargado de la promoción del comercio e inversión en el país. Las principales funciones de TISA son fomentar la inversión, en particular la inversión extranjera directa (IED), y promover la exportación. Asimismo, se le ha encomendado la misión de coordinar el fomento de la inversión en colaboración con las provincias, facilitar los trámites a los posibles inversores y comercializar proyectos entre inversores nacionales y extranjeros.

5. CIPRO se creó en julio de 2002 mediante la fusión de la Oficina de Registro de Sociedades de Sudáfrica y la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica o de Comercio de Sudáfrica. Su finalidad es regular y prestar servicio a entidades empresariales con eficacia, con objeto de conseguir la confianza de los inversores, y potenciar el crecimiento económico. Se le ha encomendado el registro de sociedades, la información a las empresas, la formulación de políticas relacionadas con las empresas y la protección y registro de los derechos de propiedad intelectual en cuatro ámbitos distintos: marcas de fábrica o de comercio, patentes, derecho de autor y dibujos o modelos (capítulo III 4) iv)). Además, tiene el cometido de fomentar la concienciación en materia de derechos de propiedad intelectual en el país y de armonizar la legislación nacional en esta materia con las leyes internacionales.

6. La ITAC sustituirá a la Junta de Aranceles y Comercio, de conformidad con la Ley de Administración del Comercio Internacional, que se promulgó en enero de 2003 y entrará en vigor en el primer semestre de ese mismo año. La ITAC seguirá desempeñando las funciones de la Junta de Aranceles y Comercio en cuestiones tales como los derechos de aduana, las concesiones en materia de derechos e impuestos, los controles de las importaciones y exportaciones y la administración de las medidas antidumping, de salvaguardia y compensatorias. Sin embargo, la ITAC (en su condición de organismo nacional de Sudáfrica en el sentido del artículo 14 del Acuerdo de la SACU de 2002) se ocupará también (desde la óptica de Sudáfrica) de cuestiones relacionadas con la SACU, como las aduanas, el control de las importaciones y exportaciones y medidas correctivas comerciales para casos de urgencia.

7. A nivel nacional, el Departamento de Comercio e Industria preside un subcomité sobre desarrollo económico integrado por representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y otros departamentos competentes. El subcomité formula una estrategia económica global y ha establecido cinco programas relacionados con las inversiones, las exportaciones, el turismo, las finanzas y las relaciones económicas mundiales.

## **2) ACUERDOS COMERCIALES**

8. Sudáfrica es Miembro fundador de la OMC. En el cuadro II.1 se presentan de forma resumida las notificaciones de Sudáfrica a la OMC. Sudáfrica concede gran importancia al Programa de Doha para el Desarrollo, que, desde su punto de vista, ofrece a los Miembros de la OMC la posibilidad de reducir los desequilibrios y desigualdades existentes en los Acuerdos de la OMC vigentes y dar un nuevo impulso a las cuestiones de desarrollo (Informe principal, capítulo II 5)).

**Cuadro II.1**  
**Situación de Sudáfrica en relación con algunas prescripciones de notificación de la OMC, enero de 2003**

Acuerdo de la OMC	Prescripción	Periodicidad	Notificación más reciente	Observaciones
Agricultura (párrafo 2 del artículo 18)	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/ZAF/44 21 de octubre de 2002	Compromisos de ayuda interna correspondientes a 2000
Agricultura (artículo 10 y párrafo 2 del artículo 18)	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/ZAF/43 8 de octubre de 2002	Subvenciones a la exportación en 2001
Agricultura (párrafo 2 del artículo 18)	Contingentes arancelarios	Una vez, y cambios posteriores	G/AG/N/ZAF/45 15 de enero de 2003	Compromisos en materia de contingentes arancelarios y de otra índole en 2002
Agricultura (párrafo 7 del artículo 5)	Disposiciones de salvaguardia especial	Anual	G/AG/N/ZAF/41 20 de septiembre de 2002	En 2001 no se invocaron disposiciones de salvaguardia especial
Agricultura (párrafo 2 del artículo 16)	Decisión relativa a posibles efectos negativos del programa de reforma en los PMA y PDINPA	Sin especificar	G/AG/N/ZAF/42 20 de septiembre de 2002	Se prestó asistencia técnica y financiera a la República del Congo, Malawi, Angola, Zambia, Argelia y Cuba
Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (párrafo 5 del artículo 18)	Leyes y reglamentos	Una vez, y cambios posteriores	G/ADP/Q1/ZAF/1 14 de noviembre de 2000	Ejemplares de las leyes pertinentes
Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (párrafo 4 del artículo 16)	Medidas antidumping adoptadas	Semestral	G/ADP/N/92/ZAF 8 de agosto de 2002	Medidas antidumping adoptadas entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2002
Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (párrafo 3 del artículo 7)	Cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Anual	G/LIC/N/3/ZAF/4 17 de septiembre de 2002	No se modificaron los procedimientos para el trámite de las licencias de importación desde el año anterior
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (artículo 7, Anexo B)	MSF que deben ser notificadas sin tardanza	Una vez, y cambios posteriores	G/SPS/N/ZAF/13 1º de julio de 2002	Especificaciones microbiológicas de las infusiones de flor de miel y de rooibos y modificaciones relativas al recuento del total de colonias viables para el agua embotellada
Salvaguardias (párrafo 2 del artículo 11)	Eliminación gradual de las medidas de salvaguardia en virtud del párrafo 1 b) del artículo 11	Final de junio de 1995	G/SG/N/5/ZAF 18 de junio de 1996	Calendario de eliminación
Salvaguardias (párrafo 6 del artículo 12)	Leyes y reglamentos	Una vez, y cambios posteriores	G/SG/N/1/ZAF/1 6 de diciembre de 1995	Ejemplares de las leyes pertinentes
Salvaguardias (párrafo 7 del artículo 12)	Medidas preexistentes basadas en el artículo XIX	Febrero de 1995	G/SG/N/2/ZAF 27 de marzo de 1995	No se aplicaron medidas
Salvaguardias (párrafo 7 del artículo 12)	Medidas comprendidas en el párrafo 1 del artículo 11	Febrero de 1995	G/SG/N/3/ZAF 25 de abril de 1995	Se facilitó una lista de productos
Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafo 1 del artículo 25) y GATT de 1994 (párrafo 1 del artículo XVI)	Subvenciones específicas	Anual	G/SCM/N/25/ZAF 23 de junio de 1997	Lista de subvenciones sujetas a notificación
Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafo 11 del artículo 25)	Medidas compensatorias adoptadas	Semestral	G/SCM/N/87/ZAF 26 de septiembre de 2002	Medidas en materia de derechos compensatorios desde el 1º de enero al 30 de junio de 2002

Acuerdo de la OMC	Prescripción	Periodicidad	Notificación más reciente	Observaciones
Subvenciones y Medidas Compensatorias (párrafo 6 del artículo 32)	Leyes y reglamentos	Una vez, y cambios posteriores	G/SCM/N/1/ZAF/1 8 de diciembre de 1995	Ejemplares de las leyes pertinentes
Obstáculos Técnicos al Comercio (párrafo 6 del artículo 10)	Información sobre reglamentos técnicos, normas y evaluación de la conformidad	Una vez, y cambios posteriores	G/TBT/N/ZAF/10-21 Abril-noviembre de 2002	Diversos reglamentos
Textiles y Vestido (párrafos 8 y 11 del artículo 2)	Medidas transitorias de salvaguardia	1997	G/TMB/N/307 24 de noviembre de 1997	Se facilitó una lista de los productos que se integrarán en las etapas I y II
GATT de 1994 (párrafo 4 a) del XVII y Entendimiento relativo a la interpretación del párrafo 1 del artículo XVII)	Empresas de comercio de Estado	Anual	G/STR/N/8/ZAF 18 de marzo de 2002	No existían empresas de comercio de Estado
GATT de 1994 (artículo VII - párrafo 2 del artículo 22) Valoración en aduana	Leyes y reglamentos	Una vez, y cambios posteriores	G/VAL/N/1/ZAF/1 30 de agosto de 1996	Leyes y reglamentos para ajustarse al Acuerdo sobre Valoración en Aduana
AGCS (exenciones NMF)	Examen de las exenciones NMF	Sin especificar	S/C/W/187 14 de diciembre de 2000	Exenciones NMF aplicadas por Sudáfrica al transporte por carretera y los servicios financieros
MIC (párrafo 2 del artículo 6)	Publicaciones sobre MIC	Sin especificar	G/TRIMS/N/2/Rev.9 28 de septiembre de 2001	Se han eliminado las MIC notificadas en 1995 en virtud del párrafo 1 del artículo 5
ADPIC (párrafo 3 b) del artículo 27)	Patentabilidad	Sin especificar	IP/C/W/125/Add.16 y Corr.1 21 de abril y 25 de mayo de 1999	Invencciones vegetales y animales y variedades vegetales
ADPIC (artículos 41 a 61)	Observancia de los derechos de propiedad intelectual	Sin especificar	IP/Q4/ZAF/1 30 de abril de 1999	Examen de la legislación en materia de observancia
ADPIC (párrafo 2 del artículo 63)	Leyes y reglamentos	Una vez, y cambios posteriores	IP/N/1/ZAF/1 16 de abril de 1996	Ejemplares de las leyes pertinentes

Fuente: Documentos de la OMC.

9. Sudáfrica es miembro de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC), a la que pertenecen todos los países de la SACU (Informe principal, capítulo II 4)). Sudáfrica tiene superávit comercial tanto con la SACU como con la SADC y considera que esos superávits comerciales crecientes no son sostenibles económicamente a largo plazo.<sup>28</sup> En consecuencia, se esfuerza por fomentar la industrialización en la región, en cooperación con otros miembros de la SADC. Los elementos de esta estrategia son los siguientes: aplicar el Protocolo Comercial de la SADC para lograr un acceso a los mercados rápido e importante para las exportaciones regionales; vincular el comercio, el desarrollo y la reestructuración industrial regionales a fin de tener en cuenta las ventajas cooperativas dinámicas que actualmente existen en la región; promover una infraestructura coordinada y un desarrollo industrial basado en los recursos a través de iniciativas de desarrollo espacial (capítulo III 3) iv)); estimular a empresas sudafricanas a invertir en la región mediante la relajación del control de cambios en el caso del capital destinado a la región, y fomentar la facilitación del comercio regional, el fortalecimiento del control y la administración de aduanas y la eliminación de las medidas no arancelarias.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> DTI (2001b).

<sup>29</sup> DTI (2001b).

10. Además de acuerdos regionales, Sudáfrica ha concertado una serie de acuerdos comerciales bilaterales, entre los que cabe señalar el Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación con la Unión Europea.

11. La pertenencia simultánea de Sudáfrica a distintos acuerdos regionales y bilaterales en los que el ámbito geográfico, el programa de liberalización del comercio, las normas comerciales (por ejemplo, en relación con las medidas no arancelarias, los períodos de eliminación progresiva y las normas de origen) y los objetivos son diferentes determina que su régimen comercial sea de una gran complejidad. Los interlocutores comerciales de Sudáfrica obtienen diferentes condiciones de acceso a su mercado en función del acuerdo al que pertenecen y la fase de aplicación del acuerdo por sus miembros. Lo mismo cabe decir acerca de las exportaciones de Sudáfrica a esos mercados. Esto puede distorsionar la estructura del comercio y de los incentivos en una forma difícil de predecir y podría dar lugar a que Sudáfrica asumiera obligaciones incompatibles a nivel regional. Esta situación es aplicable también, al parecer, a otros miembros de la SACU.

#### **i) El Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación**

12. Tradicionalmente, Europa ha sido el principal interlocutor comercial de Sudáfrica (capítulo I 3 i)) y de ella procede gran parte de la IED en Sudáfrica (capítulo I 3 ii)). Esto dio lugar a la conclusión del Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación entre Sudáfrica y la UE en octubre de 1999. El Acuerdo seguirá aplicándose de manera provisional hasta que haya sido ratificado por los 15 Estados miembros de la UE.<sup>30</sup> El Acuerdo prevé una liberalización comercial asimétrica entre las dos partes para constituir una zona de libre comercio en 2012. Sudáfrica liberalizará alrededor del 86 por ciento de sus importaciones procedentes de la Unión Europea a lo largo de un período de transición de 12 años, en tanto que esta última liberalizará el 95 por ciento de sus importaciones en un plazo de 10 años a partir del 1º de enero de 2002, fecha en que entró en vigor el Acuerdo. En el marco de esos períodos de transición, el grueso de los productos industriales se liberalizará durante la primera parte del período de eliminación de los aranceles. La UE prevé completar la mayor parte de sus obligaciones en un plazo de 3 a 6 años. En el caso de Sudáfrica, los productos sensibles, que constituyen el 16 por ciento de sus importaciones procedentes de la UE, no se liberalizarán completamente hasta el final del período de eliminación gradual.

13. El 28 de enero de 2002 se firmó un Acuerdo sobre Vinos y Bebidas Espirituosas, como complemento del Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación, que entró en vigor provisionalmente el 1º de enero de 2002, a reserva de la ratificación por Sudáfrica. El objetivo de este acuerdo es crear condiciones favorables para "el desarrollo armonioso del comercio y la promoción de la cooperación comercial en el sector de los vinos y bebidas espirituosas". El acuerdo se aplica a los vinos y bebidas espirituosas comprendidos en las partidas 22.04 y 22.08 del SA. El Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación se complementará con un acuerdo pesquero, que está pendiente de ser suscrito en razón de los "mandatos irreconciliables de Sudáfrica y la UE".<sup>31</sup>

14. El Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación abarca en torno al 83 por ciento y el 86,5 por ciento de los sectores agropecuario e industrial de Sudáfrica, respectivamente (sobre la base del volumen del comercio del período 1994/96); en el caso de la UE, las cifras correspondientes son el 61,4 por ciento y el 99,98 por ciento, respectivamente. Para proteger sectores vulnerables y sensibles de ambas partes y de la región del África Meridional, ha quedado al margen del acuerdo de

---

<sup>30</sup> En enero de 2003, el Acuerdo había sido ratificado por Alemania, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, los Países Bajos y Suecia.

<sup>31</sup> Department of Foreign Affairs of South Africa, *Press Release*, 3 de junio de 2002.

libre comercio una serie de productos (al nivel de 8 dígitos), que serán objeto de examen periódico. En el caso de Sudáfrica se ha excluido el 10,9 por ciento del promedio de las importaciones totales procedentes de la UE durante el período 1994/96. Los productos excluidos son la carne de bovino y sus productos, algunos productos del cerdo, el trigo y sus productos, la cebada y sus productos, el azúcar, algunos productos lácteos, el petróleo, los componentes de automoción y los vehículos de pasajeros. En el caso de la Unión Europea, los productos excluidos corresponden al 3,4 por ciento del promedio de importaciones procedentes de Sudáfrica durante el período 1994/96. Se trata de algunos animales vivos, carnes, productos lácteos, azúcar, arroz, algunas flores cortadas, frutas y hortalizas frescas y en conserva, cereales, algunos tipos de pescado y aluminio en bruto.

15. Algunos productos están sujetos tan sólo a una liberalización parcial (es decir, aplicación de aranceles reducidos en lugar de un tipo cero, o contingentes arancelarios preferenciales). Sudáfrica, además de haber asumido el compromiso de liberalización del 86,5 por ciento de sus importaciones industriales de la UE, liberalizará parcialmente un 2,9 por ciento adicional. Las categorías de productos comprendidos son el calzado y el cuero (con un tipo final de entre el 10 y el 20 por ciento), algunos componentes de automoción (con un tipo final del 6 al 11 por ciento), varios productos textiles y prendas de vestir (con un tipo final de entre el 5 y el 20 por ciento) y los neumáticos (a los que se aplicará un tipo que oscilará entre el 10 y el 15 por ciento). Por su parte, la Unión Europea liberalizará parcialmente un volumen adicional de productos agrícolas (equivalente al 13 por ciento), además del 61,4 por ciento sujeto a una liberalización total. Los productos comprendidos son varios tipos de flores cortadas como rosas, orquídeas, crisantemos y protáceas (2.400 toneladas anuales, con una reducción de los derechos del 50 por ciento), las fresas (250 toneladas anuales, con una reducción de los derechos del 50 por ciento), varias frutas en conserva (60.000 toneladas anuales, con una reducción de los derechos del 50 por ciento), varios zumos de fruta (1.400 toneladas anuales, con una reducción de los derechos del 50 por ciento) y el vino (32 millones de litros anuales, con una reducción de los derechos del 50 por ciento). También se liberalizarán de forma parcial otras 11 líneas arancelarias que abarcan el queso y el requesón (5.000 toneladas anuales a las que se aplicará el 50 por ciento del tipo NMF); esos productos representan menos del 1 por ciento de las importaciones totales de la UE en 2000. En fecha posterior se revisarán esas liberalizaciones parciales.

16. El Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación establece unas normas de origen detalladas. Se considera que los productos son originarios de Sudáfrica o de la Unión Europea si han sido "obtenidos totalmente" o han sido objeto de una elaboración y transformación suficiente en esos países. En un anexo al protocolo sobre las normas de origen se enumeran las reglas para determinar si un producto ha sido objeto de una elaboración y transformación suficiente. Aunque difieren de uno a otro producto, se estructuran en torno a seis conceptos principales: i) el material utilizado debe ser objeto de un cambio de partida arancelaria en el Sistema Armonizado; ii) debe existir un valor añadido suficiente en la UE o en Sudáfrica (los porcentajes pueden variar según los productos); iii) en el caso de algunos productos (por ejemplo, los textiles), las normas definen el proceso de producción que se debe seguir (se debe llevar a cabo una doble transformación); iv) en algunos casos, las normas exigen que sólo se utilicen materiales originarios; v) en determinadas situaciones se aplica una combinación de varias de las condiciones mencionadas *supra*; y vi) en el caso de algunos productos se establecen dos normas alternativas.

17. Entre Sudáfrica y la Unión Europea se aplica la acumulación bilateral.<sup>32</sup> Se aplica la acumulación diagonal a los materiales originarios de Estados ACP. Cuando se aplica este tipo de

---

<sup>32</sup> Al aplicar las normas del valor añadido a un producto de Sudáfrica se calcula el valor de los materiales de la UE utilizados para determinar si cumple los criterios de origen. Esa misma norma se aplica al establecer el origen de productos de la UE que incluyen insumos de Sudáfrica.

acumulación, la atribución del origen se basa en el valor añadido.<sup>33</sup> Se considera que la elaboración o transformación efectuadas en países de la SACU se ha llevado a cabo en Sudáfrica cuando tiene lugar en este país un proceso ulterior de elaboración o transformación (acumulación plena).<sup>34</sup> Como resultado de ello es probable que aumente el mercado de componentes procedentes de los países BLNS en la producción de Sudáfrica.

18. El Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación incluye una norma relativa a la tolerancia respecto del valor, que permite hacer excepciones a las normas de origen usuales. Se considera que los productos son originarios de Sudáfrica aun cuando no se cumplan los criterios de origen en una parte del material utilizado. Con respecto a Sudáfrica se acordó una tolerancia del 15 por ciento<sup>35</sup>, salvo en el caso de los productos pesqueros, los productos del tabaco, el alcohol y las bebidas espirituosas, para los que se estableció un máximo del 10 por ciento, así como en el de los productos textiles, para los que existen normas específicas de tolerancia. Sudáfrica tiene derecho a una exención de las normas de origen que tenga dificultades para cumplir; la exención es limitada en tiempo y en cantidad.<sup>36</sup>

19. Con respecto a los posibles efectos del Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación sobre los socios de Sudáfrica de la SACU, algunos estudios indican que los exportadores de los países BLNS que destinan sus productos a la UE podrían afrontar una mayor competencia, pues el Acuerdo mejorará el acceso de los exportadores sudafricanos al mercado de la Unión Europea. Los productos de interés para los países BLNS que con mayor probabilidad resultarán afectados por el Acuerdo son, entre otros, el pescado conservado, la uva, los textiles y las prendas de vestir.<sup>37</sup> En caso de que el aumento de las importaciones procedentes de la UE supusiera una amenaza grave para la situación económica de los países BLNS se podría invocar una cláusula de salvaguardia. Por otra parte, a medida que Sudáfrica reduzca los derechos y aranceles aplicados a las mercancías de la UE, los consumidores y las empresas de los países BLNS tendrán acceso a productos e insumos de menor costo. Botswana, Namibia y Swazilandia cuentan con protocolos comerciales especiales con la UE para la carne de bovino y el azúcar. La situación no cambiará a este respecto, dado que esos productos están excluidos del Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación. Estos protocolos comerciales serán renegociados en el marco del Acuerdo de Cotonou.

20. En el protocolo comercial de la SADC se explicita que los países miembros no pueden otorgar beneficios comerciales a un tercer país sin concederlos también de forma inmediata a todos

---

<sup>33</sup> Los productos que incluyen materiales de otros países ACP también son considerados originarios de Sudáfrica y, en consecuencia, reúnen las condiciones para el acceso preferencial al mercado de la UE, siempre que el valor añadido en Sudáfrica sea superior al de los materiales procedentes de los países ACP.

<sup>34</sup> Se considera que los productos son originarios de Sudáfrica cuando tiene lugar en el país la fase final de transformación, con independencia del valor añadido. No se considera que la transformación final efectuada en Botswana, Lesotho, Namibia, y Swazilandia (países BLNS) confiera origen. Aunque las manufacturas sudafricanas de prendas de vestir utilicen tejidos de países BLNS pueden reivindicar el origen sudafricano del producto final.

<sup>35</sup> Las normas de la UE permiten una tolerancia de hasta el 10 por ciento del valor del producto acabado a otros interlocutores preferenciales, salvo en el sector textil, que se rige por sus propias normas. Véase Comisión Europea (1999).

<sup>36</sup> En muchos otros acuerdos preferenciales de la UE no se prevé esa exención (Comisión Europea, 1999).

<sup>37</sup> UK Institute of Development Studies y Botswana Institute for Development Policy Analysis (1998).

los miembros de la SADC. Así, cualesquiera concesiones comerciales concedidas por Sudáfrica a la UE en el marco del Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación deben otorgarse también a todos los miembros de la SADC. En segmentos del mercado en los que estos últimos tienen un interés especial en el mercado sudafricano, Sudáfrica ofreció abrir primero su mercado a los miembros de la SADC antes de conceder preferencias similares a la UE (la denominada referencia SADC incorporada al Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación). Los países de la SADC que no son países BLNS mantienen sus propios derechos de aduana, que aplican plenamente a los productos originarios de la UE: la SADC será una zona de libre comercio y no una unión aduanera, por lo cual el Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación no afectará ni directa ni sustancialmente a los ingresos de aduana de los miembros de la SADC.

## ii) Otros acuerdos comerciales

21. Sudáfrica ha suscrito un acuerdo comercial bilateral con Zimbabwe y otorga un trato preferencial no recíproco a Malawi y a una serie de productos de Mozambique.<sup>38</sup> El acuerdo con Malawi, que es miembro del COMESA y de la SADC, se concluyó en 1990. En virtud del acuerdo, Sudáfrica permite la importación en régimen de franquicia arancelaria de todos los productos cultivados, producidos o fabricados en Malawi; para ello se requiere un contenido nacional mínimo de valor añadido del 25 por ciento. Se aplican contingentes preferenciales a algunos productos como el té (10.000 toneladas anuales). Cualquier parte puede poner fin al acuerdo con un preaviso por escrito de 12 meses. El acuerdo contiene disposiciones sobre medidas antidumping y compensatorias. Recientemente, el acuerdo suscitó algunas preocupaciones, al afrontar los exportadores de prendas de vestir y ropa de cama de Malawi dificultades en el mercado sudafricano al alegarse que los fabricantes estaban incumpliendo la norma de origen del 25 por ciento; probar el cumplimiento de esta norma les resultaba gravoso.<sup>39</sup>

22. El acuerdo comercial de Sudáfrica con Zimbabwe, miembro del COMESA y de la SADC, data de 1964 y está sujeto a una serie de condiciones: el régimen de franquicia arancelaria o los contingentes arancelarios preferenciales se aplican a distintos artículos, como los productos lácteos, patatas, aves, huevos, algunos cereales, semillas y frutos oleaginosos; los caballos, asnos y mulos vivos, los desperdicios de algodón y las armaduras de camas de metal también están libres de derechos; y determinados tipos de tejidos de algodón, por ejemplo, son objeto de concesiones arancelarias siempre que cumplan determinados niveles de origen de Zimbabwe, por lo general el 75 por ciento. Zimbabwe otorga concesiones en los derechos de aduana sobre ciertos productos exportados por Sudáfrica.

## 3) MARCO DE LAS INVERSIONES

23. El marco institucional que rige la inversión de Sudáfrica no se ha modificado desde 1998. Sudáfrica no cuenta con una ley de inversiones específica, sino que existen leyes relativas a sectores

---

<sup>38</sup> Para una descripción del trato arancelario preferencial que otorga Sudáfrica a determinados productos procedentes de Mozambique véase OMC (1998).

<sup>39</sup> Más en concreto, al menos el 25 por ciento del costo de producción de las mercancías deben ser material y mano de obra de Malawi, y el último proceso de producción o manufactura debe haber tenido lugar en Malawi (artículos 2 y 6 del Acuerdo Comercial entre Malawi y Sudáfrica). La definición de "valor añadido" utilizada excluye el beneficio, así como los gastos administrativos, generales y de otro tipo. Véase Coughlin y Undenge (2001), página 3. No obstante, como la producción de prendas de vestir y ropa de cama en Malawi depende sustancialmente de insumos importados de Asia, las normas de origen pueden suponer una importante limitación para sus exportaciones en virtud del acuerdo bilateral.

concretos que establecen las condiciones de la inversión extranjera y nacional (cuadro II.2). Existen distintos planes de incentivos para los inversores (capítulos III 3) y IV 4)). Sudáfrica fomenta activamente la inversión de particulares y empresas no residentes. Según las autoridades, se aplica el trato nacional a todos los inversores extranjeros, que pueden repatriar los beneficios y utilidades de sus inversiones una vez pagados los impuestos. Con miras a fomentar la entrada de IED en el país, Sudáfrica ha anunciado recientemente un marco normativo para acelerar el proceso de privatización mediante la reestructuración de las empresas de propiedad estatal (capítulo III 4) ii)).

**Cuadro II.2**  
**Legislación de Sudáfrica en materia comercial, 2002**

Materia	Legislación	Entrada en vigor
Comercio exterior; derechos de aduana, derechos especiales y demás cargas; medidas correctivas especiales; concesiones arancelarias y fiscales; normas de origen; despacho en aduana de las mercancías; y valoración en aduana	Ley de Aduanas e Impuestos Especiales (Ley N° 91) y diversas modificaciones	1964
Comercio e industria; derechos de aduana y medidas correctivas especiales; concesiones arancelarias y fiscales	Ley de la Junta de Aranceles y Comercio (Ley N° 107) y sus modificaciones	1986
Impuesto sobre el valor añadido	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido	1991
Controles de la importación y la exportación	Ley de Control de la Importación y la Exportación (Ley N° 45)	1963
	Ley de Abonos, Piensos, y Productos Químicos para la Agricultura y la Ganadería (Ley N° 36)	1947
	Ley y Reglamento de Explosivos (Ley N° 26)	1956
	Ley de Plagas de la Agricultura (Ley N° 36)	1983
	Ley de Inocuidad de la Carne (Ley N° 40)	2000
	Ley de Diamantes (Ley N° 56)	1986
	Contratación pública	Ley de la Junta de Contrataciones del Estado (Ley N° 86)
Ley de Gestión de las Finanzas Públicas (Ley N° 1)		1999
Ley Marco de Contratación Pública Preferencial (Ley N° 5)		2000
Normas y reglamentos técnicos	Ley de Normas (Ley N° 29)	1993
	Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley N° 85)	1993
	Ley de Bebidas Alcohólicas (Ley N° 60)	1989
	Ley sobre Organismos Modificados Genéticamente (Ley N° 15)	1997
	Ley de Modificación de la Ley de Productos Agropecuarios (Ley N° 63)	1998
	Ley de Modificación de la Ley de Control de los Productos del Tabaco (Ley N° 12)	1999
	Ley de Inocuidad de la Carne (Ley N° 40)	2000
	Ley de Epizootias (Ley N° 35)	1984
	Ley de Competencia (Ley N° 89)	1998
	Derechos de propiedad intelectual	Ley sobre las Marcas de Mercancías (Ley N° 17)
Ley de Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes (Ley N° 11)		1967
Ley de Patentes (Ley N° 57)		1978
Ley de Derecho de Autor (Ley N° 98)		1978
Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (Ley N° 194)		1993
Ley de Dibujos y Modelos Industriales (Ley N° 195)		1993
Ley de Mercancías Falsificadas (Ley N° 37)		1997
Ley de Modificación de las Leyes sobre Propiedad Intelectual (Ley N° 38)		1997
Ley de Modificación del Derecho de Autor (Ley N° 9)		2002

Materia	Legislación	Entrada en vigor
Agricultura	Ley de Normas para los Productos Agropecuarios (Ley N° 119)	1990
	Ley de Bebidas Alcohólicas (Ley N° 60)	1989
	Ley de Mejoramiento Ganadero (Ley N° 25)	1977
Minería	Ley de Desarrollo de los Recursos Minerales y Petrolíferos (Ley N° 28)	2002
	Ley de Racionalización de las Leyes sobre los Minerales y la Energía (Ley N° 47)	1994
Telecomunicaciones	Ley de Telecomunicaciones	1996
	Ley de Modificación de la Ley de Telecomunicaciones (Ley N° 64)	2001
Servicios financieros	Ley de Bancos (Ley N° 94)	1990
	Ley sobre la Junta de Servicios Financieros (Ley N° 97)	1990
	Ley de Control de las Sociedades Inversionistas por Obligaciones (Ley N° 54)	1981
	Ley de Control de los Mercados Financieros (Ley N° 55)	1989
	Ley de Control de las Bolsas de Valores (Ley N° 1)	1985
	Ley de Bancos Cooperativos (Ley N° 124)	1993
	Ley del Banco de la Reserva de Sudáfrica (Ley N° 90)	1989
	Ley de Instituciones Financieras (Protección de Fondos) (Ley N° 28)	2001
	Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero	2001
Transporte	Ley sobre la Autoridad de Seguridad Marítima de Sudáfrica (Ley N° 5)	1998
	Ley sobre la Autoridad de Aviación Civil de Sudáfrica (Ley N° 40)	1998
	Ley sobre la Red Viaria Nacional (Ley N° 54)	1971
	Ley para la Transición del Transporte Nacional de Superficie (Ley N° 22)	2000
Turismo	Ley de Turismo (Ley N° 72) y sus modificaciones	1993

Fuente: Información facilitada por las autoridades de Sudáfrica.

24. En Sudáfrica todavía se aplican algunas restricciones a las empresas extranjeras. Por ejemplo, a un banco extranjero que establezca una sucursal se le puede obligar a emplear a un número mínimo de nacionales para obtener una licencia bancaria y a disponer de un capital mínimo (capítulo IV 5) ii)). Las empresas extranjeras deben registrarse como sociedades externas para poder registrar bienes inmuebles a su nombre.<sup>40</sup> Aunque se han hecho avances importantes en la liberalización del control de cambios en Sudáfrica desde 1994, existen todavía algunas restricciones cambiarias (capítulo I, recuadro I.1).

25. Los inversores extranjeros necesitan un permiso de actividades económicas para establecer una empresa en Sudáfrica.<sup>41</sup> Los permisos se expiden una vez que el Departamento del Interior ha recibido fundamentos y pruebas documentales del propósito de los interesados de efectuar inversiones en Sudáfrica. El plazo de tramitación es de entre seis y ocho semanas.

<sup>40</sup> Toda empresa constituida en sociedad fuera de Sudáfrica es clasificada como empresa externa y a su filial local se le denomina coloquialmente sucursal. En casi todos los aspectos, la sucursal está sujeta a la misma reglamentación que las empresas sudafricanas (*U.S. Department of State, 2002*).

<sup>41</sup> Los nacionales de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Canadá no necesitan visado para llevar a cabo actividades económicas. Todos los demás nacionales extranjeros que solicitan un visado de negocios deben hacerlo por conducto de las misiones de Sudáfrica en el extranjero (DTI, 2000).

26. Comercio e Inversiones de Sudáfrica (TISA), que depende del Departamento de Comercio e Industria, se ocupa de la promoción de Sudáfrica como destino de inversiones. TISA centra su atención en actividades con grandes posibilidades de crecimiento: productos de química fina y especialidades químicas, polímeros y productos farmacéuticos; minerales y metales ferrosos y no ferrosos; elaboración de productos agrícolas, carne, frutas y hortalizas; textiles y prendas de vestir, y productos de cuero; industria del automóvil; tecnología e investigación; y tecnologías de información y comunicación. TISA ha establecido como objetivo la cifra de 4.700 millones de rand (470 millones de dólares EE.UU.) en concepto de inversión extranjera directa (IED) para 2003, frente a 4.000 millones de rand (400 millones de dólares EE.UU.) en 2002.

27. Al mismo tiempo, Sudáfrica fomenta la inversión en el exterior, particularmente en las zonas de la SACU y la SADC, en el intento de promover la industrialización en la región. Con esa finalidad, el Gobierno está alentando a empresas sudafricanas a invertir a escala regional, para lo cual ha relajado el control de cambios sobre el capital destinado a la región.

#### 4) ASISTENCIA TÉCNICA

28. Al ser la economía más diversificada de la SACU, las necesidades de asistencia técnica de Sudáfrica son diferentes de las de los restantes miembros de esa organización. Sudáfrica tiene la ventaja de contar con un proceso de formulación de la política comercial relativamente desarrollado y de conocer adecuadamente la mecánica de los Acuerdos de la OMC. Por ello, sus necesidades relacionadas con la aplicación de los Acuerdos de la OMC y con las negociaciones comerciales son limitadas.

##### i) Aplicación de los Acuerdos de la OMC

29. En lo que respecta a las reformas arancelarias, la creación de capacidad se podría centrar en ayudar al Gobierno a evaluar el alcance del sesgo antiexportador resultante de la estructura arancelaria actual y en determinar el ritmo de las reducciones arancelarias en el futuro. En algunos subsectores, en particular el subsector de la automoción, será necesario llevar a cabo una reforma arancelaria para evitar el sesgo antiexportador que puede comportar la combinación de aranceles elevados y falta de incentivos a la exportación: el sesgo antiexportador disminuye a medida que se reduce la protección arancelaria<sup>42</sup> y, hasta la fecha, la reducción de los aranceles se ha acompañado de mejoras en la eficiencia dinámica.<sup>43</sup> En los planes de incentivos, la asistencia debería centrarse en la formulación de una estrategia de reducción progresiva, que debería evitar los efectos de reducción del bienestar relacionados con su fortalecimiento.

30. Las necesidades de capacitación de Sudáfrica relativas a la aplicación de reglamentos sanitarios y fitosanitarios se refieren al análisis del riesgo de plagas en la importación de plantas, productos vegetales y artículos regulados; la realización de estudios para interceptar y controlar las plagas de cuarentena, que servirán para armonizar el control fitosanitario en la región; la adquisición de conocimientos en materia de buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas de fabricación y evaluación por análisis de riesgos en puntos críticos de control; y técnicas de laboratorio relacionadas con la inocuidad de los alimentos. En cuanto a los sistemas y la infraestructura, las necesidades consisten en la elaboración de sistemas para la vigilancia de las micotoxinas (que suelen afectar a los cereales, principal producto de consumo de las familias pobres de las zonas rurales) y un sistema integrado para reducir y afrontar la posibilidad de contaminación; y en el equipo de análisis de los

---

<sup>42</sup> Tsikata (1999).

<sup>43</sup> Subramanian y Jonsson (2001).

residuos en relación con la inocuidad de los alimentos. Esa asistencia contribuirá a mejorar la calidad de las exportaciones de productos agrícolas procedentes de Sudáfrica y de África Meridional y a mitigar la pobreza.

31. El Gobierno de Sudáfrica ha señalado también la necesidad de asistencia para adoptar medidas fitosanitarias armonizadas y para la gestión de riesgos, con el fin de asegurar la existencia de unos servicios de reglamentación y control eficaces en la región de la SADC. El Gobierno considera que la creación de capacidad a escala regional tiene gran importancia para reforzar la integración del comercio regional.

## **ii) Negociaciones comerciales**

32. Sudáfrica tiene una dilatada experiencia de participación en la OMC. Pese a ello, la interacción entre las negociaciones a diferentes niveles (regional, subregional, bilateral y multilateral), pondrá a prueba su capacidad para abordarlas en su totalidad, incluidas las negociaciones que se enmarcan en el Programa de Doha para el Desarrollo.

33. La ampliación de las posibilidades de exportación en determinados subsectores de servicios, mediante compromisos negociados, favorecería la diversificación de la base de exportación del país. Los subsectores que tienen mayor interés son los servicios financieros, las telecomunicaciones y la energía. El fortalecimiento de la capacidad negociadora en esos subsectores a escala regional permitiría formular estrategias y adoptar posiciones coordinadas en las negociaciones.

34. En gran medida, el programa de creación de capacidad en relación con las negociaciones debería incluir iniciativas encaminadas a fortalecer el nexo de unión entre el proceso de reforma de la política nacional y el proceso de negociación, de manera que los compromisos negociados sirvieran para situar las reformas internas en un marco previsible y estable. Ello se refiere principalmente a varios subsectores de servicios en los que ya se han acometido reformas o éstas son inminentes, incluso aquellos sectores que son de interés para las exportaciones.

## **iii) Limitaciones en relación con la oferta e integración del comercio en los planes de desarrollo**

35. Sudáfrica tiene menos limitaciones en relación con la oferta que muchos de sus vecinos regionales. En el contexto del actual marco de gastos a medio plazo, Sudáfrica ha desplegado esfuerzos para mejorar el suministro de servicios básicos relacionados con la infraestructura, como carreteras y electricidad, a determinadas zonas rurales. El Gobierno estableció zonas de desarrollo industrial para industrias orientadas a la exportación, que combinan el suministro de servicios de infraestructura con incentivos a la exportación. Sin embargo, la tasa de inversión en Sudáfrica es menor de lo que cabría esperar. Un obstáculo importante al que se refieren las respuestas a encuestas de carácter empresarial es la escasez de mano de obra con aptitudes modernas de gestión. Debido en parte a las políticas de exclusión aplicadas durante decenios, que limitaban el acceso de amplios sectores de la población a la formación y la enseñanza, parece existir un desfase entre la competencia que requieren las empresas y la oferta a la que tienen acceso. En consecuencia, la prestación de asistencia para formular políticas apropiadas en relación con el mercado laboral, incluso el suministro de aptitudes de capacitación, contribuiría simultáneamente a fomentar el comercio, la inversión y el empleo.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Lewis (2001).

36. Si bien la inmensa mayoría de las empresas sudafricanas intervienen en la actividad de exportación, casi todas ellas exportan una proporción muy reducida de su producción total.<sup>45</sup> Esto es especialmente cierto en el caso de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que han sido identificadas como posibles fuentes de creación de empleo y que, a diferencia de lo que ocurre en otros mercados emergentes, parecen estar poco integradas en los mercados mundiales. Un estudio puso de manifiesto que solamente el 22 por ciento de ese tipo de empresas participaban en el comercio internacional. Una posible esfera de asistencia sería la ayuda al Gobierno para determinar y desarrollar acciones -como el acceso a información sobre el mercado, y la información sobre la observancia de las normas- para apoyar a las empresas más pequeñas.<sup>46</sup> Esto parece especialmente útil en el caso de las empresas exportadoras de productos electrónicos, que destinan sus exportaciones principalmente a países de la SADC y otros mercados de bajos ingresos, en lugar de a otros mercados más industrializados.<sup>47</sup>

37. El desarrollo de la capacidad de reglamentación como complemento de las iniciativas de liberalización y privatización en sectores tales como la energía, el transporte y las telecomunicaciones, que tienen vinculaciones esenciales desde el punto de vista de la oferta, ha de ser una prioridad si se pretende que dichas reformas tengan efectos positivos para el bienestar y el desarrollo. Así, la perseveración en el esfuerzo destinado a fomentar la competencia en el suministro de servicios de tecnología de información y comunicaciones, por ejemplo, beneficiará probablemente a las pequeñas y medidas empresas.

38. Las prioridades básicas del Gobierno son la consecución de un mayor crecimiento económico para reducir el elevado desempleo y favorecer la integración en la corriente general de la economía de determinados sectores de la población que han estado marginados hasta ahora. Hasta la fecha, la reforma de la política comercial ha propiciado, al mismo tiempo, una mayor integración de la economía de Sudáfrica en la economía mundial y mayor resistencia a las perturbaciones externas. La tarea que queda por hacer radica en conseguir una reducción significativa del desempleo y la pobreza. Probablemente, el logro de un crecimiento sostenido dependerá de la continuación del proceso de reforma, que deberá abarcar también a las empresas de propiedad estatal, el mercado laboral y las cuestiones de reglamentación. Estas actuaciones deberán realizarse de forma ordenada, e inscribirse en un marco de desarrollo global, con una clara identificación de su relación con la pobreza. Sudáfrica tiene la ventaja de poder basarse en un proceso consultivo de formulación de las políticas bastante avanzado para adoptar medidas comerciales que contribuyan a la reducción de la pobreza.

---

<sup>45</sup> Rankin (2001).

<sup>46</sup> Lewis (2001).

<sup>47</sup> Rankin (2001).

### III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

#### 1) VISIÓN GENERAL

1. Desde el último examen de sus políticas comerciales, realizado en 1998, Sudáfrica ha continuado con la liberalización de su régimen comercial, concentrándose en el fomento de las exportaciones. Hay una amplia variedad de incentivos a disposición de los productores del país en general y de los exportadores en particular; algunos incentivos están sujetos a requisitos de contenido nacional. Sudáfrica ha comenzado también el Programa de zonas de desarrollo industrial para fomentar la competitividad internacional, en particular de sus pequeñas y medianas empresas y microempresas. Mantiene el control de las exportaciones sobre ciertos productos.

2. Con un pequeño número de excepciones, se mantienen los permisos de importación por motivos de salud, higiene, fitosanitarios y ecológicos o en virtud de convenios internacionales de los cuales Sudáfrica es signataria. Sudáfrica ha rehecho o modificado su legislación en muchos sectores, entre ellos el relativo a los derechos de propiedad intelectual, y ha seguido reformando su sistema de contratación pública, con vistas a aumentar el contenido nacional de las compras y a fomentar "la promoción económica de la población negra" en toda la economía.

3. En 1998 se promulgó en Sudáfrica una nueva Ley de Competencia. La nueva Ley tiene por objeto examinar más a fondo los elevados niveles de concentración presentes en la economía y las prácticas comerciales anticompetitivas. Sudáfrica ha puesto en marcha asimismo un programa para completar la reestructuración de las empresas estatales a más tardar en 2004, a fin de mejorar la eficacia, atrayendo al mismo tiempo inversiones, tecnología y competencia del extranjero mediante una privatización completa o parcial. El programa se concentra en las cuatro empresas públicas principales (Telkom, Transnet, Eskom y Denel), que todavía funcionan *de jure* o *de facto* como monopolios o mantienen derechos exclusivos.

#### 2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

##### i) Registro, derechos de importación y medidas conexas

4. En virtud del Acuerdo de la SACU, Sudáfrica ha de establecer los derechos de importación y las medidas conexas en nombre de la zona aduanera común. Sin embargo, en la práctica los aranceles aduaneros, los impuestos especiales, los métodos de valoración, las normas de origen y las medidas correctivas comerciales de excepción aplicados son hasta el momento las únicas medidas de políticas comerciales armonizadas de la SACU. Estas medidas de política común figuran en el Informe principal (capítulo III). Con respecto a los derechos de importación y las medidas conexas, hay diferencias entre los miembros de la SACU en cuanto a los procedimientos de aduana, los derechos de importación (diferentes de los aranceles de aduana y los impuestos especiales) y las concesiones en materia de derechos e impuestos (Informe principal, capítulo III 3)).

5. En Sudáfrica, las actividades mercantiles están abiertas tanto a los sudafricanos como a los extranjeros. Todos los importadores y exportadores deben registrarse ante el Delegado del Servicio de Rentas Fiscales de Sudáfrica.<sup>48</sup> Tras el registro, se asigna a todos los solicitantes un número codificado aduanero que debe figurar en todos los documentos comerciales. El proceso de registro dura como promedio un día; los comerciantes pueden utilizar un número codificado general expedido

---

<sup>48</sup> El formulario DA163 incluye a importadores y exportadores, así como a los agentes de aduanas y los almacenes autorizados.

por la aduana a fin de comenzar las actividades de importación o exportación inmediatamente si así lo desean.

6. El despacho de las importaciones suele requerir como máximo 24 horas para los fletes aéreos y dos o tres días para los marítimos, en función del puerto de entrada.<sup>49</sup> Se debe presentar toda la documentación necesaria en las oficinas de aduana del puerto de entrada antes del despacho de las mercancías. El despacho de las expediciones a través de la aduana se puede realizar antes de su llegada a un puerto de Sudáfrica. En el caso de los fletes marítimos, tras el despacho de aduana el importador paga derechos al Servicio de Recaudación del Puerto y recibe el permiso de muellaje. El importador paga luego al operador, recibe una autorización y recoge las mercancías.<sup>50</sup> Las oficinas de aduanas de distrito, más grandes, aceptan documentación electrónica para acelerar el proceso de despacho; sin embargo, debe ir acompañada de una versión en papel, puesto que el documento impreso todavía se considera como declaración jurídica.<sup>51</sup>

7. Además del trato arancelario preferencial que proporcionan todos los miembros de la SACU, hay excepciones al trato arancelario NMF, como un acceso preferencial en virtud de acuerdos comerciales de Sudáfrica: el Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación (TDCA) con la Unión Europea (capítulo II 2) i) *supra*); el acuerdo comercial bilateral con Zimbabwe; y el trato preferencial no recíproco concedido a Malawi, y a una lista de productos de Mozambique (capítulo II 2) ii)).

8. Se aplica un gravamen específico sobre los combustibles a ciertos combustibles de petróleo y obtenidos de minerales bituminosos. El gravamen es el mismo independientemente de que los productos sean nacionales o importados: 0,766 rand por litro de gasolina con plomo, 0,704 rand por litro de gasolina sin plomo y 0,661 rand por litro de combustibles destilados (como la gasolina y el gasóleo) o mezclas de queroseno con agentes lubricantes. Se perciben otros gravámenes específicos sobre ciertos productos agropecuarios, importados o nacionales, como el sorgo, semillas oleaginosas, semillas de alfalfa, frutas secas, carnes, mohair y leche. Se cobran con el fin de impulsar las investigaciones acerca de los productos respectivos. Estos gravámenes comprenden dos elementos que, en conjunto, oscilan entre 0,02 rand por kg en el caso de la carne y 0,342 rand por kg en el caso del mohair (cuadro III.1).

---

<sup>49</sup> Ciertas mercancías, como los licores, pueden tardar más tiempo debido a que se exigen análisis de laboratorio.

<sup>50</sup> Las autoridades aduaneras recomiendan vivamente el uso de agentes de transportes para despachar las mercancías con mayor rapidez. *Ibid.*

<sup>51</sup> El Servicio de Rentas Fiscales de Sudáfrica está mejorando su tecnología y sistemas de información. Tiene previsto pasar en un futuro próximo a una tecnología de intercambio electrónico de datos (IED) para facilitar el proceso de despacho. Se prevé que la adopción de procedimientos de aduana electrónicos mejorará la recaudación de ingresos mediante la reducción del error humano, la identificación de facturas fraudulentas y la mejora de la difusión de datos.

**Cuadro III.1**  
**Gravámenes sobre productos de la agricultura**

Productos	Nacionales		Importados	
	Gravamen	Gravamen especial	Gravamen	Gravamen especial
Sorgo	7,98 R/t	3,97 R/t	7,98 R/t	3,97 R/t
Semillas oleaginosas:				
Cacahuets comestibles con cáscara	5,80 R/t	12,50 R/t	1,45 R/t	3,13 R/t
Cacahuets comestibles sin cáscara	4,20 R/t	9,06 R/t	1,05 R/t	2,27 R/t
Cacahuets para aceite con cáscara	5,80 R/t	12,50 R/t	1,45 R/t	3,13 R/t
Cacahuets para aceite sin cáscara	4,20 R/t	9,06 R/t	1,05 R/t	2,27 R/t
Semillas de girasol	5,80 R/t	1,10 R/t	1,45 R/t	0,28 R/t
Habas de soja	5,80 R/t	9,10 R/t	1,45 R/t	1,11 R/t
Semillas de alfalfa	0,32 R/t	0,18 R/t	0,32 R/kg	Ninguno
Frutas secas:				
Grosellas	2,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg
Pasas	2,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg
Pasas sin semilla	2,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg	1,50 ¢/kg
Ciruelas	3,00 ¢/kg	2,00 ¢/kg	2,00 ¢/kg	2,00 ¢/kg
Todas las demás clases de frutas secas	3,40 ¢/kg	5,00 ¢/kg	5,00 ¢/kg	5,00 ¢/kg
Trozos de carne de bovino deshuesados	Ninguno	Ninguno	1 ¢/kg	1 ¢/kg
Carne de animales sacrificados en mataderos de Sudáfrica				
De vacunos	209 ¢/canal	352 ¢/canal	n.a.	n.a.
De terneros	54 ¢/canal	74 ¢/canal	n.a.	n.a.
De ovinos	38 ¢/canal	34 ¢/canal	n.a.	n.a.
De caprinos	38 ¢/canal	34 ¢/canal	n.a.	n.a.
De porcinos	65 ¢/canal	334 ¢/canal	n.a.	n.a.
Carnes importadas en Sudáfrica o introducidas de zonas de Sudáfrica en que no se aplica el sistema				
De vacunos	n.a.	n.a.	1 ¢/kg	1 ¢/kg
De terneros	n.a.	n.a.	1 ¢/kg	1 ¢/kg
De ovinos	n.a.	n.a.	2 ¢/kg	1 ¢/kg
De caprinos	n.a.	n.a.	2 ¢/kg	1 ¢/kg
De porcinos	n.a.	n.a.	0 ¢/kg	2 ¢/kg
Trozos de carne de bovino deshuesados	n.a.	n.a.	1 ¢/kg	1 ¢/kg
Mohair	23,9 ¢/kg	10,3 ¢/kg	23,9 ¢/kg	10,3 ¢/kg
Leche	0,163 ¢/litro	0,297 ¢/litro	0,163 ¢/litro	0,297 ¢/litro

n.a. No se aplica.

*Fuente:* Información proporcionada por el Consejo Nacional de Comercialización Agrícola.

9. Sudáfrica aplica un impuesto sobre el valor añadido (IVA) del 14 por ciento a mercancías y servicios, ya sean de producción nacional o de importación.<sup>52</sup> El IVA sobre las importaciones se recauda sobre el valor con derechos añadidos (es decir, la suma del valor en aduana, más el 10 por ciento del valor en aduana, más cualquier otro derecho de aduana que no haya sido objeto de

<sup>52</sup> El impuesto general sobre las ventas del 13 por ciento quedó sustituido el 1º de octubre de 1991 por un impuesto sobre el valor añadido (IVA) del 10 por ciento. El tipo normal del IVA fue aumentado al 14 por ciento el 7 de abril de 1993.

reducción). Según las autoridades, el 10 por ciento adicional del valor en aduana representa una corrección por el empleo de precios f.o.b. en lugar de los precios c.i.f. a los fines de los derechos de aduana. El IVA se percibe en el caso de los bienes y servicios nacionales sobre el valor en el mercado libre.<sup>53</sup>

10. Las exportaciones y el suministro de ciertas mercancías y servicios, como los insumos agrícolas (por ejemplo, piensos, semillas, fertilizantes, plaguicidas y medicamentos veterinarios), ciertos productos alimenticios básicos (por ejemplo, pan moreno, harina de maíz, huevos, leche, frutas y hortalizas) y los servicios de transporte internacional tienen tipos nulos a efectos de reembolso del IVA.<sup>54</sup> No se paga IVA sobre las importaciones temporales ni las importaciones de productos para elaboración destinados a la exportación. Están exentos de IVA los intereses de los préstamos, los intereses de las cajas de jubilación, el alquiler de viviendas, el transporte de pasajeros por carretera o por ferrocarril y los servicios de enseñanza. Los ingresos en concepto de IVA casi se duplicaron, pasando de 35,9 millones de rand en 1996/97 a 70,6 millones de rand estimados para 2002/03.

11. Además de las concesiones en materia de IVA y las otorgadas a todos los países de la SACU (Informe principal, capítulo III 3 v)), Sudáfrica puede proporcionar descuentos con carácter selectivo a los empresarios industriales que acrediten que el arancel de importación sobre sus materias primas o componentes afecta en grado sustancial a su costo de producción y que necesitan el descuento para competir con los productos importados similares.<sup>55</sup> Sudáfrica tiene también un sistema de devoluciones de derecho de giro, que proporciona reembolsos por los derechos de importación que se han pagado por materiales utilizados en la producción de bienes de exportación. Dispone de servicios de depósitos de aduana seguros en zonas designadas (enumeradas en la lista del Reglamento de aduanas e impuestos especiales) y se pueden utilizar para almacenar mercancías importadas sin tener que pagar derechos durante un máximo de dos años hasta que se necesitan para su utilización o reexportación. Las mercancías retiradas de un depósito de aduana quedan sujetas al pago de derechos sólo si se destinan al consumo interno.

## ii) Prohibiciones de importación y régimen de licencias

12. La importación de ciertas mercancías (cuadro III.2) está sujeta a la concesión de permisos de importación en virtud de la Ley de Control de las Importaciones y Exportaciones de 1963. Los exportadores deben presentar las solicitudes de los permisos de importación por lo menos dos semanas antes de la fecha de embarque. La Dirección de Control de las Importaciones y Exportaciones del Departamento de Comercio e Industria expide gratuitamente los permisos de importación.<sup>56</sup> El plazo medio para la expedición de un permiso es de tres días. Los permisos tienen validez durante un año civil y no son transferibles. Los permisos pueden estipular condiciones para la importación o el uso de las mercancías que hayan de importarse. Esas condiciones pueden incluir la cantidad o el valor o precio de las mercancías y su origen. La omisión de presentar el permiso puede

<sup>53</sup> El valor en el mercado libre de los bienes y servicios es la contraprestación en dinero que se obtendría generalmente por los bienes y servicios si se los ofreciera libremente, en circunstancias análogas, entre personas no vinculadas, en la República de Sudáfrica (artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 1991).

<sup>54</sup> Los bienes de inversión dan derecho a las desgravaciones correspondientes a las importaciones.

<sup>55</sup> La Junta de Aranceles y Comercio examina las solicitudes de protección arancelaria, exenciones, descuentos y reintegros y otorga las autorizaciones respectivas, OMC (1998).

<sup>56</sup> En el caso de una gama limitada de productos, también se ocupan de estas solicitudes los Departamentos de Agricultura, Salud y Medio Ambiente.

dar lugar a una multa de hasta 40.000 rand, una pena de prisión no mayor de 10 años o ambas sanciones.<sup>57</sup>

**Cuadro III.2**  
**Productos sujetos a medidas de control de las importaciones (enero de 2003)**

Designación del producto	Partida arancelaria	Finalidad del control
Todos los productos usados, desechos y desperdicios	Diversas	Razones de salud y medio ambiente y en virtud del Convenio de Basilea
Pescado fresco o congelado, crustáceos y moluscos	03.01 a 03.07	Razones de salud; no se aplican restricciones cuantitativas
Azúcar y café procedentes de Malawi	0901, 17.01	En virtud del Acuerdo Comercial entre Sudáfrica y Malawi
Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	27.07 a 27.15	Razones estratégicas
Elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos	28.44; 28.45	Razones de salud y medio ambiente
Sustancias químicas utilizadas en la fabricación de estupefacientes	2806.10, 2807.00, 2841.61, 2902.30, 2909.11, 2914.11, 2914.12, 2914.31, 2915.24, 2916.34, 2922.43, 2932.92, 2932.93, 2932.94, 2933.32, 2939.42, 2939.61, 2939.62, 2939.63	Convención de 1998 para la fiscalización de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilegal de estupefacientes
Neumáticos nuevos	40.11	Supervisión de las especificaciones de calidad
Oro y monedas	71.08	Política monetaria
Cobalto, cadmio, antimonio, manganeso, niobio (colombio), germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, renio y talio	81.05; 81.07; 81.10; 81.12	Razones de salud y medio ambiente
Revólveres y pistolas, las demás armas de fuego, sus partes, municiones y sus partes	93.03 a 93.06	Razones de seguridad
Máquinas de juegos de azar	ex 9504.30	Especificaciones de calidad e interés público
Sustancias que agotan la capa de ozono (CFC)	ex 2903.10; 2903.30.10; 2903.45.90; ex 2903.49.10; 2903.41-2903.44; 2903.45.05; 2903.46; 3824.71.10; 3824.71.90	Protocolo de Montreal

*Fuente:* Documento de la OMC G/LIC/N/3/ZAF/3/Rev.1, de 20 de agosto de 2001, e informaciones proporcionadas por las autoridades de Sudáfrica.

13. Desde su último Examen de las Políticas Comerciales, Sudáfrica ha suprimido progresivamente los permisos de importación de cuatro categorías de productos: productos lácteos (SA 04.01 a 04.06); avena y maíz (SA 10.04 y 10.05); vino, vermut, bebidas fermentadas, vinagre de alcohol etílico y sucedáneos (SA 22.04 a 22.06, ex 22.07, ex 22.08 y 22.09); e hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, placas y bandas (SA 40.07 y 40.08). Se introdujo temporalmente un permiso de importación para el té negro (SA 0903.30 y 0902.40), pero según las autoridades se abolió en 1998. Algunas sustancias químicas probablemente utilizadas en la fabricación ilegal de estupefacientes están sujetas a controles de importación, de conformidad con los convenios internacionales (cuadro III.2).

14. La Ley de Plagas de la Agricultura de 1983 (Ley N° 36) establece la importación mediante permisos o previa publicación en la *Gaceta Oficial* de los productos controlados, entre ellos plantas y productos vegetales, agentes patógenos, insectos, animales exóticos, reguladores del crecimiento, materiales infecciosos, miel, cera de abejas y equipo de apicultura usado. La importación de estos productos puede ser objeto también de requisitos fitosanitarios especiales, indicados en el permiso o publicados en la *Gaceta Oficial*. La importación de otros productos controlados -frutas frescas y

<sup>57</sup> OMC (1998).

secas, hortalizas y flores cortadas, así como ciertos tipos de materiales de plantas- también requiere la expedición de un permiso en virtud de los artículos 3 y 4 de la Ley de Plagas de la Agricultura de 1983.<sup>58</sup> La Ley de Abonos, Piensos y Productos Químicos para la Agricultura y la Ganadería de 1947 (Ley N° 36) establece una lista de productos agropecuarios sujetos a control de las importaciones por razones sanitarias y fitosanitarias (sección c) *infra*). Conforme a la Ley de Inocuidad de la Carne de 2000, se necesita un permiso para importar cualquier tipo de carne a Sudáfrica. También se aplican controles de las importaciones en sectores como los medicamentos, principalmente para el cumplimiento de normas aprobadas. Sudáfrica prohíbe la importación de ciertos productos usados, desperdicios y materiales peligrosos. Está prohibida la importación de algunos plaguicidas como el aldrín, el dieldrín, los compuestos de mercurio y ciertas mezclas de isómeros, mientras que la importación de otros está fuertemente restringida (por ejemplo, los compuestos de arsénico inorgánicos, el clordano y el DDT). Estas medidas se aplican a todas las importaciones, incluidas las procedentes de otros países de la SACU.

15. Se aplican contingentes arancelarios preferenciales a una lista de productos importados de Mozambique.<sup>59</sup>

### iii) Sistemas relacionados con el contenido nacional

16. Los exportadores pueden obtener créditos (concedidos por la Corporación de Desarrollo Industrial) mediante el empleo de un mínimo de un 70 por ciento de productos y servicios sudafricanos (sección 3) iii)) y hay ciertas restricciones sobre los préstamos de bancos sudafricanos a compañías extranjeras, en función del porcentaje de participación de capital extranjero (capítulo I, recuadro I.1). En la comparación de las ofertas de las licitaciones también se tienen en cuenta consideraciones relativas al contenido nacional (sección v) *infra*).<sup>60</sup> Los reglamentos relativos a la música sudafricana y al contenido nacional de la televisión, publicados en abril y mayo de 1997<sup>61</sup> y que entraron en vigor en noviembre de 1997, establecen requisitos de contenido nacional mínimo para las transmisiones de radio y televisión.<sup>62</sup>

<sup>58</sup> Véase el documento G/SPS/N/ZAF/4 de la OMC, de 21 de octubre de 1998.

<sup>59</sup> Véase OMC (1998).

<sup>60</sup> En 2001, Sudáfrica informó a la OMC de que las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC) notificadas en 1995 se habían suprimido progresivamente y que no se mantenían otras medidas incompatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC. Las MIC de 1995 se referían a la industria de los vehículos de motor, el equipo de telecomunicaciones y el té y el café (documento de la OMC G/TRIMS/N/2/Rev.9, de 28 de septiembre de 2001).

<sup>61</sup> Reglamento N° R. 622, de 25 de abril de 1997, relativo a la imposición de condiciones para la expedición de licencias de radiodifusión en relación con la música sudafricana; y Reglamento N° R. 661, de 2 de mayo de 1997, relativo a la imposición de condiciones específicas para la expedición de licencias de radiodifusión en relación con el contenido nacional de la televisión para los servicios de transmisión por televisión públicos y privados.

<sup>62</sup> Los reglamentos de la Administración Independiente de Radiodifusión se aplican al titular de cualquier categoría de licencia de radiotransmisión que dedique el 15 por ciento o más de su tiempo de transmisión entre las cinco de la mañana y las once de la noche a la difusión de música.

**iv) Normas y otros requisitos técnicos****a) Normas, pruebas y certificación**

17. La Oficina Sudafricana de Normalización, creada en 1945, sigue siendo la institución nacional encargada de la promoción y mantenimiento de las normas en la industria y el comercio de Sudáfrica. La Oficina es también el servicio de información oficial de la OMC/OTC para Sudáfrica.<sup>63</sup> Las principales actividades de la Oficina comprenden la preparación de especificaciones, códigos de prácticas y métodos normalizados, el establecimiento de medios de pruebas e inspección y la administración de planes de certificación de productos y sistemas, como la marca de la Oficina Sudafricana de Normalización, por la que percibe diversos derechos, en función de los productos y las pruebas realizadas. La Ley de Normas para los Productos Agropecuarios (Ley N° 119 de 1990) y la Ley de Productos Alcohólicos (Ley N° 60 de 1989) comprenden el establecimiento de normas y reglas para los productos agropecuarios. Según las autoridades, el establecimiento de normas en el marco de estas leyes se realiza en consulta con la industria agropecuaria, los grupos de consumidores y los organismos internacionales de normalización.

18. La Oficina Sudafricana de Normalización desarrolla normas a solicitud de instituciones interesadas. Constituye comités en los que están representadas las partes interesadas en la norma. Una vez completada la elaboración de la norma y formuladas las observaciones del público, se la publica en la *Gaceta Oficial* con carácter de norma nacional. La utilización de las normas de la Oficina Sudafricana de Normalización es voluntaria, aunque el Ministro de Comercio e Industria ha declarado obligatorio su uso en algunos casos en que estaban en juego la salud y seguridad públicas.

19. En virtud de la Ley de Normas (Ley N° 29 de 1993, administrada por el Departamento de Comercio e Industria), las normas voluntarias se convierten en obligatorias por referencia dispuesta por cualquier Departamento cuando abordan preocupaciones relativas a la salud, la seguridad o el medio ambiente. Las normas obligatorias se aplican del mismo modo a los productos de cualquier origen. El artículo 23 de la Ley de Normas otorga facultades a la Oficina Sudafricana de Normalización para asegurar que todos los productos sujetos a especificaciones obligatorias de Sudáfrica cumplan tales prescripciones. A mediados de 2002, Sudáfrica tenía 6.980 normas, de las cuales 72 habían sido declaradas obligatorias por el Ministro de Comercio e Industria (frente a 3.500 y 54, respectivamente, a mitad de marzo de 1997).<sup>64</sup> Los Departamentos de Agricultura, Sanidad, Minerales y Energía, entre otros, satisfacen algunas necesidades normativas mediante normas de referencia.

20. Aunque Telkom sigue siendo la principal encargada de fijar y aprobar normas en materia de telecomunicaciones aplicables al equipo telefónico, la Oficina es responsable en general de la fijación de normas de telecomunicaciones de aplicación más amplia.

---

<sup>63</sup> Las actividades principales de la Oficina se financian con cargo a la consignación para actividades científicas, que administra el Departamento de Arte, Cultura, Ciencia y Tecnología de Sudáfrica. Las inspecciones y pruebas que se llevan a cabo para el sector privado, la industria, el gobierno nacional, las autoridades provinciales y locales, así como la certificación de productos y sistemas, se financian sobre una base comercial mediante la aplicación de tarifas por los servicios prestados (South Africa Bureau of Standards (SABS), 2001).

<sup>64</sup> Todas las normas de la SABS a partir de 1992 están ahora disponibles electrónicamente para imprimir previa solicitud, siendo objetivo que se pueda disponer de todas ellas mediante este sistema lo antes posible. *Ibid.*

21. Sudáfrica suele fijar sus normas siguiendo las internacionales, y continúa participando activamente en varias organizaciones de normalización, como la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, las diversas comisiones consultivas especiales bajo los auspicios de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y el Grupo de trabajo sobre seguridad de los vehículos de motor de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE).<sup>65</sup> La Oficina Sudafricana de Normalización es parte en la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y ha aceptado el Código de Buena Conducta del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Sudáfrica está representada en la Convención sobre el Sistema Métrico y la Oficina Internacional de Pesas y Medidas por el Laboratorio Nacional de Metrología. El Sistema Nacional Sudafricano de Acreditación es miembro del Grupo especial de buenas prácticas de laboratorio de la OCDE. Sudáfrica desempeña también una función rectora en las iniciativas regionales de infraestructura técnica; el Sistema Nacional Sudafricano de Acreditación, la Oficina Sudafricana de Normalización y el Laboratorio Nacional de Metrología acogen secretarías regionales en sus respectivas competencias, tras el Memorándum de Entendimiento de mayo de 2000 por el que se establece la cooperación entre las instituciones nacionales en el ámbito de la SADC. Según las autoridades, Sudáfrica cumple el Acuerdo MSF de la OMC para la importación de animales, plantas y productos agropecuarios.

22. El Sistema Nacional Sudafricano de Acreditación (SANAS), creado en 1996, comenzó a funcionar plenamente en 1998 con dos divisiones: una para la acreditación de laboratorios y órganos de inspección y otra para la gestión de la acreditación de todos los órganos de certificación. Utiliza un sistema de acreditación reconocido internacionalmente para laboratorios de calibración y pruebas, sistemas de gestión de la calidad y el medio ambiente y certificación e inspección de productos y de personal. El SANAS tiene acuerdos de reconocimiento mutuo con la Cooperación Europea para la Acreditación de Laboratorios de Ensayos (EAL) respecto de las instalaciones de calibración y pruebas.<sup>66</sup> SANAS ha sido evaluado por la Administración Nacional de Pruebas de Australia (NATAA) para los futuros acuerdos de reconocimiento mutuo y por el Consejo de Registro de Laboratorios de Pruebas (TELARC) respecto de las instalaciones de calibración y pruebas. Cuando no existe un acuerdo de reconocimiento mutuo, recae en el proveedor la responsabilidad de acreditar la compatibilidad de sus productos con las normas sudafricanas. El SANAS participa en la Cooperación Internacional en la Acreditación de Laboratorios de Ensayo (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF). El SANAS lleva una lista de las instalaciones acreditadas para pruebas de ingeniería civil que responden a las normas sudafricanas desde el punto de vista de la competencia técnica; hasta ahora no ha acreditado instalaciones de pruebas extranjeras.

b) Reglamentos higiénicos, sanitarios, fitosanitarios y ambientales

23. No se han registrado cambios importantes en la legislación que rige el comercio, producción y fabricación de productos y mercancías agropecuarios destinados al consumo humano o animal desde el último examen, con excepción de: la Ley de Modificación de la Ley de Productos Agropecuarios (Ley N° 63 de 1998), que establece, entre otras cosas, el control de calidad, el control sobre la venta

---

<sup>65</sup> Según la SABS (2001), se han preparado para la firma por el Gobierno los acuerdos de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa de 1958 y 1998, esenciales para la armonización de los reglamentos relativos a los vehículos de motor en todo el mundo. Una vez que Sudáfrica se convierta en parte contratante en estos acuerdos, cabe prever que la industria del automóvil se beneficiará de ello mediante un mayor reconocimiento internacional.

<sup>66</sup> El acuerdo de reconocimiento mutuo con la Unión Europea se aplica también a los sistemas y componentes eléctricos y electrónicos.

de productos importados y el gravamen de ciertos derechos y estipula también disposiciones relativas a la facultad de entrada, investigación, muestreo y confiscación; y la Ley de Inocuidad de la Carne (Ley N° 40 de 2000), que dispone medidas para promover la inocuidad de la carne y de los productos de origen animal<sup>67</sup>, a fin de establecer y mantener normas esenciales a nivel nacional con respecto a los mataderos, con objeto de reglamentar la importación y exportación de carne, y establece programas de inocuidad de la carne que puedan convertirse en obligatorios.<sup>68</sup> Cualquier infracción u omisión de las medidas relativas a la asignación de facultades, el funcionamiento de los mataderos, las restricciones sobre la importación o exportación de carne y las inspecciones puede dar lugar a una multa, una pena de prisión de hasta cuatro años o ambas sanciones. La Ley de Modificación de la Ley de Control de los Productos del Tabaco, N° 12 de 1999<sup>69</sup>, estipula la prescripción del contenido máximo de alquitrán y nicotina y otros constituyentes de los productos del tabaco. Por consiguiente, el Ministro de Sanidad ha establecido la cantidad máxima permitida de alquitrán y nicotina en los productos del tabaco.<sup>70</sup>

24. Todas las importaciones de animales vivos (incluidos los animales exóticos) y de productos de origen animal, plantas, agentes patógenos, insectos, reguladores del crecimiento, objetos infectados, miel, cera de abejas (incluso la utilizada en la apicultura) y organismos modificados genéticamente están sujetas a permisos de importación expedidos por las Direcciones de Salud Animal, Sanidad de las Plantas y Calidad del Departamento Nacional de Agricultura; tales importaciones son objeto de examen permanente debido a la evolución respecto de la situación de las enfermedades. El Ministro de Agricultura ha establecido una lista de otros productos de la agricultura sujetos a control de las importaciones.<sup>71</sup>

25. Está prohibida la venta de productos alimenticios que contengan niveles superiores a los prescritos de aflatoxina y otras toxinas de transmisión micótica, así como la venta de cereales cuyo contenido de datura, entre otros componentes, exceda de determinados límites estipulados.<sup>72</sup> La importación de animales vivos expuestos a la "enfermedad de las vacas locas" provenientes de todos los países infectados por la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) ha sido suspendida desde el 22 de marzo de 1996. Sin embargo, sigue estando permitida la importación de semen proveniente de países infectados por EEB siempre que venga acompañado por un certificado sanitario expedido conforme a directrices internacionales. Sudáfrica y otros países han armonizado sus requisitos de

---

<sup>67</sup> Por esta razón se deroga la Ley de Higiene de los Mataderos, Ley N° 121 de 1992, excepto su sección 23.

<sup>68</sup> Como norma, la carne sólo se puede importar mediante un permiso y sólo se puede introducir en Sudáfrica siguiendo los procedimientos prescritos, que son, entre otros: almacenamiento en una instalación aprobada hasta que se realicen los procedimientos veterinarios establecidos u otras actuaciones y disponibilidad para la inspección, muestreo y verificación (*Ley de Inocuidad de la Carne*, sección 13).

<sup>69</sup> Modifica la Ley de Control de los Productos del Tabaco, Ley N° 83 de 1993.

<sup>70</sup> Departamento de Salud, Aviso del Gobierno N° R. 974 de 2000: a partir del 1° de diciembre de 2001 la cantidad de alquitrán no debe ser superior a 15 mg por cigarrillo y la de nicotina a 1,5 mg; a partir del 1° de junio de 2006 no podrán ser superiores a 12 mg y 1,2 mg por cigarrillo, respectivamente.

<sup>71</sup> La lista incluye: semillas con fines de plantación, frutas frescas y secas; legumbres y hortalizas, flores y follaje; corteza, corcho, rotén, bambú, madera y fibras para manufacturas; organismos destinados a la investigación, agentes de control biológico y materiales vegetales infectados para análisis de laboratorio; hojas, tallos y polvo de tabaco; y peces de agua dulce para acuarios y cangrejos de agua dulce para investigación.

<sup>72</sup> Véase OMC (1998) para los niveles permisibles.

importación en relación con ciertas enfermedades; por ejemplo, Sudáfrica tiene un régimen de aceptación mutua con los demás miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo respecto de los programas de reducción de agentes patógenos, como *Salmonella enteritidis*.

26. Los productos alimenticios se someten a análisis de rutina en laboratorios especializados de Sudáfrica para determinar su composición, contaminación microbiológica y niveles de residuos de plaguicidas. Se cobra un derecho de 60 rand por la expedición de cada permiso de importación, relacionado con su costo, por la Dirección de Sanidad Animal. Los derechos que deben pagarse por las inspecciones oscilan entre 35 rand por cada 30 minutos y 104 rand por hora o fracción; y los derechos que deben pagarse por las pruebas oscilan entre 12 y 122 rand por prueba o muestra.

27. Desde hace más de 10 años, Sudáfrica ha aplicado técnicas de ingeniería genética en sectores como la agricultura, los alimentos y los productos farmacéuticos. Se han concedido permisos de distribución general de soja tolerante a los plaguicidas (RR), algodón resistente a los insectos (Bt) y dos tipos de maíz (RR y Bt).<sup>73</sup> El marco normativo que rige el uso de estos productos es la Ley de Organismos Modificados Genéticamente de 1997, en vigor desde el 1º de diciembre de 1999. Esta Ley tiene por objeto garantizar que todas las actividades relativas al uso de biotecnología de modificación genética se lleven a cabo de tal manera que limiten las posibles consecuencias peligrosas para el medio ambiente. Sudáfrica tiene intención de fomentar el crecimiento de las industrias de biotecnología, habida cuenta de su importante contribución a la salud humana, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad del medio ambiente. Sin embargo, algunos países de la SADC han criticado a Sudáfrica por romper la oposición regional a los cultivos modificados genéticamente<sup>74</sup>, mientras que el Parlamento de Sudáfrica ha convocado un debate urgente sobre si el país necesita modificar su legislación a este respecto.<sup>75</sup> Algunos grupos de consumidores también han pedido al Ministerio de Sanidad de Sudáfrica que introduzca un etiquetado obligatorio para la biotecnología.<sup>76</sup>

28. La Ley de Epizootias (Ley N° 35 de 1984) se sustituirá pronto por la Ley de Sanidad Animal (Ley N° 7 de 2002), que ha sido promulgada y se ratificará en algún momento de 2003. La nueva Ley mantiene las disposiciones básicas de la Ley anterior con respecto al control de las enfermedades de los animales y el control de la importación de animales y productos animales e incorpora disposiciones para la designación de funcionarios ejecutivos provinciales, la asignación (y la suspensión) de facultades ejecutivas a las provincias, aboliendo la necesidad de una garantía para conceder la facultad de entrada, búsqueda y confiscación con el fin de lograr los objetivos de la Ley, y estipulando el control de la exportación de animales y productos animales para proteger la situación de la sanidad animal del país importador. Además, la Ley de Sanidad Animal estipula que todas las exportaciones de animales o productos animales procedentes de Sudáfrica están sujetas a un certificado sanitario válido de un experto del servicio veterinario estatal, confirmando que se han cumplido las prescripciones de importación del país de destino. El exportador quedará eximido de la

---

<sup>73</sup> También se han concedido permisos de "plantación para distribuir con fines de ensayo" para otros cultivos modificados genéticamente.

<sup>74</sup> Sudáfrica es el único miembro de la SADC que produce cultivos modificados genéticamente. Zambia, Zimbabwe, Malawi y Mozambique han sido reticentes a aceptar cereales modificados genéticamente incluso ante la amenaza de hambruna regional (*Reuters*, 15 de octubre de 2002).

<sup>75</sup> *Reuters*, 15 de octubre de 2002.

<sup>76</sup> *Reuters*, 15 de octubre de 2002.

obligación de obtener tal certificado si puede presentar una prueba por escrito de que el país importador no exige tal certificación.

29. Sudáfrica es miembro de los tres organismos de normalización mencionados en el Acuerdo MSF de la OMC: Codex Alimentarius FAO/OMS, Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de 1991.

c) Marcado, etiquetado y empaquetado

30. La Ley de Normas para los Productos Agropecuarios de 1990 sigue siendo la base legal en materia de empaquetado y marcado de los productos agropecuarios y relacionados con la agricultura (incluidos los importados), destinados a la venta en el país o a la exportación. La Dirección de Sanidad de las Plantas y Calidad del Departamento Nacional de Agricultura y la Dirección de Control de los Alimentos del Departamento Nacional de Sanidad están encargadas de reglamentar y establecer ciertas normas para los productos agropecuarios. Esto incluye la composición, calidad, envasado, marcado y etiquetado de los productos, así como el análisis físico, fisiológico, químico y microbiológico. Los requisitos se publican, de conformidad con la Ley de Modificación de las Normas Relativas a los Productos Agropecuarios de 1998 y la Ley de Productos Alcohólicos de 1989, como reglamentos que rigen la venta de productos en los mercados nacionales y de exportación (cuadro III.3). Se aplican normas de calidad nacionales y de exportación a: fruta, flores, cereales, productos animales y vegetales elaborados, productos animales y productos alcohólicos derivados del vino.

**Cuadro III.3**  
**Productos de la agricultura a los que se aplican normas de calidad**

Producto	Normas de calidad
<b>Productos de origen animal</b>	
Productos lácteos	nacional y exportación
Huevos	nacional y exportación
Productos grasos para untar	nacional
Mohair	nacional
Productos lácteos de imitación	nacional
Carnes (canales)	nacional y exportación
Carnes de aves de corral	nacional y exportación
<b>Productos elaborados</b>	
Huesos de albaricoques y melocotones	exportación
Frutas enlatadas	nacional y exportación
Setas y trufas enlatadas	nacional y exportación
Legumbres y hortalizas enlatadas	nacional y exportación
Legumbres y hortalizas deshidratadas	nacional
Frutas secas	nacional y exportación
Frutas, legumbres y hortalizas congeladas	nacional y exportación
Jugos de frutas	nacional
Miel	nacional
Pasta enlatada	nacional y exportación
Té sudafricano (rooibos)	nacional y exportación
Vinagre	nacional
<b>Frutas perecederas</b>	
Manzanas	nacional y exportación
Albaricoques	exportación

Producto	Normas de calidad
Cerezas	exportación
Uvas	nacional y exportación
Melocotones y nectarinas	nacional y exportación
Peras	nacional y exportación
Ciruelas	nacional y exportación
<b>Plantas y flores subtropicales</b>	
Aguacates	nacional y exportación
"Chinkerinchees"	exportación
Agrios	nacional y exportación
Flores	exportación
Bananas o plátanos verdes	nacional
Kiwis	exportación
Lichis	exportación
Mangos	exportación
Melones y sandías	exportación
Piñas (ananás)	exportación
Fresas	exportación
Frutas subtropicales	exportación
<b>Cereales, legumbres y hortalizas</b>	
Alforfón	exportación
Habas secas	nacional y exportación
Piensos	exportación
Sorgo para grano	exportación
Semillas forrajeras	exportación
Cacahuetes	exportación
Semillas de leguminosas	exportación
Variedades poco conocidas del maíz	exportación
Maíz	exportación
Productos del maíz	nacional y exportación
Semillas oleaginosas	exportación
Cebollas	nacional y exportación
Patatas	nacional y exportación
Tabaco	exportación
Tomates	nacional
Legumbres y hortalizas, con excepción de las patatas y cebollas	exportación
Trigo	exportación
Productos del trigo	nacional
<b>Bebidas alcohólicas</b>	
Todas las bebidas alcohólicas (con excepción de la cerveza y la cerveza de sorgo)	nacional y exportación

Fuente: Informaciones proporcionadas por las autoridades de Sudáfrica.

31. Debe indicarse en los productos importados el país de origen. Las marcas y etiquetas deben ofrecer al consumidor una información pertinente y exacta para hacer posible la elección personal de los productos: por ejemplo, el yogur íntegro se diferencia del yogur magro; las carnes de categoría A (tiernas) se distinguen de las categorías B y C (menos tiernas); el jugo de naranja puro contiene un mínimo del 90 por ciento de jugo, el néctar de naranja contiene un mínimo del 50 por ciento, las naranjadas contienen un mínimo del 6 por ciento y las bebidas aromatizadas de naranja contienen

menos del 6 por ciento; y el vinagre auténtico se diferencia del de imitación (ácido acético). La calidad de las patatas en bolsas cerradas, o el contenido de las latas, se indica mediante una marca o etiqueta.

32. Rigen prescripciones especiales de etiquetado para ciertos productos, como los medicamentos, vinos, enjuagatorios bucales, productos alimenticios, cosméticos y textiles que contienen lana de oveja. Los embalajes confeccionados con materiales y fibras naturales deben ir acompañados de un certificado oficial de fumigación. Sudáfrica tiene una norma obligatoria referente a la fabricación, producción, elaboración o tratamiento de los productos cárnicos enlatados (Ley de Normas de 1993). Sigue prohibida la importación de carne irradiada de cualquier procedencia por razones de salud pública.

33. El Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo ha puesto en marcha recientemente la campaña "Orgullo sudafricano" para promover las compañías, productos y servicios sudafricanos. La campaña se basa en un logotipo que sólo se puede utilizar si se cumplen ciertos criterios, entre ellos prácticas de trabajo y empleo justas, normas ecológicas sólidas y contenido nacional. Por ejemplo, los productos o servicios de una compañía se deben transformar sustancialmente en Sudáfrica y debe corresponder al país el 50 por ciento como mínimo de sus costos de producción, incluida la mano de obra.<sup>77</sup>

#### v) Contratación pública

34. Sudáfrica no es parte en el Acuerdo sobre Contratación Pública, acuerdo plurilateral de la OMC. Según las autoridades, la incorporación a este Acuerdo podría limitar los objetivos de Sudáfrica de promoción de las pequeñas y medianas empresas y de las microempresas y el programa de "promoción económica de la población negra".

35. La infraestructura de la contratación pública se ha mantenido básicamente inalterada desde el último examen de las políticas comerciales; está reglamentada mediante la Ley de la Junta de Contrataciones del Estado (Ley N° 86 de 1968). Sin embargo, Sudáfrica está tratando de armonizar los procedimientos de compra nacionales, provinciales, locales y de las empresas del Estado. Como parte de la reglamentación de la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas de 1999, el 31 de marzo de 2002 dejaron de existir la Junta de Contrataciones del Estado y las Juntas Provinciales de Contratación a fin de devolver la rendición de cuentas a los funcionarios encargados de la contabilidad. Estos funcionarios pueden aprobar ahora compras públicas en función de su nivel de responsabilidad y de la cuantía de la misma. Por ejemplo, para cantidades superiores a 500.000 rand se deben presentar al Comité de Contratación tres cotizaciones y los servicios se deben adquirir en las condiciones más favorables para el Estado (es decir, la cotización más baja). El Director General de Comercio e Industria está facultado para aprobar compras por un valor superior a 4 millones de rand. También se ha nombrado un defensor del pueblo independiente en orden a proporcionar un mecanismo provisional de intervención rápida y efectiva para las reclamaciones de las empresas.

36. Los principios básicos de la contratación pública en Sudáfrica, en cuanto a objetivos socioeconómicos, están establecidos en la Constitución: la contratación por un órgano del Estado o cualquier otra institución identificada en la legislación nacional debe ser, por una parte, compatible con un sistema justo, equitativo, transparente, competitivo y rentable y, por otra, permitir categorías de preferencia y la protección o mejora de las personas desfavorecidas por una discriminación injusta,

<sup>77</sup> Se puede encontrar información en línea en: [www.proudlysa.co.za](http://www.proudlysa.co.za).

en un marco que prescribirá la legislación nacional.<sup>78</sup> Otros principios básicos de la contratación en Sudáfrica son la rendición de cuentas y el principio de la entrega puntual.

37. Las preferencias en los precios se tienen en cuenta a los fines de la comparación en las licitaciones: esas preferencias se deducen del precio de oferta después de que se ha efectuado la evaluación llevando las ofertas a una base comparativa. Las preferencias en los precios, destinadas a promover las manufacturas nacionales, se basan, entre otros factores, en el nivel de contenido nacional, el uso de marcas de la Oficina Sudafricana de Normalización y el uso de sistemas y componentes electrónicos de fabricación nacional. El porcentaje de preferencia puede alcanzar el 10 por ciento si el contenido nacional supera el 80 por ciento; es el mismo por el uso de sistemas y componentes electrónicos nacionales, más un mínimo del 5 por ciento por el diseño nacional, siempre que ambos porcentajes no sumen más del 10 por ciento; y es del 2,5 por ciento por el uso de productos que llevan marca de la Oficina Sudafricana de Normalización.<sup>79</sup> Las preferencias en los precios generalmente son acumulables.

38. La Ley Marco de Contratación Pública Preferencial, N° 5 de 2000, y los reglamentos conexos promulgados en julio de 2001, estipulan que se aplicarán preferencias a todos los licitadores, con independencia de la cantidad. Se pueden asignar puntos de preferencia, calculados sobre la base de los precios comparativos y no de los precios de oferta<sup>80</sup>, dentro de los límites siguientes: un sistema de 80/20 puntos para las licitaciones de hasta 500.000 rand. Se asigna un máximo de 80 puntos a la oferta más baja aceptable en cuanto al precio; las licitaciones de precio más alto reciben menos puntos. Se otorga un máximo de 20 puntos a los licitadores históricamente desfavorecidos y para lograr objetivos de desarrollo específicos. Para las licitaciones por un valor superior a 500.000 rand, se utiliza un sistema semejante de 90/10 puntos. El contrato se debe adjudicar a los licitadores que obtengan la puntuación más alta, a menos que otros criterios de objetivos de desarrollo justifiquen la asignación a otro licitador. Un órgano del Estado puede estar exento de las disposiciones de la Ley Marco si dicha exención está justificada por intereses de seguridad pública o nacional o si los probables licitadores son proveedores internacionales. Las empresas extranjeras únicamente pueden licitar por conducto de un agente nacional.

39. Las instituciones paraestatales también siguen generalmente la política oficial en materia de contratación; Eskom y Transnet no tienen sistema de preferencias, mientras que Telkom otorga preferencias basadas en el contenido nacional. Cualquier licitador para un contrato paraestatal cuya oferta contenga un contenido importado por un valor de más de 10 millones de dólares EE.UU. debe presentar un plan de "participación industrial" en el que demuestre que va a invertir en la creación de nuevas empresas en Sudáfrica o en su ampliación.

40. En el marco del Programa Nacional de Participación Industrial, el vendedor debe invertir en una empresa sudafricana como mínimo el 30 por ciento del valor del contenido importado de la licitación. La política industrial del Ministerio de Defensa y la Corporación de Armamento de Sudáfrica impone una obligación de participación industrial en todas las compras de defensa por un valor superior a 2 millones de dólares EE.UU.; esta obligación se conoce como "Participación industrial en defensa". Las compras para defensa por un valor superior a 2 millones de dólares EE.UU., pero inferior a 10 millones, llevan consigo una obligación de participación industrial en

<sup>78</sup> Constitución de la República de Sudáfrica, Ley N° 108 de 1996, sección 217, subsecciones 1), 2) y 3), respectivamente.

<sup>79</sup> Para más detalles sobre estas preferencias de los precios, véase OMC (1998).

<sup>80</sup> Los precios comparativos son los que se obtienen al comparar las ofertas (OMC, 1998).

defensa por un valor de hasta el 50 por ciento, y las que superan los 10 millones de dólares una obligación de este tipo del 50 por ciento como mínimo y una de participación industrial mínima del 30 por ciento.

#### **vi) Comercio de compensación**

41. El régimen de comercio de compensación no ha cambiado desde 1998. El Programa Nacional de Participación Industrial, obligatorio a partir del 1º de septiembre de 1996<sup>81</sup>, es semejante a un contrato de comercio de compensación en el sentido de que las mercancías y/o los servicios importados en el marco del contrato de licitación se compensan parcialmente mediante exportaciones de servicios y, en cierta medida, mercancías, durante el período de cumplimiento de la obligación de participación industrial (obligación PI). Esto es aplicable a todas las contrataciones del sector público en las que el valor del contenido importado es superior a 10 millones de dólares (sección v) *supra*).

#### **vii) Otras medidas**

42. Según las autoridades, Sudáfrica no tiene ningún acuerdo con gobiernos extranjeros ni empresas del exterior destinado a influir en la cantidad o el valor de los bienes o servicios exportados. Tampoco existen tales acuerdos entre empresas que actúan en Sudáfrica y empresas extranjeras.

43. Según las autoridades, Sudáfrica no aplica sanciones comerciales, nacionales o internacionales salvo las aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Africana o la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC). Estas restricciones comerciales incluyen las establecidas por convenios internacionales de los cuales Sudáfrica es signataria, por ejemplo las restricciones comerciales sobre el marfil, según lo estipulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

### **3) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES**

#### **i) Registro y tasas**

44. Rigen en Sudáfrica requisitos análogos en materia de registro y documentación para los exportadores y los importadores (sección 2) i) *supra*). Además, para poder obtener los incentivos a la exportación, las empresas deben estar registradas ante el Departamento de Comercio e Industria.

45. Sudáfrica impone un gravamen a la exportación de 0,05 rand por litro de vino exportado (capítulo IV 2) ii)) y un impuesto del 15 por ciento a la exportación de diamantes no tallados (capítulo IV 3) ii)).

#### **ii) Prohibiciones de la exportación, controles y regímenes de licencias de exportación**

46. Las prohibiciones a la exportación se aplican sólo a un pequeño número de productos como los ojos de gato en bruto o sin elaborar. En 1997 se levantó la prohibición a la exportación de avestruces fértiles y huevos de avestruz fertilizados, conforme a la Ley de Modificación de la Ley de Mejoramiento Ganadero (Ley Nº 60 de 1997). El número de productos sujetos a control de las exportaciones y obtención de licencia se ha reducido desde 1997. Los mercados de exportación únicos desaparecieron a comienzos de 1998 con la abolición de las oficinas de control de la agricultura, que eran las únicas exportadoras de 15 categorías de productos. Sin embargo, algunos

<sup>81</sup> El Consejo de Ministros aprobó la política y las directrices de funcionamiento el 30 de abril de 1997.

productos siguen estando sujetos a control de las exportaciones y obtención de licencia en Sudáfrica, según lo dispuesto por la Ley de Control de las Importaciones y Exportaciones de 1963 (cuadro III.4).

47. Las exportaciones de explosivos están controladas en virtud de la Ley de Explosivos y su Reglamento (Ley N° 26 de 1956). Únicamente el Banco de la Reserva de Sudáfrica y Rand Refined Limited están autorizados para exportar oro; todas las demás exportaciones de oro deben tener la aprobación previa del Departamento de Control de Cambios del Banco de la Reserva. La exportación de diamantes se rige por la Ley de Diamantes. Algunos otros minerales, como el manganeso, el molibdeno y el tantalio, también están sujetos a un control de la exportación por parte de los Departamentos de Asuntos Ambientales y Turismo y de Comercio e Industria. Los residentes sudafricanos están autorizados a exportar monedas de curso legal y piezas numismáticas con un límite global de 300 rand por solicitante y por año civil; la exportación de moneda por encima de ese límite tiene que ser aprobada por el Banco de la Reserva de Sudáfrica. Los emigrantes de Sudáfrica pueden exportar automóviles con un valor de seguro global máximo de 100.000 rand, así como efectos personales y artículos del hogar por un valor de 100.000 rand. La Asociación del Azúcar de Sudáfrica ya no es exportadora exclusiva de azúcar; sin embargo, el azúcar en bruto sólo se puede exportar mediante un acuerdo industrial de una vía exclusiva (capítulo IV 2) ii)). A efectos de control de la calidad, las exportaciones de vino, en virtud de la Ley de Bebidas Alcohólicas, siguen estando sujetas a un certificado de exportación.

**Cuadro III.4**  
**Productos sujetos a control de las exportaciones (enero de 2003)**

Partidas arancelarias	Productos	Código <sup>a</sup>
Ex 12.09	Semillas de acacia:	W
	- Acacia mearnsii de Willd (antes denominada Acacia mollissima Willd)	
	- Acacia decurrens (Wendl. Willd)	
	- Acacia dealbata Link	
	- Acacia psycnantha Benth	
	- Acacia syanophylla Lindl	
2530.90.20	Mineral de litio	M
2530.90.90	Lazulita: en bruto o simplemente aserrada o es cuadrada	M
2607.00	Minerales de plomo y sus concentrados	H
26.11	Minerales de volframio y sus concentrados	H
26.13	Minerales de molibdeno y sus concentrados	H
Ex 2615.90	Minerales de tantalio y sus concentrados	H
2710.00.12	Gasolina	M
2710.00.13	Combustible de aviación	M
2710.00.14	Queroseno para la aviación, la generación de electricidad, el alumbrado o la calefacción	M
Ex 2710.00.16	Gasóleo	M
2710.00.17	Fuelóleos residuales	M
2711.12	Gas de petróleo: propano	M
2711.13	Gas de petróleo: butano	M
2806.10	Ácido clorhídrico	..
2807.00	Ácido sulfúrico	..
2841.61	Permanganato potásico	..
2902.30	Tolueno	..
2903.19.10	Tricloroetano (metil cloroformo)	..
2903.30.10	Bromometano (metilbromuro)	..
2903.41	Triclorofluorometano (CFC 11)	..

Partidas arancelarias	Productos	Código <sup>a</sup>
2903.42	Diclorodifluorometano (CFC 12)	..
2903.43	Triclorotrifluoroetanos (CFC 113)	..
2903.44	Diclorotetrafluoroetanos (CFC 114) y cloropentafluoroetano (CFC 115)	..
2903.45.05	Clorodifluorometano (CFC 22)	..
2903.45.90	Otros derivados perhalogenados, únicamente fluorados y clorados: otros	..
2903.46	Bromoclorodifluorometano (Halon 1211), bromotrifluorometano (Halon 1301) y dibromotetrafluoroetanos (Halon 2402)	..
2903.49.10	Derivados de metano, etano o propano, únicamente fluorados y clorados	..
2909.11	Dietileléter	N
2914.11	Acetona	N
2914.12	Metiletilcetona	N
2914.31	1-fenil-2-propanona	N
2915.24	Anhídrido acético	N
2916.34	Ácido fenilacético	N
2922.43	Ácido antranílico	N
2924.22	Ácido N-acetilntranílico	N
2932.91	Isosafrol	N
2932.92	3,4-metilendioxfenil-2-propanona	N
2932.93	Piperonal	N
2932.94	Safrol	N
2933.32	Piperidina	N
2939.41	Efedrina	N
2939.42	Pseudoefedrina	N
2939.61	Ergometrina	N
2939.62	Ergontamina	N
2939.63	Ácido lisérgico	N
Ex 30.02	Sangre humana y sus preparados	N
	Medicamentos que contengan otros antibióticos:	
300.20.90	"Invomec" inyectable para bovinos (reg. N° G541, Ley 36/1947)	L
	"Invomec" inyectable para ovinos (reg. N° G782, Ley 36/1947)	L
	"Invomec" líquido para ovinos (reg. N° G590, Ley 36/1947)	L
	"Eqvalan" en pasta para equinos (reg. N° G667, Ley 36/1947)	L
3824.71.10	Mezclas que contengan diclorodifluorometano o triclorofluorometano (CFC 500)	..
3824.71.90	Otros (CFC 502)	..
Ex 44.03	Trozos de aserrío de <i>Podocarpus falcatus</i> , <i>Podocarpus henkelii</i> y <i>Podocarpus latifolius</i> ; ocotea ( <i>Ocotea mullata</i> ); y <i>Acacia melanoxylon</i>	W
Ex 44.07	Madera aserrada de <i>Podocarpus falcatus</i> , <i>Podocarpus henkelii</i> y <i>Podocarpus latifolius</i> ; ocotea ( <i>Ocotea bullata</i> ); y <i>Acacia melanoxylon</i>	
47.07	Desperdicios y desechos de papel o cartón	H
Ex 7103.10.10	Ojos de gato y sus variedades conexas y cualquier artículo consistente total o	M
Ex 7103.10.20	parcialmente en ojos de gato o sus variedades conexas, pero con exclusión de los cabujones, cuentas, "huevos", esferas o piedras desbastadas, adecuadamente acabados y totalmente pulidos, y las piezas talladas obtenidas de ellos o trabajadas o desbastadas en otra forma	
	Definiciones:	
	1) "Cabujón" significa una piedra cuya parte superior forma:	
	- una superficie simétricamente curva, cóncava o convexa; o	
	- una superficie plana, siempre que la piedra tenga forma redonda, ovalada o de media luna, de corazón, de cruz o de gota; la base puede ser cóncava, convexa o plana	

Partidas arancelarias	Productos	Código <sup>a</sup>
	2) "Cuentas" significa piedras de cualquier forma cuya masa no exceda de 50 g, que hayan sido perforadas de modo que permita ensartarlas en un collar	
	3) "Huevo" significa una piedra simétrica de esa forma	
	4) "Esfera" significa una piedra de forma simétricamente esférica	
	5) "Piedra desbastada" significa una piedra sin cortar ni aserrar de forma irregular, cuya masa no excede de 50 g, que ha sido adecuadamente desbastada en barril de frotación hasta recibir el aspecto de un guijarro	
	6) "Pieza tallada" significa un cabujón, cuenta, "huevo", esfera o piedra desbastada, conforme a las definiciones de este reglamento, que ha sido tallado o esculpido artísticamente	
	7) "Pulido" significa el proceso corrientemente aceptado en el comercio de piedras mediante el cual se emplean abrasivos finos y polvos de limpieza para alisar una piedra hasta darle apariencia totalmente espejada, sin aplicarle lacas ni barnices	
Ex 7103.10.10 Ex 7103.10.20	Lazulita: en bruto o simplemente aserrada o escuadrada	M
72.04	Desperdicios y desechos, de fundición, de hierro o de acero (chatarra); lingotes de chatarra de hierro o de acero	H
7403.12	Cobre refinado en barras para alambón (wire-bars)	H
7403.13	Cobre refinado en tochos	H
7403.19	Los demás tipos de cobre refinado	H
7403.21	Aleaciones de cobre a base de cobre-cinc (latón)	H
7403.22.90	Las demás aleaciones a base de cobre-estaño (bronce)	H
7403.23	Aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o cobre-níquel-cinc (alpaca)	H
7404.00	Desperdicios y desechos, de cobre	H
7503.00	Desperdicios y desechos, de níquel	H
7602.00	Desperdicios y desechos, de aluminio	H
7801.10.10	Lingotes de plomo refinado	H
7802.00	Desperdicios y desechos, de plomo	H
7803.00	Barras, perfiles y alambre de plomo	H
78.04	Planchas, hojas y bandas, de plomo; polvo y partículas, de plomo	H
7805.00	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: rácores, codos o manguitos), de plomo	H
7806.00	Los demás artículos de plomo	H
7902.00	Desperdicios y desechos, de cinc	H
8002.00	Desperdicios y desechos, de estaño	H
81.01	Volframio (tungsteno) y manufacturas de volframio (tungsteno), incluidos los desperdicios y desechos	H
81.02	Molibdeno y manufacturas de molibdeno, incluidos los desperdicios y desechos	H
81.03	Tantalio y manufacturas de tantalio, incluidos los desperdicios y desechos	H
8104.20	Desperdicios y desechos, de magnesio	H
81.07	Cadmio y manufacturas de cadmio, incluidos los desperdicios y desechos	O
8110.00	Antimonio y manufacturas de antimonio, incluidos los desperdicios y desechos	O
8111.00	Manganeso y manufacturas de manganeso, incluidos los desperdicios y desechos	O
Ex 81.12	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio y niobio (colombio), así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos	O
Ex 8479.89.90 Ex 8479.90.90	Equipos automáticos de limpieza de piscinas, y sus partes	H

Partidas arancelarias	Productos	Código <sup>a</sup>
Ex 87.02 Ex 87.03 Ex 87.04	Automóviles y demás vehículos proyectados principalmente para el transporte de personas y mercancías, pero con exclusión de los vehículos exportados por representantes diplomáticos y extranjeros y los vehículos nuevos exportados por fabricantes nacionales o sus representantes	H

.. No se dispone de datos.

a Los códigos designan los Departamentos del Gobierno que controlan la exportación de los respectivos productos:

H	Departamento de Comercio e Industria.
L	Departamento de Agricultura.
M	Departamento de Cuestiones Mineras y de la Energía.
N	Departamento de Salud y Desarrollo Demográfico.
O	Departamento de Asuntos Ambientales.
W	Departamento de Recursos Hídricos y Silvicultura.

*Fuente:* Informaciones proporcionadas por las autoridades de Sudáfrica.

48. Las licencias de exportación son válidas para cualquier país, incluidos otros miembros de la SACU. Los exportadores deben solicitar una licencia directamente a la Dirección de Control de las Importaciones y Exportaciones del Departamento de Comercio e Industria o al organismo oficial encargado del permiso específico en cuestión. El procedimiento de solicitud y el tiempo necesario para obtener los permisos de exportación son los mismos que para la importación.

### iii) Subvención y financiación de las exportaciones y asistencia a la exportación

49. Los exportadores cuentan en Sudáfrica con diversos tipos de planes de incentivos para el desarrollo y promoción de las exportaciones y los mercados de exportación. Comercio e Inversiones de Sudáfrica (TISA), del Departamento de Comercio e Industria, se encarga del Programa de Ayuda a la Comercialización de las Exportaciones y las Inversiones (EMIA). La asistencia en el marco de este Programa tiene por objeto compensar parcialmente a los exportadores o empresas sudafricanos por los costos de sus actividades orientadas a atraer inversión extranjera directa hacia Sudáfrica y por el fomento de los mercados de exportación para productos y servicios sudafricanos, particularmente en los segmentos del mercado correspondientes a la promoción económica de la población negra, las empresas históricamente desfavorecidas y los pequeños y medianos exportadores y los microexportadores.<sup>82</sup>

50. El EMIA consta de nueve componentes: i) investigación primaria de mercados de exportación para compensar parcialmente a los exportadores sus gastos destinados al desarrollo de nuevos mercados de exportación a través de contactos personales con eventuales clientes extranjeros; ii) investigación de inversiones extranjeras directas para compensar parcialmente a los exportadores sus gastos destinados a atraer nuevas inversiones extranjeras directas hacia Sudáfrica a través de contactos personales visitando a posibles inversores en países extranjeros; iii) pabellones nacionales para ayudar a los exportadores a introducir sus productos en mercados extranjeros mediante la participación en exposiciones realizadas en el exterior de manera eficaz en función de los costos; iv) exposiciones individuales para ayudar a determinados exportadores a exhibir sus productos en exposiciones realizadas en el exterior donde TISA no dispone de un pabellón nacional; v) misiones

<sup>82</sup> Para que una empresa se pueda clasificar como históricamente desfavorecida debe ser una pequeña o mediana empresa o una microempresa, con un mínimo del 51 por ciento de la propiedad en manos de personas negras sudafricanas, mujeres o personas discapacitadas. Estas empresas deben cumplir por lo menos dos de los siguientes criterios cuantitativos: el volumen de negocio total anual debe ser inferior a 15 millones de rand; los bienes totales, excluidos los inmuebles, deben ser inferiores a 5 millones de rand; y su plantilla debe ser inferior a 200 empleados de jornada completa (EMIA, 2002).

comerciales de venta en el exterior para prestar asistencia a los exportadores que desean ponerse en contacto con compradores extranjeros con vistas a cerrar nuevos pedidos de exportación; vi) misiones de búsqueda de inversiones en el exterior para ayudar a las empresas que participan en misiones de inversión en el exterior; vii) recepción de misiones comerciales compradoras para prestar asistencia a los organizadores de misiones comerciales que llegan con fines de adquisición para establecer contactos entre eventuales compradores y los exportadores sudafricanos, a fin de cerrar pedidos de exportación; viii) recepción de misiones inversoras para prestar asistencia a los organizadores de misiones que llegan con fines de inversión a fin de facilitar la afluencia de inversiones extranjeras directas hacia Sudáfrica; y ix) se presta asistencia específica por sectores a sectores industriales concretos para promover nuevos mercados de exportación, ampliar la base de exportación y aumentar la participación y el fomento de compañías orientadas a la promoción económica de la población negra en el proceso de exportación y de los pequeños y medianos exportadores y los microexportadores, teniendo especialmente en cuenta las vinculaciones regresivas.<sup>83</sup>

51. La Corporación de Desarrollo Industrial, institución financiera de desarrollo de propiedad estatal en régimen de autofinanciación, creada en 1940, sigue proporcionando servicios de crédito a los exportadores sudafricanos. Los servicios de crédito, destinados a que los exportadores puedan ofrecer condiciones competitivas a los adquirentes extranjeros, están sujetos a un requisito de contenido nacional sudafricano del 70 por ciento como mínimo y a una cobertura de seguro de crédito a la exportación a cargo de la Corporación de Garantías y Seguros de los Créditos de Sudáfrica (CSIR).<sup>84</sup>

52. En virtud del Plan de Certificados de Deducción de Derechos, el Departamento de Comercio e Industria ofrece certificados de deducción de derechos a los exportadores de determinados productos textiles y del vestido a fin de mejorar su competitividad internacional (cuadro AIII.1). El plan de Industria Siderúrgica Primaria de Sudáfrica también sigue promoviendo las exportaciones de productos siderúrgicos secundarios mediante asistencia financiera por conducto del Fondo del Comité para las Manufacturas Secundarias, y planes de descuentos en los precios.<sup>85</sup> Hay otros incentivos disponibles para la promoción de las exportaciones de productos manufacturados (capítulo IV 4)).

53. El Programa General de Incentivos a la Exportación, introducido en 1990 para prestar asistencia financiera a cualquier persona jurídica o física que se dedicase a la exportación de ciertas categorías de mercancías, dejó de funcionar el 11 de julio de 1997.

54. Los descuentos, reintegros y devoluciones de derechos de importación siguen siendo los mismos del examen anterior y se otorgan a todas las industrias manufactureras que producen para la exportación. Las concesiones se otorgan sobre los insumos importados, incluidas las materias primas y componentes utilizados en la producción de mercancías destinadas exclusivamente a la exportación. También se otorgan descuentos o reintegros íntegros de derechos de aduana sobre los bienes que ingresan temporalmente para elaboración, reparación, limpieza y reacondicionamiento o con fines especiales (por ejemplo, productos empleados en exposiciones y ferias) y sobre los productos importados y posteriormente reexportados en las mismas condiciones y estado. El número de solicitudes de devolución de derechos es relativamente bajo debido a la demora del reintegro. Las

---

<sup>83</sup> EMIA (2002).

<sup>84</sup> Para la descripción de los servicios de crédito que proporciona la Corporación de Desarrollo Industrial (Programa de supervivencia de empresas y Programa de financiación a bajos tipos de interés para la promoción de las exportaciones), véase OMC (1998).

<sup>85</sup> Para más detalles sobre los criterios de admisibilidad para este Fondo, véase OMC (1998).

exportaciones tienen tipos nulos; en consecuencia, los exportadores tienen derecho a obtener el reembolso del IVA por todos los bienes y servicios incorporados en sus productos.

55. El Servicio de Garantías de la Financiación de Exportaciones de Corto Plazo sigue ofreciendo un servicio de garantía a las pequeñas y medianas empresas y a las microempresas exportadoras de todos los sectores.<sup>86</sup> El Banco de la Reserva de Sudáfrica proporciona cobertura de divisas a los exportadores de bienes de capital por intermedio de la Corporación de Garantías y Seguros de los Créditos. Según las autoridades, la cobertura se otorga a tipos superiores a los del mercado. Los exportadores sudafricanos cuentan con planes de reaseguro de los créditos a la exportación. Esos planes consisten en el reaseguro por el Gobierno de los contratos de seguro relacionados con operaciones de exportación, y préstamos u otras formas similares de ayuda para tales operaciones; se ofrecen a tipos de mercado.

#### iv) Otras medidas

56. Desde su examen, Sudáfrica tiene un programa de Iniciativas del Desarrollo Espacial. Este programa busca, entre otras cosas, generar un crecimiento y desarrollo económicos sostenibles en zonas relativamente poco desarrolladas y aprovechar las ventajas infrautilizadas de la localización y la economía para el crecimiento orientado a la exportación. Están fundamentalmente en Sudáfrica, pero algunas incluyen parte de un país vecino (por ejemplo, la iniciativa de Libombo entre Sudáfrica, Swazilandia y Mozambique). El concepto de zonas de desarrollo industrial, territorios industriales especializados dentro de una Iniciativa del Desarrollo Espacial, forma parte integrante de este programa. Estas zonas se han concebido como un cambio de las estrategias tradicionales de las zonas de elaboración para la exportación, pasando a la promoción de zonas de desarrollo industrial de vanguardia estrechamente integradas con el sector productivo local (capítulo IV 4)).

57. Según las autoridades, Sudáfrica no tiene ningún contingente de exportación ni mantiene limitaciones voluntarias de las exportaciones.

### 4) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO

#### i) Incentivos

58. Se han realizado numerosos cambios en los planes de incentivos desde el último examen o inmediatamente antes. Se han suprimido 18 planes de incentivos<sup>87</sup>; siguen en funcionamiento 11<sup>88</sup>; y

---

<sup>86</sup> OMC (1998).

<sup>87</sup> Programa General de Incentivos a la Exportación; Plan de Moratorias Fiscales; Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Manufacturas; Programa de Desarrollo Industrial Regional; Programa de Desarrollo Industrial Regional Simplificado; Financiación de préstamos de mediano plazo; Programa de Empleos; Plan de Turnos Múltiples; Plan de Huertas; Plan de Protagonismo Mundial; Financiación normal; Plan de Turismo Ecológico; Plan General de Turismo; Plan de Arrendamiento de Edificios Fabriles Generales; Plan de Habilitación Económica; Amortización acelerada; Préstamos Mercantiles para Intermediarios Financieros Detallistas; y Plan de Capitales de Riesgo, OMC (1998).

<sup>88</sup> Fondo de Competitividad; Fondo de Colaboración por Sectores; Financiación de las Importaciones; Programa de Apoyo a la Innovación Industrial; Disposiciones sobre Descuentos; Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil; Programa Normal de Garantía de Créditos; Plan para Nuevos Empresarios; Préstamos Iniciales para Intermediarios Financieros Detallistas; Apoyo de fomento de la capacidad para intermediarios financieros detallistas; Plan de certificados de deducción de derechos para exportadores de textiles y prendas de vestir; y Plan de Relaciones Laborales, OMC (1998).

se han introducido 21.<sup>89</sup> El cuadro AIII.1 presenta un resumen de los 32 planes de incentivos que actualmente tienen a su disposición los productores sudafricanos.

59. La gestión de los incentivos está a cargo de la Dirección de Comercio e Industria, o bien de Khula o de la Corporación de Desarrollo Industrial, dos de sus instituciones de control. Fundada en 1966, Khula está registrada como aseguradora especializada en mejorar el acceso de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas al crédito y capital social. La Corporación de Desarrollo Industrial sigue ofreciendo servicios de financiación (por lo general, préstamos de mediano a largo plazo con bajo tipo de interés) para el establecimiento y la ampliación de actividades económicamente viables emprendidas en Sudáfrica. La Corporación también puede participar en el capital de empresas industriales y suministra edificios en arrendamiento a industriales para establecimientos fabriles generales.

## ii) Empresas de propiedad estatal y privatización

60. La reestructuración de las empresas de propiedad estatal y del programa de privatización en Sudáfrica ha sido lenta desde comienzos del decenio de 1990. Por ejemplo, la venta de la participación de control del Gobierno en Telkom, compañía de telecomunicaciones estatal, estaba inicialmente prevista para el segundo semestre de 2001, pero se suspendió debido a las precarias condiciones del mercado internacional y los retrasos en la formulación de un marco normativo adecuado (capítulo IV 5)). Además, varias otras empresas públicas señaladas para la desinversión siguen en manos del Estado. En el año 2000, Sudáfrica notificó a la OMC que había abolido todas las oficinas agropecuarias y que no se mantenía ninguna empresa comercial del Estado según la definición del artículo XVII del GATT de 1994.<sup>90</sup> En el cuadro III.5 se indican las empresas del Estado objeto de reestructuración.

61. En agosto de 2000, Sudáfrica puso en marcha un programa para acelerar la reestructuración de las empresas de propiedad estatal.<sup>91</sup> El programa está en armonía con los marcos normativos anteriores sobre el tema<sup>92</sup> y su objetivo es aumentar la eficacia de las empresas de propiedad estatal mediante la mejora del régimen de gobierno y la competencia, tratando de atraer al mismo tiempo inversiones, tecnología y competencia técnica del exterior mediante una privatización completa o parcial. Sudáfrica espera que la mayor parte de las actividades de reestructuración hayan concluido a más tardar en 2004. En cuanto a la contribución al presupuesto, cabe prever que la privatización de las empresas de propiedad estatal generará por lo menos 40.000 millones de rand, alrededor del 5 por

<sup>89</sup> Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas; Programa de Apoyo a la Capacitación Técnica; Programa de Infraestructura Crítica; Programa de Zonas de Desarrollo Industrial; Subvención a la Inversión Extranjera; Programa de Inversiones Estratégicas; Financiación del Desarrollo Agroindustrial; Plan de Financiación Transitoria; Programa de Empresa a Empresa - DANIDA; Financiación para Habilitación; Programa Empresarial de Minería y Elaboración; Fondo de Inversiones en Acciones; Financiación de las Exportaciones; Financiación para la Expansión de un Sector Manufacturero; Khula Start; Financiación de las Industrias Textiles, del Vestido, del Cuero y del Calzado; Programa Normal de Garantía de Créditos; Financiación para el Desarrollo Tecnológico; Tecnología y Recursos Humanos para el Programa Industrial; Fondo de Garantía de Transferencia de Tecnología; Financiación para el Desarrollo Turístico; Financiación de Mayoristas.

<sup>90</sup> Documento G/STR/N/4-6/ZAF de la OMC, de 14 de noviembre de 2000.

<sup>91</sup> Ministry of Public Enterprises of South Africa (2000).

<sup>92</sup> Por ejemplo, el Programa de Reconstrucción y Desarrollo, la estrategia de crecimiento, empleo y redistribución y el Acuerdo Marco Nacional. Se describen en OMC (1998).

ciento del PIB durante el período 2002/04.<sup>93</sup> El programa, entre otras cosas, consiste en reformular los principios de gestión comercial dentro de las empresas, atraer a inversores estratégicos, desinvertir capital totalmente o en parte y mejorar el proceso de reestructuración (mediante el análisis estratégico, la planificación para la reestructuración de las empresas, la gestión de las transacciones y la administración posterior a la reestructuración).<sup>94</sup>

**Cuadro III.5**  
Empresas estatales destinadas a la reestructuración (enero de 2003)

Empresa	Actividad	Porcentaje de propiedad pública (porcentaje)	Perspectivas probables respecto de la reestructuración
<b>Categoría 1<sup>a</sup></b>			
Eskom	Suministro de electricidad	100	Cesión del 30% de la producción al sector privado
Telkom	Telecomunicaciones	70	Oferta pública inicial del 20%
Spoornet	Transporte ferroviario	100	Mantenimiento de la propiedad pública del servicio de transporte de carga Concesión de servicios ferroviarios de lujo
S.A. Post Office	Servicios de correos	100	No se han determinado
SABC <sup>b</sup>	Radiodifusión	100	No se han determinado
South African Port Operations	Puertos	100	Concesión de las operaciones finales
SARCC	Servicios ferroviarios de corta distancia	100	Se mantiene la propiedad pública
Airports company	Servicios de transporte aéreo	100	Se considera la oferta pública inicial para después de 2004
Air traffic and navigational services	Control del transporte aéreo	100	No se han determinado
Agricultural boards	Asistencia a la agricultura	100	No se han determinado
IDC	Desarrollo industrial	100	No se han determinado
<b>Categoría 2<sup>c</sup></b>			
Denel	Manufacturas	100	30% para la SEP
Petronet	Oleoductos	100	No se han determinado
Nuclear Energy Corporation of SA	Investigación nuclear	100	No se han determinado
Armcor	Adquisición de armamento	100	Se mantiene la propiedad pública
Mossgas, Soeker (pty) Ltd	Prospección de petróleo	100	Fusionada en Petrosa (Pty) Ltd
SAA	Transporte aéreo	95	No se han determinado
Strategic fuel fund	Adquisición de combustibles	100	No se han determinado
Foskor	Minería	100	No se han determinado
<b>Categoría 3<sup>d</sup></b>			
Sun Air	Transporte aéreo	100	Privatizada antes del final de 1997
Autonet	Transporte por carretera	100	Reestructurada en la nueva entidad propiedad de Transnet
Safcol	Silvicultura	100	Cesión al sector privado actualmente en curso
Alexkor	Extracción de diamantes de aluvión	100	51% para vender a la SEP
Transkei Airways <sup>e</sup>	Transporte aéreo	100	Liquidada en diciembre de 1996
Px <sup>e</sup>	Servicio de entrega de paquetes	100	Liquidada

<sup>93</sup> OMC (1998).

<sup>94</sup> Ministry of Public Enterprises of South Africa (2000).

Empresa	Actividad	Porcentaje de propiedad pública (porcentaje)	Perspectivas probables respecto de la reestructuración
Abakor <sup>e</sup>	Mataderos	100	Liquidada
Aventura <sup>e</sup>	Establecimientos para vacaciones	100	Privatizada en 2003

- a Empresa que aplica claramente una política general pública.
- b Ya se han privatizado seis emisoras de radio de la SABC, por 516 millones de rand.
- c Empresa con dimensiones o estrategia públicas.
- d Empresa que no aplica una política general pública.
- e Empresa no redituable.

Fuente: Informaciones proporcionadas por las autoridades de Sudáfrica.

62. El programa se concentra en las cuatro principales empresas públicas que todavía funcionan como monopolios o titulares de derechos exclusivos: Telkom (telecomunicaciones), Transnet (transportes), Eskom (electricidad) y Denel (defensa).<sup>95</sup> Telkom se va a desinvertir, a ser posible antes del final del ejercicio financiero 2003/04, mientras las autoridades tratan de ultimar los cambios reglamentarios necesarios. En el caso de Denel se han completado los planes para incorporar un inversor estratégico y se han realizado algunos progresos en la desinversión o preparación para la venta de algunos bienes públicos no básicos. Eskom se transformará en una sociedad en la que la generación, la transmisión y la distribución de electricidad y las actividades no básicas formarán una entidad independiente. Se formarán distintas compañías de generación a partir de las 20 centrales eléctricas existentes. Una vez establecida la competencia entre ellas, se introducirá en Eskom la participación del sector privado. Algunas de las nueve divisiones que comprende Transnet, como Spoornet y Petronet, se transformarán en sociedades y se reestructurarán antes de buscar un inversor estratégico y una posible oferta pública inicial; mientras tanto otras divisiones, como Coallink, Orex, Luxrail y Linkrail, se cederán en concesión. Se está revisando el marco reglamentario de los aeropuertos; una vez que se haya completado y se haya sometido a la aprobación de los accionistas, se tramitará una oferta pública inicial.

### iii) Política en materia de competencia y control de precios

63. Sudáfrica promulgó una nueva Ley de Competencia (Ley N° 39 de 1998), que sustituyó a la Ley de Defensa y Promoción de la Competencia de 1979.<sup>96</sup> Las disposiciones sustantivas y de observancia de la legislación de 1979 eran poco firmes. Una Ley de Competencia débil explica en parte los altos niveles de concentración en la economía sudafricana y la existencia de prácticas comerciales en desacuerdo con las necesidades de una economía competitiva.<sup>97</sup>

64. La Ley de Competencia de 1998 tiene por objeto promover y mantener la competencia en Sudáfrica a fin de: fomentar la eficacia, adaptabilidad y desarrollo de la economía; ofrecer a los consumidores precios competitivos y la posibilidad de elegir productos; promover el empleo y mejorar el bienestar social y económico de los sudafricanos; aumentar las oportunidades de participación de los sudafricanos en los mercados mundiales y reconocer la función de la competencia

<sup>95</sup> Estas cuatro empresas representan alrededor del 91 por ciento de los bienes, proporcionan el 86 por ciento del volumen de negocio y generan el 94 por ciento de los ingresos netos, dando empleo al mismo tiempo al 77 por ciento de los trabajadores de las 30 principales empresas estatales (Ministry of Public Enterprises of South Africa, 2000).

<sup>96</sup> Ciertas disposiciones de la Ley entraron en vigor en octubre de 1998 y otras en septiembre de 1999.

<sup>97</sup> Competition Tribunal (2001), página 4.

extranjera en Sudáfrica; garantizar que las pequeñas y medianas empresas y las microempresas tengan una oportunidad equitativa de participar en la economía; y promover una mayor difusión de la propiedad, en particular para aumentar la participación de personas históricamente desfavorecidas.<sup>98</sup> La Ley prohíbe las prácticas anticompetitivas entre empresas en las relaciones verticales y horizontales; prohíbe la utilización abusiva de una posición dominante; estipula prácticas restrictivas que estarán exentas en determinadas condiciones; y exige la notificación de las transacciones de fusión por encima de un umbral especificado y de la reglamentación al respecto. La Ley es aplicable a todas las actividades económicas, aunque el Ministro de Finanzas tiene derecho a excluir la jurisdicción de la Comisión de la Competencia si considera que el examen de los efectos competitivos no beneficia a la estabilidad financiera. Sin embargo, los bancos también tendrán que notificar cualquier fusión que alcance los umbrales especificados. Estos umbrales están normalizados para todas las fusiones.

65. La Ley también limita ulteriormente el comportamiento anticompetitivo de las empresas estatales, especialmente cuando compiten de manera desleal con el sector privado. Se crearon tres instituciones para lograr los objetivos indicados de la Ley: la Comisión de la Competencia, el Tribunal de la Competencia y el Tribunal de Apelación para la Competencia, que sustituirá a la Junta de Defensa de la Competencia.

66. La Comisión de la Competencia, establecida en octubre de 1998, es un órgano reglamentario encargado de investigar las reclamaciones contra empresas por sus prácticas restrictivas y la utilización abusiva de posiciones dominantes (definida como un porcentaje del mercado del 35 por ciento o superior)<sup>99</sup>; y para la evaluación, aprobación o prohibición de fusiones y adquisiciones. Además, la Comisión realiza investigaciones, proporciona aportaciones en materia de políticas, instruye e informa a las partes interesadas y lleva a cabo exámenes de los reglamentos y la legislación. Al realizar estas funciones, la Comisión debe mantener un equilibrio entre las cuestiones relativas al cumplimiento y los objetivos sociales y económicos más amplios expuestos en la Ley, como la mejora del empleo, la competitividad nacional, la eficacia y la tecnología, así como la capacidad para competir de las pequeñas y medianas empresas y las microempresas que pertenecen a personas históricamente desfavorecidas o están bajo su control. A fin de garantizar la aplicación uniforme de la Ley en todos los sectores, la Comisión puede negociar acuerdos con otras autoridades reglamentarias<sup>100</sup>, participar en sus procedimientos y asesorar a cualquiera de ellas o recibir de ellas asesoramiento. El Comisario es el Jefe Ejecutivo de la Comisión; recibe el nombramiento por una duración de cinco años y responde ante el Ministro de Comercio e Industria y el Parlamento. Las seis divisiones de la Comisión reflejan sus actividades básicas: observancia y exenciones; fusiones y adquisiciones; cumplimiento; servicios jurídicos; política e investigación; y servicios a empresas. Los procedimientos se pueden iniciar de oficio o a petición de una parte interesada. Las decisiones de la Comisión se pueden apelar ante el Tribunal de la Competencia o el Tribunal de Apelación para la Competencia.

---

<sup>98</sup> Sección 2 de la Ley.

<sup>99</sup> En cuanto al dominio del mercado, se considera que es total si una empresa tiene el 45 por ciento del mercado, mientras que si tiene entre el 35 por ciento y el 45 por ciento del mercado tiene derecho a demostrar que no es dominante. Una empresa con menos del 35 por ciento del mercado puede tener todavía poder de mercado si ocupa en él el primer puesto entre numerosas empresas más pequeñas.

<sup>100</sup> Por ejemplo, la Comisión de la Competencia colabora estrechamente con el NER (Órgano Nacional de Reglamentación de la Electricidad) y con la ICASA (Autoridad Independiente de Comunicaciones de Sudáfrica) y está estudiando establecer relaciones con la Junta de Servicios Financieros y el Banco de la Reserva de Sudáfrica.

67. El Tribunal de la Competencia, establecido en septiembre de 1999, es el tribunal de primera instancia, independiente de otras instituciones que se ocupan de la competencia. Tiene jurisdicción en toda Sudáfrica y emite un fallo en los casos que le remite la Comisión de la Competencia o que le presenta directamente una parte agraviada. Con respecto a las fusiones, el Tribunal autoriza o prohíbe fusiones importantes (con o sin condiciones); y falla las apelaciones de las decisiones de la Comisión sobre fusiones intermedias. Con respecto a las prácticas anticompetitivas, el Tribunal decide sobre las reclamaciones relativas a conductas prohibidas; concede o deniega una orden de medidas provisionales de alivio; y concede o deniega una orden de resarcimiento de costos. El nombramiento de los miembros del Tribunal, incluido su Presidente, corresponderá al Presidente del Estado; ocupan el cargo durante un período de cinco años, pero se los puede volver a nombrar para un segundo período. El Presidente del Tribunal no puede ejercer el cargo durante más de dos períodos consecutivos.

68. El Tribunal de Apelación para la Competencia, establecido en septiembre de 2000, tiene una categoría similar a la de un Tribunal Supremo. Tiene jurisdicción en toda Sudáfrica y es un tribunal de actas. Cualquier persona culpable de un delito en el sentido del artículo 73 1) de la Ley de Competencia o que no cumpla un mandato del Tribunal de la Competencia o del Tribunal de Apelación para la Competencia está sujeta a una multa no superior a 500.000 rand o a una pena de prisión por un período no superior a 10 años, o ambas sanciones; o bien, en cualquier otro caso, a una multa no superior a 2.000 rand o a una pena de prisión por un período no superior a seis meses, o ambas sanciones. El Tribunal de la Competencia también puede imponer una sanción administrativa, que no puede superar el 10 por ciento de su volumen de negocio anual en Sudáfrica y sus exportaciones desde el país durante su ejercicio financiero anterior.<sup>101</sup>

69. Cuando la Ley se aplicó por primera vez, las empresas privadas no estaban satisfechas con el control más estricto de las fusiones. Alegaban que el umbral aplicable a las fusiones era demasiado bajo y que los derechos que cargaba la Comisión por sus investigaciones eran innecesariamente elevados. Desde el 1º de febrero de 2001, el umbral más bajo para una notificación obligatoria se elevó de 50 millones a 200 millones de rand de bienes y/o volumen de negocio combinados; y para la empresa objeto de absorción de 5 millones a 30 millones de rand de bienes y volumen de negocio. En consecuencia, habrá menos fusiones sujetas a una notificación obligatoria. También se han reducido los derechos de registro para las fusiones más grandes, pasando de 500.000 a 250.000 rand; y para las fusiones intermedias de un máximo de 125.000 a 75.000 rand.

70. Durante el ejercicio financiero correspondiente al 1º de abril de 2000-31 de marzo de 2001, se notificaron a la Comisión 407 fusiones, frente a 331 en el ejercicio anterior. La mayor parte de las fusiones fueron horizontales, produciéndose fundamentalmente en el sector manufacturero, con la participación de empresas que competían en los mismos mercados; 55 fueron adquisiciones realizadas por empresas extranjeras<sup>102</sup>; en una muestra de 19 casos examinados se preveía la pérdida de 1.518 puestos de trabajo debido a fusiones, con la creación de 450; se prohibieron tres fusiones (relativas a empresas farmacéuticas, azucareras y petroleras). Con respecto a las prácticas prohibidas, la Comisión de la Competencia examinó 176 reclamaciones, de las cuales 123 se solucionaron y 53 se están investigando todavía. De los casos concluidos, el 24 por ciento pertenecía al sector manufacturero, el 19 por ciento a la venta al por menor y el 9 por ciento a la industria del motor. Se presentaron nueve solicitudes de exención de la aplicación del capítulo 2 de la Ley (fusiones

---

<sup>101</sup> Artículo 61 2) de la Ley.

<sup>102</sup> Un estudio reciente señalaba que Sudáfrica había registrado desde junio de 2000 fusiones y adquisiciones transfronterizas hacia el interior y hacia el exterior por un valor de 7.600 millones de dólares EE.UU. Competition Commission of South Africa (2001).

horizontales, verticales y utilización abusiva de la posición dominante), todas ellas relacionadas fundamentalmente con prácticas horizontales restrictivas: cuatro del sector manufacturero, tres de empresas farmacéuticas y dos de servicios de atención sanitaria. Se concluyeron cuatro procedimientos relativos a solicitudes de exención.

71. Durante 2000/01, el Tribunal de la Competencia emitió 50 órdenes, 14 de las cuales en los siete meses anteriores al 31 de marzo de 2000. Se adoptaron decisiones con respecto a 35 fusiones importantes<sup>103</sup>, de las cuales 29 se aprobaron sin condiciones, 4 con condiciones y 2, relativas a compañías azucareras y de venta al por menor, se prohibieron. El 83 por ciento de los casos fueron de fusiones horizontales (es decir, empresas competidoras que vendían los mismos productos o proporcionaban los mismos servicios), el 11 por ciento fueron fusiones conglomeradas (es decir, empresas con actividades no relacionadas entre sí) y el 6 por ciento fueron de fusiones verticales (es decir, empresas que trabajaban en fases de la producción diferentes).<sup>104</sup> De las 19 reclamaciones sobre prácticas restrictivas, 11 las remitió la Comisión; 6 se resolvieron mediante órdenes por consentimiento y 5 están pendientes. Las otras reclamaciones fueron presentadas por los reclamantes, después de no haberlas remitido la Comisión; éstas están pendientes. También había 17 solicitudes de medidas provisionales, de las cuales 6 se retiraron, 3 se eliminaron de la lista, 2 se concedieron, 3 se denegaron y 3 están pendientes.

72. La Ley de Control de Precios (Ley N° 25 de 1964) establece una Inspección de Precios que, entre otras funciones, puede determinar, controlar o reglamentar los precios máximos de bienes o servicios, tanto a nivel de la fabricación como de la venta al por menor. Desde el último examen, los precios al productor de varios productos de la agricultura, como las carnes, semillas oleaginosas, trigo, frutas enlatadas, mohair y sorgo, se han liberalizado tras la supresión de las oficinas de comercialización (capítulo IV 2)). Sin embargo, los precios de venta al por menor de ciertos productos como el carbón, la parafina, la gasolina y el precio al por mayor del gasóleo siguen controlados por el Departamento de Cuestiones Mineras y de la Energía; y el precio al productor del azúcar está controlado por la Asociación del Azúcar en virtud de la Ley del Azúcar (Ley N° 9 de 1978), administrada por el Departamento de Comercio e Industria. La fijación de precios de los servicios prestados por instituciones paraestatales que actúan en diversos campos, como las telecomunicaciones y los transportes, sigue estando sujeta a la aprobación del Consejo de Ministros.<sup>105</sup>

---

<sup>103</sup> Todas las fusiones importantes con repercusiones en Sudáfrica están sujetas a la aprobación del Tribunal de la Competencia. Se considera que una fusión es importante si el volumen de negocio combinado o los bienes combinados de las empresas objeto de absorción y compradoras tienen un valor superior a 3.500 millones de rand y los bienes o el volumen de negocio de la empresa objeto de absorción tienen un valor superior a 100 millones de rand.

<sup>104</sup> El 23 por ciento de las fusiones sobre las que se produjo fallo formaban parte de fusiones multinacionales, que se notificaron a varias autoridades encargadas de la competencia en el mundo. El Tribunal de la Competencia las aprobó todas.

<sup>105</sup> Las políticas de fijación de precios de las instituciones paraestatales vienen determinadas por órganos de reglamentación, como ICASA y NER, así como por órganos de reglamentación establecidos por el Departamento de Transportes en sectores específicos, como las carreteras, los ferrocarriles, el transporte marítimo y la aviación. El control de los ferrocarriles parece estar más concentrado en los aspectos de la seguridad. Estos organismos reciben la aprobación del Consejo de Ministros.

**iv) Protección de los derechos de propiedad intelectual**

73. En 2002, la Oficina de Registro de Sociedades de Sudáfrica y la Oficina de Registro de Patentes y Marcas de Fábrica o de Comercio de Sudáfrica se fusionaron para formar la Oficina de Registro de Sociedades y de la Propiedad Intelectual (CIPRO) del Departamento de Comercio e Industria, que se convirtió en el órgano administrador de la propiedad intelectual en Sudáfrica. La legislación de Sudáfrica en materia de propiedad intelectual comprende cuatro leyes principales: la Ley de Patentes (Ley N° 57 de 1978, modificada), la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (Ley N° 194 de 1993), la Ley de Dibujos y Modelos Industriales (Ley N° 195 de 1993) y la Ley de Derecho de Autor (Ley N° 98 de 1978). Otras leyes pertinentes son la Ley sobre las Marcas de Mercancías (Ley N° 17 de 1941), la Ley sobre las Películas Cinematográficas (Ley N° 62 de 1977), la Ley de Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes (Ley N° 11 de 1967) y la Ley de Protección de los Fitogenetistas (Ley N° 15 de 1976). Aunque las indicaciones geográficas pueden obtener protección con arreglo a la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1993, no existe en Sudáfrica ninguna ley especial referente a esa protección.<sup>106</sup>

74. La Ley de Patentes de 1978 abarca todos los campos de la tecnología; establece para las patentes un plazo de 20 años desde la fecha de presentación de la solicitud, sin prórroga. La Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1993 establece un sistema de registro, un procedimiento de oposición en un plazo de tres meses y un plazo de protección de 10 años, renovable indefinidamente por períodos de 10 años. La Ley de Dibujos y Modelos Industriales de 1993 otorga protección por un plazo de 15 años para los dibujos y modelos estéticos y de 10 años para los funcionales. La Ley de Derecho de Autor de 1978, entre otras, protege las obras de creación y expresión; el plazo de la protección del derecho de autor es generalmente la vida del autor y los 50 años siguientes a su muerte; el plazo de protección que se otorga a los artistas intérpretes o ejecutantes es de 20 años, no renovable.

75. A fin de abordar la escasa observancia del marco de la propiedad intelectual en Sudáfrica<sup>107</sup>, se han realizados tres cambios legislativos importantes desde el último examen: la adopción de la Ley de Mercancías Falsificadas (Ley N° 37 de 1997), la Ley de Modificación de las Leyes sobre Propiedad Intelectual (Ley N° 38 de 1997) y la Ley de modificación del Derecho de Autor (Ley N° 9 de 2002).

76. La Ley de Mercancías Falsificadas se adoptó para proteger mejor a los propietarios de marcas de fábrica o de comercio, de derechos de autor y de ciertas marcas en el ámbito de la Ley sobre las Marcas de Mercancías de 1941. La nueva Ley se ocupa de las infracciones relativas a ciertos actos relacionados con mercancías falsificadas y la posesión de tales mercancías. Establece que se faculte a los inspectores y a ciertos miembros del Servicio de Policía de Sudáfrica para que puedan entrar en instalaciones, buscar y, si encuentran mercancías falsificadas o sospechosas de falsificación, confiscarlas y retirarlas; dispone asimismo que se otorgue al Delegado de Aduanas e Impuestos Especiales la facultad, previa solicitud del propietario del derecho de propiedad intelectual, de

<sup>106</sup> OMC (1998).

<sup>107</sup> Business Software Alliance de Sudáfrica estima que el nivel de programas pirateados (por ejemplo falsificación, copia de CD, carga del disco duro, copias internas por parte de empresas y piratería de Internet) podría ascender hasta el 47 por ciento. Motion Pictures Association estima que la piratería de vídeos y de discos ópticos es del 16 por ciento (USTR, 2002).

incautar y retener las mercancías falsificadas o sospechosas de falsificación importadas a Sudáfrica o al entrar en el país. La Ley de Mercancías Falsificadas no se ha notificado todavía a la OMC.<sup>108</sup>

77. Según las autoridades, la Ley de Modificación de las Leyes sobre Propiedad Intelectual, por la que se modifica la Ley sobre las Marcas de Mercancías de 1941, la Ley de Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes de 1967, la Ley de Patentes de 1978, la Ley de Derecho de Autor de 1978, la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1993 y la Ley de Dibujos y Modelos Industriales de 1993, tiene por objeto poner la legislación en materia de propiedad intelectual de Sudáfrica en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC. La Ley de Derecho Autor de 1978 se modificó entre otras cosas para ajustar el plazo del derecho de autor en una película cinematográfica y ampliar el ámbito del derecho de autor en los programas informáticos. Las modificaciones de la Ley de Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes de 1967 incluyen disposiciones para la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes en los Estados Miembros de la OMC y para ampliar la aplicación de la Ley a las actuaciones celebradas antes de su comienzo. Las modificaciones de la Ley de Patentes de 1978 tienen por objeto ponerla en conformidad con el Acuerdo sobre los ADPIC y estipular la aplicación del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, en el que Sudáfrica es parte desde marzo de 1999. Las modificaciones de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1993 concierne a marcas que no se pueden registrar como marcas de fábrica o de comercio y a la protección de las marcas de fábrica o de comercio notoriamente conocidas. La Ley de 1997, que modifica la Ley de Dibujos y Modelos Industriales de 1993, ajusta las disposiciones relativas a las licencias obligatorias con respecto a ciertos dibujos y modelos industriales registrados y reglamenta ulteriormente el efecto del registro de un dibujo o modelo industrial y la modificación de una solicitud de registro y de un registro de un dibujo o modelo industrial. Sudáfrica tiene que notificar todavía a la OMC su Ley de Modificación de las Leyes sobre Propiedad Intelectual.<sup>109</sup>

78. La Ley de Modificación del Derecho de Autor (Ley N° 9 de 2002) se adoptó en junio de 2002. Modifica ulteriormente la Ley de Derecho de Autor de 1978, estipulando, entre otras cosas, la sustitución del Ministro de Asuntos Económicos por el Ministro de Comercio e Industria como autoridad competente para promulgar reglamentos sobre cualquier asunto necesario o permitido por la Ley y sobre cualquier asunto que se considere necesario o conveniente prescribir a fin de conseguir que la ley alcance sus objetivos. La Ley de Modificación del Derecho de Autor de 2002 establece también nuevas disposiciones relativas al carácter del derecho de autor en el registro de sonido, otorgando derechos adicionales a su propietario. Sudáfrica no ha notificado todavía a la OMC su Ley de Modificación del Derecho de Autor.

79. En abril de 2001, después de una batalla legal prolongada a lo largo de tres años con el Gobierno de Sudáfrica, 39 empresas farmacéuticas, representadas por la Asociación de Fabricantes de Productos Farmacéuticos de Sudáfrica, abandonaron su impugnación judicial de la Ley de Modificación de la Ley de Control de Medicamentos y Sustancias Afines de Sudáfrica. Se trataba del derecho del Gobierno de Sudáfrica a permitir importaciones paralelas o conceder licencias obligatorias de medicamentos patentados. En el acuerdo con esta Asociación, las autoridades acordaron que la aplicación de la Ley de Control de Medicamentos del país sería compatible con la Constitución de Sudáfrica y con las obligaciones de Sudáfrica en el marco de los ADPIC de la OMC.

<sup>108</sup> La Ley se menciona en los documentos de la OMC IP/N/6/ZAF/1, de 23 de febrero de 1998, e IP/Q4/ZAF/1, de 30 de abril de 1999.

<sup>109</sup> La Ley se menciona en los documentos de la OMC IP/Q3/ZAF/1, de 2 de octubre de 1998, e IP/Q2/ZAF/1, de 12 de mayo de 1997.

80. La Ley de Mercancías Falsificadas (Ley N° 37 de 1997) y la Ley de Derecho de Autor (Ley N° 98 de 1978) estipulan el marco legislativo general relativo a las sanciones para las distintas infracciones en el marco de los derechos de propiedad intelectual en Sudáfrica. La sanción máxima para la infracción que se comete por primera vez en relación con mercancías falsificadas es de 5.000 rand por artículo y/o pena de prisión de tres años. Para las infracciones que se cometen por segunda vez, la sanción máxima es de 10.000 rand y/o pena de prisión de cinco años. También se puede presentar demanda por daños. Los procedimientos se llevan a cabo en el Tribunal Supremo de Sudáfrica y en el Tribunal del Delegado de Patentes en los casos de su competencia. El incumplimiento por parte del demandado de una orden del Tribunal Supremo de Sudáfrica o del Tribunal del Delegado de Patentes supone un desacato al tribunal, que es delito en Sudáfrica. Se pueden presentar apelaciones al Tribunal Supremo de Apelación.

81. Sudáfrica es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y signataria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Convenio de Berna sobre Derecho de Autor y el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos. Sudáfrica firmó el Tratado sobre Derecho de Autor de la OMPI y el Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas de la OMPI en diciembre de 1997 y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes en marzo de 1999.

## IV. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

### 1) VISIÓN GENERAL

1. En el año 2001, las autoridades de Sudáfrica anunciaron un plan de acción para impulsar la economía por una senda de fuerte crecimiento, acrecentar la competitividad y la eficiencia, mejorar los niveles de empleo y reducir la pobreza y la desigualdad persistentes.<sup>110</sup> Se considera que el mejor modo de alcanzar estos objetivos consiste en prestar especial atención a cinco actividades económicas que demuestran grandes posibilidades de crecimiento y creación de empleos: la agricultura, el turismo, las actividades culturales, ciertas "actividades de exportación" (por ejemplo, los automóviles, los textiles, los productos químicos y la minería) y el sector de la información y las telecomunicaciones.<sup>111</sup> Al mismo tiempo existen planes para liberalizar y hacer más eficientes tres subsectores fundamentales de insumos, dominados todavía por empresas estatales: la energía, las telecomunicaciones y los transportes.

2. La agricultura sigue siendo un sector importante de la economía a pesar de su participación pequeña y decreciente en el PIB total, que ha pasado del 3,5 por ciento en 1996 al 2,8 por ciento en 2001.<sup>112</sup> La agricultura tiene importantes vinculaciones económicas y de empleo con los demás sectores de la economía, y en 2001 aportó un 8,2 por ciento al total de las exportaciones de mercancías, porcentaje que en 1996 había sido de 9,4 por ciento. En 2001 la agricultura empleaba a alrededor del 11 por ciento de la población activa, porcentaje en aumento respecto del 7 por ciento de 1996. Desde el último examen de las políticas comerciales, el sector ha sufrido reformas importantes del mercado, entre ellas la eliminación de todas las oficinas de comercialización. Debido a ello, la agricultura está protegida principalmente por aranceles (tipo medio NMF del 5,5 por ciento), aunque subsisten algunas medidas no arancelarias.

3. La industria minera sigue siendo una actividad clave para el crecimiento y el desarrollo de Sudáfrica. La contribución directa del sector al PIB aumentó del 6,9 por ciento en 1996 al 7,5 por ciento en 2001.<sup>113</sup> En 2001, los minerales y sus productos representaron 34,3 por ciento del total de las exportaciones de mercancías de Sudáfrica. Los metales del grupo del platino han sobrepasado al oro como principal producto de exportación del país. La protección arancelaria del sector es relativamente baja (del 0,7 por ciento por término medio).

4. Las manufacturas representaron en 2001 el 18,6 por ciento del PIB de Sudáfrica, frente a 20,2 por ciento en 1996. El porcentaje de las manufacturas en el total de las exportaciones aumentó del 39 por ciento en la primera mitad del decenio de 1990 a más del 50 por ciento en 2001.<sup>114</sup> La productividad del trabajo en el sector se ha intensificado un 26 por ciento desde 1994, con la consiguiente disminución del empleo.<sup>115</sup> La protección arancelaria del sector se ha reducido desde el

<sup>110</sup> Discurso del Presidente sobre el estado de la Nación, 9 de febrero de 2001.

<sup>111</sup> DTI (2002).

<sup>112</sup> El complejo agroalimentario, formado por la producción primaria más los insumos y las actividades de elaboración de productos agrícolas, representó alrededor del 14 por ciento del PIB en 2000 (DTI, 2002).

<sup>113</sup> Con los efectos multiplicadores indirectos de la industria minera (por ejemplo, alrededor del 30 por ciento de los combustibles líquidos y el 90 por ciento de la electricidad de Sudáfrica provienen del carbón), la contribución global del sector al PIB se elevó en 2000 a un 10 por ciento, aproximadamente (DTI, 2002).

<sup>114</sup> DTI (2002).

<sup>115</sup> DTI (2002).

anterior examen de las políticas comerciales (pasando del 15,6 por ciento en 1997 al 11,8 por ciento en 2002), pero aún siguen aplicándose tipos elevados a ciertos productos manufacturados: los textiles, las prendas de vestir y los productos conexos siguen siendo los más protegidos, y los componentes *ad valorem* de ciertos aranceles se sitúan en niveles que alcanzan el 60 por ciento (gráfico IV.1).

5. El porcentaje que corresponde a los servicios en el PIB (sin incluir el comercio al por mayor ni al por menor) aumentó de alrededor del 34,2 por ciento en 1996 al 38,5 por ciento en 2001. Tres empresas estatales, Telkom (telecomunicaciones), Transnet (transportes) y Eskom (energía), siguen dominando las actividades de servicios y actúan todavía en régimen de monopolio, o poseen derechos exclusivos en varias ramas del sector. La liberalización de los servicios debería mejorar la eficiencia de otras actividades económicas y la competitividad de las exportaciones de Sudáfrica, sobre todo al reducir el costo de las telecomunicaciones, los transportes y la energía.

## 2) AGRICULTURA Y ACTIVIDADES CONEXAS

6. Más del 85 por ciento de la superficie total de Sudáfrica se utiliza para la agricultura y la silvicultura. La agricultura es sumamente variada, gracias a condiciones que varían desde el clima templado hasta el subtropical. El sector sigue siendo dual: las grandes explotaciones modernas, rama comercial del sector, coexisten con unidades de pequeña escala cuyos propietarios utilizan en gran medida métodos de agricultura tradicional y efectúan cultivos de subsistencia. Existen unos 50.000 establecimientos agropecuarios comerciales en gran escala que emplean a alrededor de 1 millón de trabajadores, lo que equivale al 11 por ciento del empleo del sector formal.<sup>116</sup> Más de la mitad de las provincias de Sudáfrica, y alrededor del 40 por ciento de la población, dependen de la agricultura y las actividades conexas.

7. Alrededor de la cuarta parte de los establecimientos agropecuarios en pequeña escala de Sudáfrica obtienen ingresos de la ganadería.<sup>117</sup> La ganadería del sector de los pequeños establecimientos es técnicamente ineficiente<sup>118</sup>, mientras que en las explotaciones comerciales es "del primer mundo". Sudáfrica también posee abundantes recursos pesqueros, así como bosques naturales y plantaciones que desempeñan una función importante en el desarrollo rural. La silvicultura comercial abarca alrededor de 1,5 ha, alrededor del 1 por ciento de la superficie terrestre, mientras que la pesca proporciona medios de vida a muchas comunidades (incluidas algunas de las más empobrecidas) a lo largo de un litoral de 3.000 km.

---

<sup>116</sup> Según las autoridades, las explotaciones comerciales dan medios de vida y alojamiento a alrededor de 6 millones de familiares de trabajadores. También existen 240.000 pequeños agricultores que dan medios de vida a más de 1 millón de sus familiares. Además, se estima en 3 millones el número de las explotaciones agrícolas familiares, que están situadas principalmente en las zonas comunales de los antiguos "territorios patrios", y casi todas las aldeas rurales dependen de la agricultura primaria y las actividades conexas, como el agroturismo y los cotos de caza (*Ministry of Agriculture and Land Affairs*, 1998).

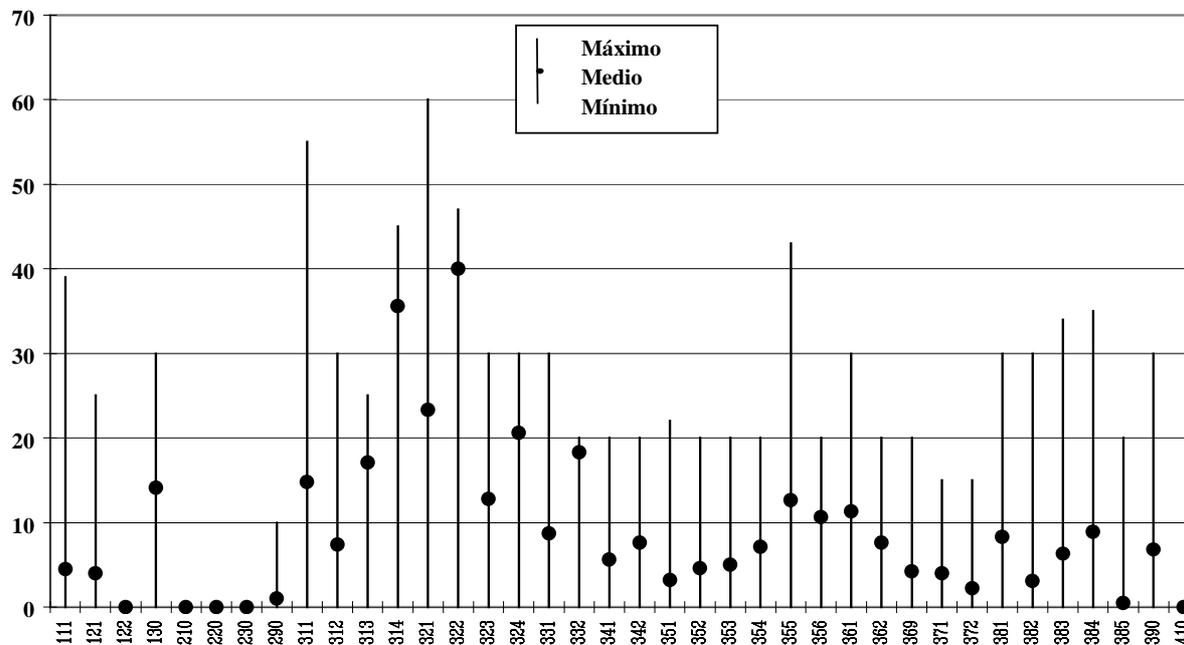
<sup>117</sup> Los bovinos representan entre el 80 y el 90 por ciento del valor del ganado en el sector de pequeña escala (*Ministry of Agriculture and Land Affairs*, 1998).

<sup>118</sup> Los índices de reproducción son bajos, la lucha contra parásitos importantes es muy irregular, la alimentación suplementaria es prácticamente desconocida y la cría de ganado y el cultivo se practican recíprocamente aislados, a pesar de que muchas unidades familiares poseen sus propios animales y realizan cultivos (*Ministry of Agriculture and Land Affairs*, 1998).

## Gráfico IV.1

### Aranceles de la SACU según la clasificación de la CIU, 2002

Porcentaje



#### Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 2

Designación	Designación
111 Producción agropecuaria	352 Otros productos químicos, incluidos los farmacéuticos
121 Silvicultura	353 Refinerías de petróleo
122 Extracción de madera	354 Productos diversos derivados del petróleo y del carbón
130 Pesca	355 Productos de caucho
210 Minas de carbón	356 Productos plásticos
220 Producción de petróleo crudo y gas natural	361 Objetos de losa y porcelana
230 Extracción de minerales metálicos	362 Vidrio y productos de vidrio
390 Extracción de otros minerales	369 Otros productos minerales no metálicos
311 Productos alimenticios	371 Industrias básicas de hierro y acero
312 Otros productos alimenticios y alimentos para animales	372 Industrias básicas de metales no ferrosos
313 Bebidas	381 Productos metálicos
314 Industria del tabaco	382 Maquinaria no eléctrica, con inclusión de computadoras
321 Textiles	383 Maquinaria eléctrica
322 Prendas de vestir	384 Material de transporte
323 Productos de cuero, excepto zapatos y prendas de vestir	385 Equipo profesional y científico
324 Calzado, excepto la goma vulcanizada y el calzado de plástico	390 Otras industrias manufactureras
331 Industria de la madera y productos de la madera, excepto los muebles	410 Electricidad
332 Productos de madera y accesorios, excepto los metálicos	
341 Productos de papel	
342 Imprenta, editoriales e industrias conexas	
351 Sustancias químicas	

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por Sudáfrica.

**i) Evolución de la política**

8. La agricultura ha sufrido importantes reformas de mercado desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Sudáfrica, y se han alcanzado algunos progresos en la eliminación de ineficiencias, sobre todo de las distorsiones de los precios y otras indicaciones del mercado. A comienzos de 1998 habían dejado de funcionar todas las oficinas de comercialización.<sup>119</sup> El Gobierno también suprimió la Junta de Crédito Agrícola, que suministraba crédito a bajo costo a los agricultores comerciales y prestaba apoyo mediante la renovación de créditos a los agricultores endeudados. Prácticamente todos los controles de precios fueron eliminados, y con la supresión de los organismos de control desaparecieron los mercados de vía única.

9. Desde el último examen de las políticas comerciales, se ha creado un mercado de futuros agropecuarios, que permite a los agricultores efectuar una gestión de riesgos en el sector. El plan de Financiación del Desarrollo Agroindustrial, un sistema de financiación de mediano plazo, también se ha puesto a disposición de los productores locales que desean desarrollar actividades agropecuarias o de producción de alimentos o bebidas, y actividades en el mar (cuadro AIII.1).

10. Uno de los principales problemas del sector agrícola es la desigualdad que persiste en la posesión de la tierra. La distribución de la tierra en Sudáfrica figura entre las más desiguales del mundo, con grandes explotaciones de alta intensidad de capital que dominan gran parte de las zonas rurales.<sup>120</sup> Tras el lento progreso de la redistribución de tierras desde 1994, el programa de reforma agraria ha sido rediseñado recientemente.<sup>121</sup> El programa de Reforma Agraria para el Desarrollo Agrícola es "un programa basado en el mercado para la restitución de predios y la redistribución de la tierra, dirigidas por el Estado", que tiene por objeto ampliar las medidas de apoyo que permitirán a los ciudadanos sudafricanos anteriormente desfavorecidos obtener acceso a la tierra y a servicios agrícolas, específicamente para el desarrollo agropecuario.<sup>122</sup> El objetivo de la restitución de tierras es

---

<sup>119</sup> Existían oficinas de comercialización para los siguientes productos, entre otros: agrios; productos lácteos; frutos perecederos; frutos secos; carne; semilla de alfalfa; maíz; semillas oleaginosas; tabaco; cereales de invierno; frutas para conserva; lana; algodón; sorgo; huevos; y mohair. Estas empresas de comercio de Estado fueron suprimidas según se notificó a la OMC en el documento G/STR/N/4-6/ZAF, de 14 de noviembre de 2000. Los activos de esas oficinas de comercialización se transfirieron a fondos fiduciarios sectoriales, que prestan servicios como la información sobre el mercado, el asesoramiento para la exportación y el desarrollo de productos.

<sup>120</sup> La consecuencia es que sólo el 28 por ciento de la población rural de Sudáfrica, que en gran proporción está formado por trabajadores agrícolas y personas a su cargo, vive de un 88 por ciento, aproximadamente, de las tierras agrícolas. De este modo, el 12 por ciento restante de las tierras agrícolas mantiene al 72 por ciento de la población rural en los antiguos "territorios patrios" superpoblados y carentes de la infraestructura necesaria para el éxito de la agricultura (*Ministry of Agriculture and Land Affairs*, 1998).

<sup>121</sup> Al final del régimen de *apartheid*, en 1994, las autoridades fijaron la meta de redistribuir un 30 por ciento de las tierras agrícolas hasta 1999. Sin embargo, en ese plazo se redistribuyó solamente un 3 por ciento de las tierras agrícolas, y el proceso ha estado plagado de trabas administrativas. El programa de restitución de tierras del Gobierno sólo ha cobrado impulso en los últimos tiempos: en 1998 se atendieron 48 de las 69.000 solicitudes, frente a 29.000 en 2001. Un informe reciente de la Universidad del Cabo Occidental indica que la mayoría de las restituciones se resolvieron con pagos de dinero y no con entregas de tierra, y que para completar el resto del programa harían falta 150 años con los niveles presupuestarios actuales (EIU, 2002).

<sup>122</sup> En el programa de Reforma Agraria para el Desarrollo Agrícola se establece que se utilizarán todas las alternativas posibles para lograr una reforma agraria rápida y sustentable, comenzando por la entrega de tierras agrícolas de propiedad pública. Esto se completará con medidas como la participación en el capital, la agricultura contractual y mediante arrendamiento, la reforma del régimen de tenencia de la tierra y la expropiación de tierras.

indemnizar y devolver tierras a las personas que fueron despojadas de ellas. El Gobierno procura asegurar que la restitución de tierras se tramite de manera rápida y eficiente. La redistribución de tierras está basada en el principio de la voluntariedad de la compra y de la venta, con apoyo financiero del Estado, y ha tenido un desarrollo lento. Esto corresponde a la limitada oferta de tierras en el mercado y a que el número de solicitudes de restitución ha sido inferior al que inicialmente se esperaba. En 2001 se modificó la tendencia en favor de la redistribución de tierras mediante un procedimiento acelerado. Esta política ha sido objeto de críticas por no atender el problema de la población rural pobre que carece de tierras.<sup>123</sup> Otro tema polémico es el sistema de tierras comunales en los antiguos "territorios patrios", en que la administración está en manos de autoridades tribales no electivas y autoridades locales electivas.

11. El Plan Estratégico para la Agricultura de Sudáfrica<sup>124</sup>, dado a conocer el 27 de noviembre de 2001, reconoce que el sector sigue estando plagado de un sinnúmero de trabas administrativas e institucionales que le impiden actuar con todas sus posibilidades: competitividad limitada y baja rentabilidad; participación desigual; escasa confianza de los inversores en la agricultura; métodos de apoyo y ejecución de programas inadecuados, ineficaces e ineficientes; y gestión imperfecta y poco sostenible de los recursos naturales. El Plan aborda estas limitaciones con tres estrategias básicas: i) fomentar el acceso y la participación en el sector agropecuario en condiciones de igualdad; ii) mejorar la competitividad y la rentabilidad generales; y iii) asegurar la gestión sostenible de los recursos.<sup>125</sup>

12. Se mantienen controles de importación y de exportación sobre productos agropecuarios (mediante permisos que expide la Dirección de Importaciones y Exportaciones del Departamento de Comercio e Industria por recomendación del Departamento de Agricultura). Rigen controles de importación para el pescado, los crustáceos y los moluscos (cuadro III.2). Se han eliminado los controles de exportación aplicados al café y las cortezas de acacias, pero algunos otros productos siguen sujetos a esos controles (cuadro III.4). Se exigen permisos veterinarios para la importación de animales vivos, y la importación de plantas y productos vegetales está sujeta a autorización y certificación (capítulo III 2) iv) b)).

13. Conforme a la CIU (Revisión 2), el promedio aritmético de los aranceles NMF en la agricultura disminuyó levemente, del 5,6 por ciento en 1997 al 5,5 por ciento en 2002 (Informe principal, capítulo III 3) ii)). La importación de productos de la agricultura, como los animales vivos y los productos de origen animal, se realiza en régimen de franquicia; mientras que las tasas correspondientes a las bebidas, los productos del tabaco, la carne y los productos de la pesca superan con creces el doble del promedio. Además, se aplican tipos mixtos, específicos, compuestos y resultantes de una fórmula, sobre todo a los productos agropecuarios.

14. Rigen contingentes arancelarios para diversos productos agropecuarios, con arreglo a un compromiso de acceso mínimo al mercado, con aranceles máximos del 20 por ciento de los tipos consolidados (Informe principal, capítulo III 3) i) y cuadro AIII.1).

---

<sup>123</sup> EIU (2002).

<sup>124</sup> El Plan fue preparado conjuntamente por el Departamento de Agricultura de Sudáfrica y dos entidades representativas del sector: la *National African Farmers' Union* y *Agri South Africa*.

<sup>125</sup> El Plan establece las siguientes medidas de apoyo, de carácter intersectorial respecto de las estrategias básicas: buena gestión, desarrollo rural integrado y sostenible, conocimientos e innovación, cooperación internacional, y seguridad.

15. En las negociaciones sobre la agricultura que se desarrollan en la OMC, Sudáfrica considera que los países desarrollados deben reducir sustancial y progresivamente las medidas de ayuda interna que causan distorsión y eliminar las subvenciones a la exportación en el plazo más breve posible, mientras que el sistema multilateral de comercio debe mantener la necesaria flexibilidad para que los países en desarrollo puedan abordar los problemas del desarrollo. Sudáfrica también ha manifestado que países en desarrollo sólo podrán convenir en nuevos compromisos de acceso a los mercados por los una vez que los países desarrollados hayan convenido en reducciones sustanciales de la ayuda interna que causa distorsión del comercio y la producción.

**ii) Políticas, por principales categorías de productos**

**a) Maíz**

16. El maíz sigue siendo el principal producto agrícola de Sudáfrica, y el maíz blanco es el alimento básico de la mayoría de la población. En los últimos cinco años se ha producido un desplazamiento en favor de la producción de maíz blanco. La relación actual de la producción es del 57 por ciento de maíz blanco y del 43 por ciento de maíz amarillo.<sup>126</sup> En 2001 el maíz aportó un 38,5 por ciento a los ingresos brutos derivados de toda la producción agrícola, y el valor bruto anual medio del maíz en los últimos cinco años alcanza 5.481 millones de rand; representó el 3,4 por ciento del total de las exportaciones de productos agropecuarios. El maíz se produce tanto en los establecimientos comerciales como en explotaciones en pequeña escala de la mayoría de las regiones de Sudáfrica. Desde el 30 de abril de 1997, con la clausura de la Oficina del Maíz, no se han aplicado gravámenes legales y la comercialización del maíz está libre de toda intervención gubernamental.<sup>127</sup> Los productores negocian, según los factores de mercado, precios para entrega inmediata, mediante contrato o para entrega futura. Cuando el promedio móvil de 21 días del precio f.o.b. del maíz en los Estados Unidos se desvía más de 7 dólares por tonelada respecto del precio de referencia de 92,07 dólares EE.UU. por tonelada, entra en aplicación un nuevo arancel.<sup>128</sup> El cuadro IV.1 presenta datos sobre la producción, el consumo, los precios al productor y el comercio de maíz entre 1997/98 y 2001/02. Los derechos de importación del maíz se calculan mediante una fórmula en que intervienen el precio mundial y el tipo de cambio aplicable. El cuadro IV.1 presenta datos sobre la producción, el consumo, los precios al productor y el comercio de maíz desde 1997/98 hasta 2002/03.

**Cuadro IV.1**  
**Producción, consumo, precios y comercio de maíz, 1997-2003**  
(En miles de toneladas)

Año	Importaciones	Exportaciones	Producción	Consumo	Precios al productor (en R por tonelada)
1997/98	109	1.921	9.732	6.594	584,5
1998/99	98	1.388	7.256	7.500	592,5
1999/2000	569	652	7.311	7.327	644,9
2000/01	0	1.483	10.409	7.619	622,9
2001/02 <sup>a</sup>	395	1.335	7.936	7.690	984,7
2002/03 <sup>a</sup>	844	1.165	8.436	7.481	1.500,0

a Datos preliminares.

Fuente: Informaciones facilitadas por las autoridades de Sudáfrica.

<sup>126</sup> El maíz amarillo se cultiva principalmente para el consumo animal. *National Department of Agriculture of South Africa* (2001).

<sup>127</sup> Hasta el 30 de abril de 1997 la Oficina del Maíz administraba diversos mecanismos referentes a la comercialización del producto. Las distintas funciones de comercialización se financiaban mediante gravámenes obligatorios.

<sup>128</sup> *National Department of Agriculture of South Africa* (2001).

## b) Trigo

17. La mayor parte del trigo producido en Sudáfrica es trigo candeal, produciéndose una pequeña cantidad de trigo duro en algunas regiones; casi no hay exportaciones. El mercado del trigo quedó libre de reglamentaciones desde el 1º de noviembre de 1997, y el trigo puede comercializarse ahora libremente. No se aplican gravámenes obligatorios a la comercialización de trigo en Sudáfrica. Los derechos aplicables al trigo se calculan utilizando una fórmula en que intervienen el precio mundial y un tipo de cambio aplicable. Los aranceles de importación para los productos de la industria de la molinería, almidón y fécula, inulina y gluten de trigo alcanzan al 20 por ciento. El cuadro IV.2 presenta datos sobre la producción, el consumo, los precios al productor y el comercio de trigo entre 1997/98 y 2002/03.

**Cuadro IV.2**  
Producción, consumo, precios y comercio de trigo (1997-2003)  
(En miles de toneladas)

Año	Importaciones	Exportaciones	Producción	Consumo	Precios al productor (en R por tonelada)
1997/98	469	79	2.449	2.421	817,8
1998/99	484	75	1.884	2.406	808,2
1999/2000	624	72	1.725	2.450	960,6
2000/01	308	84	2.282	2.522	1.165,4
2001/02 <sup>a</sup>	408	137	2.281	2.620	1.421,6
2002/03 <sup>a</sup>	686	130	2.322	2.742	1.550,0

a Datos preliminares.

Fuente: Informaciones facilitadas por las autoridades de Sudáfrica.

## c) Azúcar

18. En 2001, la caña de azúcar representó el 22 por ciento de los ingresos brutos de la producción agrícola. La novedad más importante respecto de la industria azucarera sudafricana en el último decenio ha sido el considerable crecimiento del sector de los cultivadores de caña de azúcar en pequeña escala. El área sembrada por productores en pequeña escala aumentó a 85.418 ha, en que se producía el 15 por ciento de la cosecha total de caña. La proporción de las exportaciones en el total de la producción de azúcar aumentó del 53 por ciento en 1999/2000 al 55 por ciento en 2000/01, debido en parte a la menor participación de Zimbabwe en el mercado de la SACU. En 2001 las exportaciones de azúcar representaron un 56 por ciento de las exportaciones agropecuarias. Los aranceles de importación oscilan entre cero para la melaza de caña y el jarabe de fructosa y 25 por ciento para el azúcar y los artículos de confitería (porcentaje inferior al 27,5 por ciento, de 1997). El cuadro IV.3 presenta datos sobre la producción, el consumo, los precios al productor y el comercio de azúcar entre 1997/98 y 2001/02.

19. La Asociación del Azúcar de Sudáfrica no está dotada de facultades legales para la comercialización, y ha dejado de ser el exportador exclusivo de azúcar. Sin embargo, el Acuerdo del Azúcar de 2000 sólo permite exportar azúcar en bruto a través de un procedimiento de vía única. Cada ingenio azucarero tiene a su cargo la exportación de su propio azúcar refinado y el consumo directo de azúcar en bruto. Fuera de lo relativo a la lucha contra plagas y enfermedades, la producción no está sujeta a controles mediante reglamentaciones oficiales. La Asociación del Azúcar de Sudáfrica sigue prestando asistencia financiera mediante el Fondo de Ayuda Financiera para Cultivadores de Caña Azucarera. Permanece en aplicación el sistema dual de precios introducido en

la campaña de 1985/86.<sup>129</sup> El azúcar quedó excluido del Acuerdo de Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Unión Europea y Sudáfrica (capítulo II 2) i).

**Cuadro IV.3**  
**Producción, consumo, precios y comercio de azúcar (1997-2002)**  
(En miles de toneladas)

Año	Importaciones	Exportaciones	Producción	Consumo	Precios al productor (en R por tonelada)
1997/98	59	1.204	2.240	1.335	119,7
1998/99	57	1.485	2.646	1.220	125,5
1999/2000	42	0.990	2.532	1.195	122,2
2000/01	52	1.420	2.729	1.231	132,2
2001/02 <sup>a</sup>	52	1.257	2.396	1.240	161,0

a Datos preliminares.

Fuente: Informaciones facilitadas por las autoridades de Sudáfrica.

#### d) Vinos

20. Sudáfrica figura en séptimo lugar entre los principales productores de vino del mundo, con un 2,8 por ciento de la producción mundial en 2001, a pesar de ocupar el 16º lugar en el mundo por la superficie de viñedos (105.566 ha). La industria del vino es de gran intensidad de mano de obra<sup>130</sup>, y en 1996 se produjo una evolución en favor de los vinos tintos en lugar de los blancos, que causó un gran aumento en la producción de variedades de vino tinto. En 2000, Europa recibió el 82,7 por ciento de las exportaciones de vinos de Sudáfrica. Sin embargo, el Acuerdo sobre Vinos y Bebidas Espirituosas entre Sudáfrica y la UE impide que los productores sudafricanos utilicen, entre otros, los términos "port" (oport), "sherry" (jerez), "ouzo" y "grappa".

21. Durante 2001, el Foro de la Industria del Vino pidió que se mantuvieran las siguientes medidas correspondientes a la Ley de Comercialización de Productos Agropecuarios (Ley N° 47 de 1996): inscripción, registros y estadísticas, gravamen de información, gravamen de investigación y desarrollo y gravamen de promoción genérica de la exportación de vinos. El gravamen de información se utiliza para financiar el registro de los protagonistas del sector y asegurar la obtención y difusión de informaciones acerca de diversos productos del sector del vino. Su cuantía es de 7,00 rand por tonelada de uva, 0,01 rand por litro de zumo de uva concentrado, y 0,01 rand por litro de vino de mesa.

22. El gravamen de investigación y desarrollo tiene por objeto apoyar la industria vinícola mediante conocimientos técnicos, a fin de darle rentabilidad y dar calidad a los vinos y demás productos de la uva mediante la aplicación de tecnologías inocuas para el medio ambiente, la capacitación y la educación, una cultura de innovación tecnológica y su difusión a todos los sectores de la industria, el desarrollo de recursos para los agricultores anteriormente desfavorecidos y pobres, y el establecimiento de una posición de avanzada en el mundo en determinados nichos del mercado. El gravamen es de 8,40 rand por tonelada de uva, 0,012 rand por litro de zumo de uva concentrado, 0,012 rand por litro de vino de mesa y 0,01 rand por litro de vino de destilación y aguardiente de vino.

<sup>129</sup> Véase OMC (1998).

<sup>130</sup> En 2001 la industria del vino dio sustento a unos 345.000 trabajadores y personas a su cargo, y empleó a 3.500 personas en labores de bodega. El vino se produce principalmente en el Cabo Occidental y a lo largo del río Orange, en el Cabo Septentrional. Se estima que hay unos 4.500 productores primarios de vino. *National Department of Agriculture of South Africa* (2001).

23. El gravamen de promoción genérica de la exportación de vinos (de 0,05 rand por litro de vino exportado) tiene por objeto acrecentar el margen de beneficio del sector en cada uno de los mercados de destino. Estas medidas entraron en vigor el 24 de diciembre de 2001 y caducarán el 31 de octubre de 2005. South African Wine Industry Information and Systems (SAWIS) administra la aplicación, la inspección y la ejecución de estas medidas. Según las autoridades, los vinos y las bebidas espirituosas ya no son objeto de controles de importación ni precios mínimos; y la Cooperativa de Viticultores no dispone ya de facultades oficiales.

24. En general, las bebidas, los líquidos alcohólicos y el vinagre son objeto de aranceles específicos y derechos especiales; los tipos arancelarios *ad valorem* para estos productos alcanzan el 25 por ciento. La Ley de Bebidas Alcohólicas de 1989 dispone el control de la venta, la producción, la importación y la exportación de bebidas alcohólicas, con exclusión de la cerveza y los medicamentos, principalmente con fines de control de calidad. Para los fines del control de calidad, ciertas bebidas alcohólicas son objeto de certificados de exportación para la mayoría de los destinos.

e) Ganadería

25. Alrededor del 60 por ciento de la superficie total de Sudáfrica consiste en tierras de pastoreo natural que sólo se prestan para el ganado bovino, ovino y caprino, asnos y fauna silvestre. Los establecimientos de cría de ganado bovino oscilan entre los de menos de 50 cabezas hasta los de más de 1.000. La industria de las carnes rojas es una de las más importantes del sector agropecuario; en 2000/01 aportó un 12,7 por ciento al valor bruto de la producción agropecuaria. Tras la supresión de la Oficina de la Carne, en 1997, la South African Meat Industry Company (SAMIC) cumple cuatro de las funciones que antes estaban a cargo de esa Oficina: tareas de enlace, información sobre el sector, investigación y desarrollo, y normas en materia de alimentos. El brote de fiebre aftosa en Sudáfrica, en septiembre de 2000, amenazó la industria de las carnes rojas pero, según las autoridades, en noviembre de 2000 estaba controlado. La importación de animales vivos se efectúa en régimen de franquicia, mientras que los aranceles de importación alcanzan el 40 por ciento para las carnes y despojos comestibles y el 50 por ciento para las preparaciones de carne.

26. La producción de leche ocupa el cuarto lugar entre las principales actividades agrícolas de Sudáfrica. La producción nacional disminuyó desde 1999 debido a una baja del precio causada por la producción excedentaria de 1998/99, seguida por una fuerte escasez en 2000/01. Para cubrir el déficit de la producción se incrementó la importación de productos lácteos desde 2000/01. La importación de productos lácteos está sujeta principalmente a aranceles específicos; los tipos *ad valorem* alcanzan el 22 por ciento.

27. La lana, principalmente destinada a prendas de vestir, se produce en toda Sudáfrica. Desde el 1º de septiembre de 1997 la comercialización de la lana en Sudáfrica está libre de intervención oficial. En 2001 Sudáfrica alcanzó el 63 por ciento de la producción mundial de mohair, que exporta principalmente al Reino Unido, la República de Corea y Turquía. Las importaciones de seda se efectúan en régimen de franquicia, mientras que las importaciones de lana y pelo fino u ordinario están sujetas a tipos que alcanzan el 24 por ciento. La prohibición de la exportación de avestruces vivos y sus huevos fecundados quedó eliminada en 1997 en virtud de la Ley de Modificación de la Ley de Mejoramiento Ganadero (Ley N° 60 de 1997).

f) Pesca

28. Los ingresos anuales del subsector de la pesca se estiman en 2.500 millones de rand. La pesca suministra 25.000 empleos directos y 60.000 empleos indirectos y ocasionales. En las aguas de Sudáfrica se capturan peces pelágicos, merluzas, abulones, langostas, calamares y potas, escualos y

algas. Los aranceles de importación oscilan entre tipos nulos para los peces vivos y 30 por ciento para los productos alimenticios y "pellets" de langosta cocida, con un promedio de 20,8 por ciento para los productos de la pesca. Se aplican aranceles específicos a una gran variedad de productos alimenticios de la pesca; ciertos productos de la pesca están sujetos a aranceles mixtos. Los aranceles NMF sobre los productos de la pesca no están consolidados (Informe principal, capítulo III 3) ii)). La Oficina Sudafricana de Normalización ha fijado normas de producción obligatorias para la industria de elaboración de productos alimenticios del mar.

29. En 1998, el Departamento de Asuntos Ambientales y Turismo promulgó la Ley de Recursos Vivos del Mar, que estipula directrices generales para la gestión de la pesca, los derechos de acceso, la transformación y cuestiones referentes a la promoción social. Sin embargo, esta Ley no definió normas claras para la adjudicación de derechos de pesca, lo que ha dado lugar a permanentes controversias y, en general, a una industria pesquera en crisis.<sup>131</sup> Además, muchas actividades pesqueras son objeto de explotación excesiva, y ésta ha dado lugar, desde 1983, a contingentes de captura rigurosos. El Gobierno determina anualmente la "captura total permisible" de especies como la sardina, la anchoa, el abulón, la langosta, el lenguado y la merluza, sobre la base de estudios científicos; la captura de otras especies en las aguas de Sudáfrica no está sujeta a contingentes. Procurando rectificar las desigualdades en la industria pesquera, el Departamento de Asuntos Ambientales y Turismo ha tratado de mejorar el procedimiento de adjudicación de derechos de pesca. Uno de sus principales conceptos es la reglamentación autónoma del sector, y se prevé que cada una de las actividades pesqueras desarrolle un conjunto de directrices que rijan su funcionamiento.<sup>132</sup> El Departamento se ha propuesto otorgar derechos de largo plazo para la mayoría de las pesquerías, si no todas ellas, en 2002. También ha tratado de fomentar la "promoción económica de la población negra" en la industria pesquera sudafricana, tanto respecto de la propiedad de bienes como de la igualdad en el empleo.<sup>133</sup>

g) Silvicultura

30. La silvicultura aporta un 0,6 por ciento al PIB nominal de Sudáfrica. Sudáfrica posee tanto bosques autóctonos como plantaciones. Los principales productos del sector de la silvicultura son la madera para pasta, las trozas de madera para aserrar y los troncos de madera para chapas. Los aranceles oscilan entre los tipos nulos para la pasta maderera y el 30 por ciento para la madera y sus productos. Los aranceles para el papel y sus productos alcanzan el 20 por ciento. Se manifiesta progresividad arancelaria en los productos de la madera y del papel (Informe principal, capítulo III 3) ii)).

31. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Sudáfrica, la silvicultura ha continuado su transformación. En 1998 el Departamento de Recursos Hídricos y Silvicultura promulgó la Ley Forestal Nacional (Ley N° 84 de 1998) para asegurar que los recursos forestales del país estén protegidos y se utilicen, desarrollen, conserven, administren y controlen de manera sostenible.<sup>134</sup> Conforme al Libro Blanco sobre la Silvicultura de 1996, el Gobierno debió haber

<sup>131</sup> *Department of Environmental Affairs and Tourism* (2000).

<sup>132</sup> *Department of Environmental Affairs and Tourism* (2000).

<sup>133</sup> En la pesca de la merluza con palangres, por ejemplo, el 80,4 por ciento de los derechos de pesca se ha asignado a empresas que pertenecen mayoritariamente a "personas históricamente desfavorecidas".

<sup>134</sup> Se está tramitando una modificación de la Ley Forestal Nacional, que establece la creación de un fondo fiduciario en el que se mantendrán los ingresos por arrendamiento para los beneficiarios de la reforma agraria.

cesado en la gestión de las plantaciones y bosques en 2001, pero continúa efectuándola. La South African Forestry Company Limited (SAFCOL), que durante varios años ha estado destinada a la privatización, sigue siendo de propiedad estatal. Sudáfrica participa en el Protocolo sobre Silvicultura de la SADC, concertado en octubre de 2001, y procura fomentar el desarrollo, la conservación, la gestión, el aprovechamiento sostenible y el comercio de todos los tipos de bosques y árboles en toda la región.

### 3) MINAS Y CANTERAS

#### i) Visión general

32. El sector de las minas y canteras sigue siendo el núcleo de la economía sudafricana a pesar de la declinación registrada por la producción de oro en los últimos años. En 2001, los metales del grupo del platino superaron al oro como principal producto de exportación de Sudáfrica. El sector sigue siendo un gran atractivo para las inversiones, al que corresponde más del 30 por ciento del valor total de mercado en la Bolsa de Valores de Johannesburgo; aportó un 10,1 por ciento a la formación bruta de capital fijo en 2001.<sup>135</sup> La industria minera de Sudáfrica tiene previsto realizar proyectos de inversión por valor de 53.000 millones de rand durante 2000-2004.<sup>136</sup>

33. En 2001 Sudáfrica poseía las mayores reservas mundiales conocidas de oro, manganeso, metales del grupo del platino, cromo, vanadio y silicatos de aluminio; ocupaba el segundo lugar en el mundo por sus reservas de vermiculita, minerales de circonio y minerales de titanio; el tercer lugar mundial por sus reservas de espato flúor; el cuarto lugar en antimonio, uranio y roca fosfatada; el quinto por sus reservas de carbón y plomo; y el sexto por las de níquel. Otros metales, minerales y rocas de importancia industrial que se encuentran en Sudáfrica son el granito, el cobre y el mineral de hierro. Sudáfrica es también el primer proveedor de aleaciones de hierro y uno de los principales productores de acero del mundo.

34. El 10 de octubre de 2002, Sudáfrica promulgó la Ley de Desarrollo de los Recursos Minerales y Petrolíferos (Ley N° 28 de 2002), que sustituyó la Ley de Minerales de 1991. La nueva Ley procura poner fin al sistema tradicional de propiedad privada de las minas y al actual monopolio del control económico del sector en Sudáfrica, fomentando la "promoción económica de la población negra" y la seguridad de los derechos de explotación de minas. La Cámara de Minas, que representa a todas las principales empresas mineras, manifestó preocupaciones respecto de la imprecisión de los mecanismos y los criterios destinados a fomentar la promoción económica de la población negra; la delegación de facultades en el Ministerio de Minerales y Energía respecto de la reglamentación de esa política; y la seguridad de los derechos de explotación de minas a través de mecanismos de transición conforme a los cuales los derechos de explotación y prospección vigentes ("antiguos") pueden convertirse "en condiciones de seguridad" en derechos "nuevos" de 30 años de validez.<sup>137</sup>

35. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Sudáfrica, se ha proporcionado a los productores nacionales el Programa Empresarial de la Minería y Elaboración, un sistema de financiación de mediano plazo para el desarrollo de actividades de pequeño y mediano volumen en la minería y la joyería (cuadro AIII.1). Entre los productos sujetos a controles de la exportación figuran los desperdicios y residuos de aluminio; espato de Islandia; hierro y acero en bruto o

<sup>135</sup> *Department of Mineral and Energy of South Africa* (2001).

<sup>136</sup> *Department of Mineral and Energy of South Africa* (2001).

<sup>137</sup> *Oxford Analytica* (2002).

semielaborados; mineral de plomo, concentrado, en polvo y en copos; azulita; estaño, residuos de estaño y residuos que contengan estaño; ojos de gato; y cinc virgen, refundido, usado, en virutas y de galvanización y cenizas de cinc. Los controles se ejercen por medio de permisos. Está prohibida la exportación de ojos de gato sin elaborar. Entre los productos minerales sujetos a controles de la importación, incluso mediante licencias, figuran combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, elementos químicos radiactivos e isótopos radiactivos, oro y monedas, cobalto, cadmio, antimonio, manganeso, niobio (colombio), germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, renio y talio. Los aranceles del sector tienen un promedio del 0,7 por ciento (inferior al 1,4 por ciento de 1997), y oscilan entre cero para los aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos, gas natural, carbón, electricidad, níquel, plomo, cinc, estaño y otros metales comunes como la plata, el oro, el platino, y las piedras preciosas y semipreciosas en bruto o semielaboradas, y un 10 por ciento para la sal y el cloruro de sodio puro. Los productos del petróleo están sujetos a derechos específicos; también se aplican derechos especiales específicos a ciertos productos minerales; y la progresividad arancelaria es mixta en los sectores del petróleo, el carbón y los metales comunes (Informe principal, capítulo III 3) ii)).

**ii) Políticas, por tipo de producto**

**a) Oro**

36. No se han registrado modificaciones de importancia en la política ni en la organización del subsector del oro desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Sudáfrica. A partir de un acuerdo del Banco Central Europeo sobre el precio del oro, de septiembre de 1999, la incertidumbre respecto de las ventas y los préstamos de los bancos centrales, que caracterizó el mercado en los dos años anteriores, dejó de constituir un factor fundamental. No obstante, durante los últimos años ha habido una permanente reestructuración del subsector de la extracción de oro (por ejemplo, adquisiciones, fusiones y cierre de algunas minas) como consecuencia de presiones en materia de costos y precios. La producción disminuyó un 19 por ciento por el agotamiento de reservas y el bajo precio del oro durante 1997-2001. Durante el último decenio el número de trabajadores de las minas de oro se redujo a menos de la mitad, pasando de 432.656 en 1991 a 203.577 en 2001.<sup>138</sup> Sin embargo, sigue correspondiendo a Sudáfrica un 15 por ciento de la oferta mundial procedente de la extracción, y el país sigue siendo el primer productor del mundo. La minería del oro aportó un 0,3 por ciento a los ingresos fiscales en 2001. Se sigue prestando asistencia a las minas "marginales", en el marco de las directrices aprobadas.<sup>139</sup>

37. El régimen de tributación de las utilidades obtenidas por las sociedades de minería del oro sigue basándose en dos fórmulas diferentes: una para las sociedades que optaron por permanecer al margen del sistema de doble tributación cuando el Gobierno introdujo el impuesto secundario sobre las sociedades, y otra para las sociedades sujetas a este impuesto. Las sociedades de minería del oro que están exentas del impuesto secundario y tienen una relación de rentabilidad inferior al 32,38 por ciento están sujetas a un tipo de impuesto del 43,125 por ciento, que es inferior a la combinación del tipo común del impuesto sobre las sociedades, del 35 por ciento, y el tipo del 12,5 por ciento del impuesto secundario sobre las sociedades.<sup>140</sup> La relación de rentabilidad por encima de la cual las

<sup>138</sup> Gran parte de la disminución puede atribuirse a la reducción natural de personal al sustituirse en el sector la mano de obra no calificada por la calificada.

<sup>139</sup> Véase OMC (1998).

<sup>140</sup> Para una exposición detallada de estas dos fórmulas y sus consecuencias, véase OMC (1998).

utilidades de las sociedades de minería del oro quedan sujetas al impuesto se fijó en 5 por ciento desde 1992.

b) Diamantes

38. La coyuntura desfavorable de la economía mundial dio lugar a un debilitamiento del mercado de los diamantes desde el final de 2000. A pesar de ello, el sector de la minería del diamante se ha convertido en una de las fuentes más importantes de divisas en la economía de Sudáfrica. Los diamantes también aportan un 0,2 por ciento a los ingresos fiscales a través de impuestos directos.

39. No se han registrado desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Sudáfrica cambios importantes en la organización del subsector de los diamantes. Un hecho reciente de importancia en el sector es que a partir del 1º de junio de 2001 dejaron de cotizarse en la Bolsa de Valores de Johannesburgo las acciones de De Beers (la sociedad cotizada en Bolsa más antigua de Sudáfrica, desde agosto de 1893). De Beers, primera empresa mundial en la comercialización de diamantes, actúa ahora como una empresa privada perteneciente a DB Investments (DBI).<sup>141</sup> La Oficina del Diamante, creada con arreglo a la Ley de Diamantes de 1986, reglamenta la posesión, la compra, la venta, la elaboración, la importación y la exportación de diamantes en bruto y tallados. Rige un impuesto de importación del 15 por ciento sobre los diamantes sin tallar. Se aplican prohibiciones a la exportación de ojos de gato, con excepción de muestras cuya masa no exceda de 114 gramos y ojos de gato cuya masa no exceda de un kilogramo, que los huéspedes extranjeros de los clubes de minería locales están autorizados a retirar de Sudáfrica. Sudáfrica participa en el Proceso de Kimberly, establecido para proteger la industria legítima del diamante.

c) Metales del grupo del platino

40. Los metales del grupo del platino producidos en Sudáfrica incluyen el platino, el paladio, el rodio y el rutenio. En 2001 Sudáfrica produjo el 50 por ciento de la producción mundial de los metales de este grupo, superando el 47 por ciento de 1996. Las exportaciones de metales del grupo del platino han aumentado por el incremento de su producción; en 2001 fueron el principal producto de exportación del país. Las ventas locales también han aumentado debido al auge de la fabricación de catalizadores para automóviles y la utilización en joyería.

41. Para mejorar su rendimiento, los principales productores sudafricanos de metales del grupo del platino han seguido reestructurando sus medidas en materia de participación en los capitales, fusiones de sociedades y reducción de costos. No obstante, el nivel de empleo aumentó de 93.223 trabajadores en 1996 a 99.571 en 2001.

d) Carbón y energía

42. Sudáfrica ocupa el segundo lugar entre los países exportadores de carbón del mundo, y el sexto lugar entre los productores. Las exportaciones de carbón representaron un 12 por ciento del total de las exportaciones en 2001, y la industria del carbón empleaba por término medio a 50.771 trabajadores, registrando descenso respecto de los 60.500 de 1996. El carbón proporciona alrededor del 70 por ciento de la energía primaria de Sudáfrica, seguido por el petróleo en bruto

---

<sup>141</sup> DBI tiene tres accionistas: una sociedad que representa la participación de la familia Oppenheimer (45 por ciento), Anglo American plc (45 por ciento), y Debswana (10 por ciento); la última es una sociedad mixta formada por De Beers y el Gobierno de Botswana.

(alrededor del 17 por ciento).<sup>142</sup> Sudáfrica produce electricidad a uno de los precios más bajos del mundo y genera más de la mitad del total de la electricidad de África. El subsector de la energía aporta alrededor de 15 por ciento al PIB de Sudáfrica<sup>143</sup>, y emplea a unas 250.000 personas.<sup>144</sup> Eskom<sup>145</sup>, la empresa estatal, suministra electricidad para uso doméstico a precios medios más altos que a las industrias y las empresas mineras; los precios de la electricidad que suministran unos 400 distribuidores locales, que incluyen a administraciones locales, presentan grandes variaciones.<sup>146</sup>

43. Eskom sigue actuando en régimen de monopolio, y está siendo objeto de reestructuración. Será convertida en sociedades, y con sus actividades de generación, transmisión, distribución y otras secundarias se formarán otras tantas entidades independientes; se establecerá la competencia entre las sociedades de generación, y se introducirá la participación privada (capítulo III 4) ii)).

44. La política de Sudáfrica en materia de energía se está transformando sobre la base del Libro Blanco sobre la Política Energética de 1998, que establece cinco objetivos principales: facilitar el acceso a la energía a precios asequibles (con el objetivo de dar acceso a la electricidad a los sudafricanos que aún no lo tienen, que son alrededor del 40 por ciento<sup>147</sup>); mejorar la gestión (incluidos la reestructuración de Eskom y de Mossgas<sup>148</sup> y el establecimiento de distribuidores regionales independientes de electricidad); estimular el desarrollo económico (eliminando distorsiones y fomentando la competencia); organizar la gestión de los efectos ambientales relacionados con la energía (mediante la fijación de amplias metas nacionales para la reducción de las emisiones nocivas relacionadas con la energía); y asegurar el abastecimiento mediante la diversificación (por ejemplo, la estrategia de cooperación energética de la SADC).

#### 4) MANUFACTURAS

##### i) Características generales

45. Entre las ramas importantes del sector manufacturero figuran las siguientes: la industria del automóvil; los textiles, el vestido y productos conexos; la elaboración de alimentos y bebidas; las industrias basadas en minerales; la maquinaria y equipo; y la industria del papel. El cuadro IV.4 presenta las ventas de manufacturas de algunos de los principales subsectores durante 1997-2002. El sector manufacturero ha tenido un crecimiento relativamente lento durante el período objeto de

---

<sup>142</sup> Alrededor del 95 por ciento del petróleo en bruto es importado (*Energy Research Institute of the University of Cape Town*, 2001).

<sup>143</sup> En estas cifras se incluyen los impuestos y gravámenes relacionados con la energía (*Government of South Africa*, 1998).

<sup>144</sup> En estas cifras se incluyen los impuestos y gravámenes relacionados con la energía (*Government of South Africa*, 1998).

<sup>145</sup> Eskom produce más del 90 por ciento del total de la electricidad (el resto es generado por las empresas para su propia utilización).

<sup>146</sup> OMC (1998).

<sup>147</sup> OMC (1998).

<sup>148</sup> Mossgas, empresa paraestatal, elabora gas natural extraído en el mar convirtiéndolo en combustibles líquidos equivalentes a un 5 por ciento, aproximadamente, del total producido en Sudáfrica.

examen: por término medio, la producción aumentó un 1,8 por ciento anual.<sup>149</sup> El crecimiento ha sido particularmente lento en las prendas de vestir, los productos alimenticios y el calzado; los sectores con alta intensidad de recursos naturales como los productos metálicos; y los bienes de capital y de equipo. Se obtuvieron resultados superiores al promedio en los automóviles, los productos químicos y el equipo de radio, televisión y comunicaciones.<sup>150</sup> Gran parte del crecimiento se origina en el aumento de las exportaciones: las manufacturas aportan ahora alrededor de la mitad de las exportaciones totales de Sudáfrica. Esta intensificación de la orientación exportadora del sector manufacturero sudafricano se manifiesta en todos los sectores.

**Cuadro IV.4**  
**Ventas de manufacturas (1997-2002)**  
(En millones de R)

	1997	1998	1999	2000	2001	2002 <sup>a</sup>
Alimentos y productos alimenticios	52.649	54.940	57.202	59.693	67.448	75.257
Automóviles	35.948	35.373	42.731	53.843	54.735	74.187
Papel y productos de papel	17.508	18.281	20.415	23.306	25.147	27.340
Textiles y prendas de vestir	21.201	20.402	20.756	20.721	21.911	23.451
Maquinaria eléctrica	11.778	11.579	11.899	13.221	13.974	15.342
Total de la producción manufacturera	368.283	373.569	397.609	448.106	502.499	656.374

a De enero a noviembre.

Fuente: Informaciones facilitadas por las autoridades de Sudáfrica.

46. Las pequeñas y medianas empresas y las microempresas aportan actualmente el 35 por ciento al PIB, y el 54 por ciento al empleo formal del sector privado. Dentro de las manufacturas, su participación en el empleo ha aumentado del 39 por ciento en 1988 a alrededor del 45 por ciento en 2001, lo que podría relacionarse en parte con la subcontratación. Sin embargo, el índice de supervivencia de las pequeñas empresas sigue siendo bajo en comparación internacional, y son pocas las que se integran efectivamente en la actividad económica.<sup>151</sup>

## ii) Evolución de las políticas

47. La protección arancelaria de las manufacturas ha disminuido desde el último examen de las políticas comerciales. El promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF disminuyó del 15,6 por ciento en 1997 al 11,8 por ciento en 2002. Sin embargo, algunas manufacturas, como los textiles y las prendas y complementos de vestir, siguen siendo objeto de aranceles cuyo promedio aritmético supera el 30 por ciento. Se aplican derechos resultantes de una fórmula a los tomates conservados; se perciben derechos especiales, entre otros productos, sobre los alimentos preparados, bebidas y líquidos espirituosos, y productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; y los derechos especiales *ad valorem* sobre ciertos productos manufacturados, como los tractores, vehículos automóviles y chasis, alcanzan el 20 por ciento (Informe principal, capítulo III 3) ii), y gráfico IV.1, *supra*).

<sup>149</sup> DTI (2002).

<sup>150</sup> La expansión de la industria del armado de automóviles ha favorecido sectores nacionales como los del cuero, el vidrio, el caucho y los metales del grupo del platino, en la cadena de la oferta. El Plan de Desarrollo de la Industria del Automóvil, en aplicación desde 1996, ha sido fundamental en esta transformación.

<sup>151</sup> DTI (2002).

48. Las autoridades reconocen que, a pesar de las reformas estructurales iniciadas en 1994 para abrir la economía y fomentar la competitividad, no se ha estructurado con claridad un marco de política industrial coherente.<sup>152</sup> Se han establecido programas especiales para las industrias manufactureras que sufren cambios estructurales profundos. Esos programas han contribuido al auge de ciertas actividades, como la industria del automóvil (sección iii) a), *infra*), pero también a la declinación de otras, como los textiles y las prendas de vestir (sección iii) b), *infra*), cuyo sector es el más fuertemente protegido por aranceles (Informe principal, capítulo III 3) ii)). En general, este régimen fragmentado de las manufacturas no ha tenido los efectos que se deseaban en el índice de crecimiento, la creación de puestos de trabajo, el desarrollo de las pequeñas empresas, la distribución de los ingresos y la equidad. Además, las inversiones en las manufacturas han tenido un crecimiento más lento que el de la mayoría de los demás sectores, y las pérdidas de puestos de trabajo han tendido a acelerarse.<sup>153</sup> La promoción económica de la población negra en toda la economía no se ha desarrollado al ritmo deseado, sobre todo en las manufacturas.

49. Entre las pocas industrias manufactureras que experimentan un sólido crecimiento de las inversiones figuran los productos plásticos, el cuero, los automóviles y sus partes, el papel y los productos de papel y productos químicos básicos. Según las autoridades, la disminución de las inversiones en las manufacturas se interrumpió en 2001.

50. La respuesta de las autoridades ante estos problemas figura en dos documentos básicos dados a publicidad a comienzos de 2002: la Estrategia de Reforma Microeconómica y la Estrategia Integrada para las Manufacturas. El objetivo del Gobierno es alcanzar, en lo sustancial, los cambios estructurales necesarios para el año 2014. La Estrategia de Reforma Microeconómica procura influir positivamente en aspectos claves para el rendimiento: el crecimiento, la competitividad, el empleo, las pequeñas y medianas empresas, la promoción económica de la población negra, y la distribución geográfica de la actividad económica. Entre los sectores que se considera que ofrecen posibilidades considerables de mayor producción, exportación y creación de empleos, y que serán objeto de especial atención del Estado figuran los minerales y metales; textiles y prendas de vestir; automóviles; elaboración de productos agropecuarios; y productos químicos. Además, el objetivo de la Estrategia de Reforma Microeconómica es liberalizar tres subsectores fundamentales para los insumos y mejorar su eficiencia: los transportes, la energía y las telecomunicaciones, que siguen dominados por empresas paraestatales.

51. Como complemento de la Estrategia de Reforma Microeconómica, la Estrategia Integrada para las Manufacturas establece medidas concretas para lograr cambios estructurales en aspectos como el acceso a los mercados (mayor acceso a los mercados de países desarrollados y nuevos vínculos comerciales con países en desarrollo fundamentales); producción regional (fundamentalmente, dentro de la SADC); valor añadido (fomento de las exportaciones de bienes con mayor valor añadido); equidad y participación en la economía (acentuación de la participación en la economía de las personas históricamente desfavorecidas); integración de actividades con alta intensidad de conocimientos y de servicios (desarrollo e integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las manufacturas); y matrices de valor integrado (mejoramiento de la interconexión de empresas).

---

<sup>152</sup> DTI (2002).

<sup>153</sup> El crecimiento es menos rápido en los subsectores con alta intensidad de mano de obra que en los demás. Sin embargo, la demanda de mano de obra se ha intensificado en unos pocos subsectores: el cuero y los productos de cuero, los productos plásticos, la madera y los productos de la madera, algunos productos químicos y el equipo de televisión, radio y comunicaciones (DTI, 2002).

52. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Sudáfrica los sistemas de apoyo a las manufacturas han sido sustituidos por el "Paquete de Seis Medidas" de incentivos, anunciado por el Departamento de Comercio e Industria en septiembre de 2000.<sup>154</sup> El Paquete de Seis Medidas está formado por las siguientes:

- El Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas, que ofrece a las empresas manufactureras<sup>155</sup> y de turismo que presentan "una expansión importante de sus actividades" subsidios en efectivo y libres de impuestos durante dos años, sobre la base del costo de la inversión en tierras, construcciones, maquinaria, equipo y vehículos.<sup>156</sup> Su máximo es de 3.050.000 rand por año para las empresas cuyas inversiones en los activos computables alcanzan 100 millones de rand.
- El Programa de Apoyo a la Capacitación ofrece un subsidio en efectivo para cubrir el 50 por ciento del costo de capacitación en las empresas que participan en el Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas, a fin de alentarlas a preparar su personal para técnicas nuevas y avanzadas. El máximo de la asistencia que puede recibir una empresa es el 30 por ciento de sus costos efectivos.
- El Servicio para Infraestructuras Esenciales suplementa las infraestructuras existentes del sector público y privado otorgando una financiación complementaria de entre 10 y el 30 por ciento de los costos efectivos.
- Las Zonas de Desarrollo Industrial comprenden dos tipos de zonas de actividades: las zonas bajo control aduanero y los corredores industriales y de servicios. Los primeros son zonas delimitadas cuyos puntos de entrada y salida están controlados por personal de aduanas. Cada una de ellas tiene una oficina de aduanas que presta servicios de inspección y despacho, y un centro administrativo de tramitación centralizada para facilitar los trámites de aprobación y autorización. Las empresas instaladas en las zonas bajo control aduanero pueden obtener: la importación libre de derechos de materias primas e insumos relacionados con la producción; tipos nulos del IVA para los suministros adquiridos en Sudáfrica; y el derecho de vender en Sudáfrica mediante el pago de los derechos de importación normales sobre los productos acabados. Los corredores industriales y de servicios son parques industriales y de oficinas adyacentes a las zonas bajo control aduanero, ocupados por proveedores de servicios a las empresas que allí funcionan. El Gobierno designará en primer lugar predios aptos para las zonas de desarrollo industrial. Las empresas de

---

<sup>154</sup> DTI (2002).

<sup>155</sup> El Programa se dirige a las siguientes manufacturas: industrias alimentarias y bebidas; textiles, prendas de vestir y artículos de cuero; madera y artículos de madera y de corcho, excepto los muebles; artículos de paja y de cestería; papel y productos de papel; edición, imprenta y reproducción de grabaciones; carbón, productos del petróleo refinado y combustible nuclear; sustancias químicas y productos químicos, incluidos los cosméticos y los productos para el cabello; productos de caucho y plásticos y productos minerales no metálicos (por ejemplo, de vidrio y cerámica); metales comunes (por ejemplo, hierro y acero, y maquinaria y equipo); maquinaria eléctrica y aparatos eléctricos; equipo de radio, televisión y comunicaciones; instrumentos médico-quirúrgicos de precisión e instrumentos de óptica; relojes; material de transporte (por ejemplo, automóviles, embarcaciones y aeronaves); muebles; joyas, instrumentos de música, artículos para deportes, etc.; y reciclamiento (DTI, 2002).

<sup>156</sup> Las empresas con altos costos de mano de obra pueden obtener una prórroga del subsidio por un tercer año.

zonas de desarrollo industrial deberán solicitar entonces los permisos para su desarrollo y explotación.<sup>157</sup>

- La Subvención a la Inversión Extranjera se ofrece a los inversionistas extranjeros (es decir, a las tenencias de capital extranjeras que representan como mínimo un 50 por ciento del total) situadas fuera de la SACU y de la SADC, y que participan en el Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas. Ofrece hasta un 15 por ciento del valor de la nueva maquinaria y equipo (con un máximo de 3 millones de rand por entidad), sobre la base de los costos de traslado aceptados.
- El Programa de Inversiones Estratégicas ofrece una desgravación de hasta el 100 por ciento (con un máximo de 600 millones de rand por proyecto) del costo de las construcciones, plantas y maquinaria para las inversiones estratégicas de un mínimo de 50 millones de rand correspondientes a la manufactura de productos alimenticios (con exclusión del tabaco y los productos relacionados con el tabaco) y la consultoría en equipo y programas informáticos, procesamiento de datos y actividades de bases de datos.

### iii) Algunas categorías de productos

#### a) Industria del automóvil

53. El Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil, que se inició en septiembre de 1995, ha conducido a rápidos cambios estructurales en ese sector.<sup>158</sup> Con arreglo al Programa, los derechos de importación sobre los vehículos automóviles livianos totalmente montados se redujeron del 61 por ciento, vigente el 1º de enero de 1996, al 40 por ciento el 1º de enero de 2002; y del 46 al 30 por ciento respecto de los componentes de equipo originales, en igual período. La producción nacional total de vehículos livianos aumentó un 11,7 por ciento durante 1997-2001 (pasando de 348.234 unidades en 1997 a una cantidad estimada en 392.991 en 2001), mientras que el total de las exportaciones de vehículos livianos se disparó aumentando un 484 por ciento (de 18.458 unidades en 1997 a 107.828 en 2001).<sup>159</sup>

54. El Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil debía quedar cancelado en 2000 para los vehículos comerciales pesados y medianos, y en 2002 para los automóviles y los vehículos comerciales livianos.<sup>160</sup> Sin embargo, el Departamento de Comercio e Industria, de acuerdo con los fabricantes, modificó el Programa a partir del 17 de julio de 2000, entre otros aspectos, prorrogando su duración hasta 2007 con nuevas reducciones graduales de los derechos de importación para los vehículos automóviles livianos (del 47 por ciento el 1º de enero de 2000 al 30 por ciento el 1º de enero de 2007) y para los componentes de equipo originales (del 35 al 25 por ciento en el mismo período); y estableciendo un subsidio por valores productivos para los fabricantes que han realizado inversiones en valores productivos para el armado de vehículos livianos o la fabricación de

---

<sup>157</sup> La primera zona de desarrollo industrial es la de Coega. En Gauteng se encuentra en estudio una zona de desarrollo industrial para el Aeropuerto Internacional de Johannesburgo (vinculado con Durban para el trasbordo de cargas).

<sup>158</sup> Para una descripción detallada de este Programa, véase OMC (1998).

<sup>159</sup> TISA (2002).

<sup>160</sup> Véase OMC (1998).

componentes para automóviles. Además del Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil, los fabricantes del sector pueden obtener otros incentivos (sección ii), *supra*, y capítulo III 4) i)).

55. En diciembre de 2002, el Ministerio de Comercio e Industria anunció formalmente su propósito de prorrogar el Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil para los vehículos comerciales livianos desde 2008 hasta 2012, con nuevas reducciones graduales de los derechos de importación de los vehículos automóviles livianos del 40 por ciento el 1° de enero de 2002 al 25 por ciento el 31 de enero de 2012, y para los componentes de equipo originales del 30 al 20 por ciento en el mismo período. Se prevé que en junio de 2003 habrá de completarse un examen de este programa respecto de los vehículos pesados y medianos.

56. Los controles de la importación de hilos y cuerdas, placas y bandas de caucho vulcanizado quedaron eliminados, pero subsisten para los neumáticos nuevos (capítulo III 2) ii)). Siguen aplicándose controles de la exportación respecto de los vehículos automóviles (capítulo III 3) ii)). Los aranceles para las cubiertas alcanzan el 43 por ciento, con un promedio del 9,4 por ciento (inferior al 11,6 por ciento de 1997). Rigen derechos especiales progresivos para los vehículos automóviles de fabricación nacional e importados, y sus componentes: el tipo se calcula sobre la base de una fórmula y aumenta con el valor establecido a los efectos de los derechos especiales *ad valorem* hasta un máximo del 20 por ciento (Informe principal, capítulo III 3) ii)).

b) Textiles, prendas de vestir y productos conexos

57. La industria de los textiles, las prendas de vestir y los productos conexos aportaron 0,9 por ciento al PIB en 2001, frente a un 1,4 por ciento en 1996; y empleó a unas 204.814 personas, con disminución respecto de las 260.000 anteriores. Las exportaciones de prendas de vestir alcanzaron a 1.900 millones de rand en 2001 (frente a 626 millones en 1996). La Oficina de la Lana y la Oficina del Algodón quedaron suprimidas en 1998, y la comercialización de la lana y el algodón están ahora libres de intervención gubernamental en Sudáfrica. Además de los planes de incentivos de que disponen todos los fabricantes, los productores de textiles y prendas de vestir también pueden recurrir al Plan de Financiación de las Industrias Textiles, del Vestido, del Cuero y del Calzado (cuadro AIII.1) y al Plan de Certificados de Deducción de Derechos.<sup>161</sup> El Plan de Protagonismo Mundial ha sido eliminado.

58. Con arreglo a un plan de reestructuración del sector que se introdujo en 1995<sup>162</sup>, la mayoría de las rebajas arancelarias concedidas se reducirán progresivamente hasta el final de 2002; todos los aranceles aplicables a esos productos serán *ad valorem*; y los tipos arancelarios finales de la reducción (los tipos de derechos mínimos de base, completados en 2002) serán del 40 por ciento para todas las prendas de vestir, del 30 por ciento para los textiles de uso en el hogar, del 22 por ciento para todas las telas textiles, del 15 por ciento para los hilados y del 7,5 por ciento para ciertas fibras sintéticas (poliéster) y de polipropileno. Sin embargo, los tipos arancelarios actualmente alcanzan el 60 por ciento para algunos productos textiles (ropas usadas y otros artículos usados (partida 6309 del SA)).

<sup>161</sup> La eliminación del Plan de Certificados de Deducción de Derechos estaba prevista para marzo de 2000. Los hilados y tejidos fabricados en Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia se consideran insumos de fabricación nacional. En consecuencia, sólo se admiten en el programa las exportaciones al exterior de la SACU. Para una exposición detallada de este Plan, véase OMC (1998).

<sup>162</sup> El plan se introdujo tras una investigación efectuada por una Comisión sobre los Textiles y el Vestido formada por representantes de las empresas, los sindicatos y el Gobierno. Véase OMC (1998).

## 5) SERVICIOS

59. En 2001 correspondió al sector de los servicios más de la mitad del PIB de Sudáfrica. Los servicios administrativos siguen constituyendo el subsector principal, seguidos por los servicios financieros y los servicios de transporte. Actúan en el sector dos grandes empresas estatales: Telkom (telecomunicaciones) y Transnet (transportes). Sudáfrica es importadora neta de servicios (capítulo I 3)). Con arreglo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, Sudáfrica contrajo compromisos respecto de varias categorías de servicios<sup>163</sup> y adoptó el Documento de Referencia para las telecomunicaciones básicas respecto de las prácticas favorables a la competencia y la transparencia. El cuadro AIV.1 presenta detalles de los compromisos de Sudáfrica en el marco del AGCS.

60. Sudáfrica tomó parte en las negociaciones de la OMC previstas en el AGCS sobre los servicios financieros, y aceptó el Quinto Protocolo de ese Acuerdo el 27 de enero de 1999 (sección ii), *infra*.<sup>164</sup>

### i) Telecomunicaciones

61. Sudáfrica sigue siendo el primer país de África en materia de telecomunicaciones por su mercado, su red y su tráfico. Las redes móviles han crecido rápidamente (cuadro IV.5). En 2002 había 13 millones de suscriptores de telefonía móvil y 5 millones de líneas fijas, lo que indica que los teléfonos móviles duplicaban con creces las líneas fijas: en 2000, el 62,6 por ciento de los suscriptores de servicio telefónico lo eran de servicios móviles, lo que representa 19,02 suscriptores de servicio móvil por cada 100 habitantes, frente a sólo 2,35 en 1996. Sin embargo, la desproporción entre las regiones crea un problema importante: la densidad del servicio telefónico (el número de teléfonos por cada 100 habitantes) oscila entre menos de 1 y 64. A nivel nacional la densidad es de 12 por ciento. Además, en 2000 se desconectó alrededor de medio millón de líneas fijas por fraude o falta de pago, lo que determinó una disminución de la densidad, por lo que Sudáfrica ocupa el quinto lugar en África.<sup>165</sup> Esta disminución crea dudas sobre la expansión futura de Internet en Sudáfrica.

62. En los últimos años el subsector ha sido objeto de medidas tendientes a la privatización y la liberalización. Sin embargo, Telkom, la empresa paraestatal de telecomunicaciones de Sudáfrica, no ha sido totalmente privatizada todavía. El proceso de privatización de las telecomunicaciones se inició en mayo de 1997, cuando un 30 por ciento de Telkom, la empresa que explotaba servicios de línea fija y pertenecía entonces exclusivamente al Estado, se vendió por 1.260 millones de dólares EE.UU. al consorcio Thintana, que incluye a la empresa estadounidense SBC y a Telekom Malaysia. La segunda etapa de la privatización, una oferta pública inicial de acciones de Telkom, fue aplazada para el ejercicio fiscal de 2002/03 por las condiciones desfavorables del mercado y retrasos en la elaboración del marco de política general.<sup>166</sup> Con excepción del mercado de la telefonía móvil, en que actúan tres empresas conjuntas sudafricanas y extranjeras<sup>167</sup>, Telkom sigue gozando de facultades de

<sup>163</sup> OMC (1998).

<sup>164</sup> Documento WT/LET/288 de la OMC, de 18 de febrero de 1999.

<sup>165</sup> UIT (2001).

<sup>166</sup> UIT (2001).

<sup>167</sup> En noviembre de 2001 se otorgó una tercera licencia de telefonía móvil a Cell C. Las otras dos datan de 1994: Mobile Telephone Networks y Vodacom. Véase OMC (1998), Examen de las Políticas Comerciales de la Unión Aduanera del África Meridional, Ginebra.

monopolio respecto de los servicios públicos de telecomunicaciones básicas por conmutación.<sup>168</sup> Los titulares de licencias y los proveedores privados de servicios de redes con valor añadido deben usar las infraestructuras de Telkom. Las tarifas de las empresas de telefonía móvil deben ser aprobadas por la Autoridad Independiente de Comunicaciones de Sudáfrica (ICASA).

63. En mayo de 2002 debió haber entrado en actividad un segundo operador de red, al caducar la licencia que daba monopolio a Telkom, pero ese proceso ha sido aplazado. La participación de inversores extranjeros en el capital del segundo operador de red se limitará al 51 por ciento. Un 19 por ciento corresponderá a entidades de promoción económica de la población negra; y el 30 por ciento restante se asignará a las empresas paraestatales Transnet y Eskom. El segundo operador de red deberá cubrir en 10 años un 80 por ciento del territorio del país. Además, se ha otorgado una licencia multimedios y de "portador de portadores" (portal internacional) a la empresa estatal Sentech.

64. Con arreglo a la Ley de Telecomunicaciones de 1996, modificada en 2001, el Ministerio de Comunicaciones formula la política del subsector, incluidos los servicios de correos. La Ley de 1996 reglamenta las licencias, los servicios de telecomunicaciones telefónicas móviles y las redes de telecomunicaciones privadas.

**Cuadro IV.5**  
Selección de indicadores sobre las telecomunicaciones (1996-2001; ejercicios iniciados el 1º de abril)

	1996	1997	1998	1999	2000
Líneas telefónicas principales (miles)	4.259	4.645	5.075	5.493	4.962
Líneas principales por cada 100 habitantes	10,49	11,27	12,05	12,76	11,36
Porcentaje de líneas principales digitales	74,00	82,00	92,50	99,00	99,60
Teléfonos públicos (miles) <sup>a</sup>	94,9	127,3	153,5	173,1	178,1
Suscriptores de telefonía móvil (miles) <sup>a</sup>	953	1.574	2.600	5.269	8.308
Suscriptores de telefonía móvil por cada 100 habitantes	2,35	3,82	6,17	12,24	19,02
Personal de telecomunicaciones de tiempo completo (miles)	57,5	56,9	61,2	49,1	43,8
Ingresos por telecomunicaciones, en porcentajes del PIB (miles)	3,37	4,01	4,31	4,94	5,39
Inversiones en telecomunicaciones, en porcentajes de la FBCF <sup>b</sup>	3,70	6,32	9,24	6,91	6,60
Televisores por cada 100 habitantes	12,89	13,10	12,94	12,77	12,70
Ordenadores personales (miles)	1.430	1.800	2.100	2.400	2.700
Cantidad estimativa de usuarios de Internet (miles)	618	800	1.266	1.820	2.400

a Teléfonos monederos, de tarjeta y teléfonos públicos de mesa.

b FBCF = formación bruta de capital fijo.

Fuente: UIT (2001), *African Telecommunication Indicators*, Ginebra.

65. En virtud de la Ley sobre la ICASA (Ley N° 13 de 2000), la Autoridad Independiente de Comunicaciones de Sudáfrica (ICASA) se hizo cargo en 2000 de las funciones de la Administración Independiente de Radiodifusión y la Administración Sudafricana de Reglamentación de las Telecomunicaciones (SATRA), como nuevo organismo de reglamentación de las telecomunicaciones.

<sup>168</sup> Durante ese período, Telkom tiene la función "primordial" en la prestación de servicios universales y el acceso a ellos. Los servicios nacionales de larga distancia, los servicios de telecomunicaciones locales y de teléfonos públicos, los servicios internacionales, así como de redes de conmutación, son prestados exclusivamente por Telkom.

La medida ha sido objeto de críticas que la consideran más institucional que real, porque las decisiones adoptadas por la ICASA son impugnadas a menudo, en particular por Telkom, lo que ha retrasado su aplicación.<sup>169</sup> La ICASA otorga licencias a los proveedores de servicios con valor añadido, fija normas para el equipo telefónico y aprueba tarifas de telecomunicaciones, con sujeción a reglamentaciones aprobadas por el Ministerio de Comunicaciones. La ICASA, en colaboración con la Comisión de la Competencia, se ocupa también de cuestiones como la competencia desleal y las subvenciones cruzadas.

**ii) Servicios financieros**

66. Los servicios financieros se caracterizan en Sudáfrica por amplios entrecruzamientos de participación en los capitales entre los principales bancos y compañías de seguros. Los mercados de valores están bien desarrollados. El total de los activos del subsector financiero representaba en 1999 alrededor de 370 por ciento del PIB, correspondiendo a los bancos alrededor del 27 por ciento de los activos totales.<sup>170</sup> La participación de no residentes en las bolsas y mercados de valores ha tenido un fuerte aumento.

67. Sudáfrica contrajo nuevos compromisos durante las negociaciones sobre los servicios financieros de 1997 de la OMC.<sup>171</sup> Respecto de todos los servicios financieros (con exclusión de los servicios de seguros), Sudáfrica sólo contrajo compromisos respecto de la presencia comercial sobre: el trato nacional, conforme al cual las sucursales de bancos no constituidas en Sudáfrica deben mantener un saldo mínimo de 1 millón de rand en las cuentas de depósitos de las personas físicas; y el acceso a los mercados, conforme al cual las sociedades deben constituirse como sociedades públicas en Sudáfrica e inscribirse en el Registro de Bancos para poder desarrollar actividades en el país. Con respecto a los servicios de seguros se asumieron compromisos sobre el acceso a los mercados y el trato nacional para el consumo en el extranjero y la presencia comercial. La adquisición de acciones o cualquier otra participación (por residentes o no residentes) de una sociedad aseguradora registrada, que dé lugar a una tenencia del 25 por ciento o más del valor accionario total, requiere la aprobación escrita del Director del Registro de Seguros.

68. Sudáfrica sigue manteniendo exenciones del régimen NMF destinadas a que los demás miembros de la Zona Monetaria Común (Lesotho, Namibia y Swazilandia) gocen de acceso preferencial (exención de controles de cambios) a sus mercados monetarios y de capitales, y la transferencia de fondos.<sup>172</sup>

**a) Servicios bancarios**

69. Entre 1996 y 2001, la estructura bancaria pasó de 40 a 41 bancos registrados (sociedades bancarias); de 4 a 2 bancos cooperativos registrados<sup>173</sup>; de 6 a 15 sucursales de bancos extranjeros; y de 58 a 55 oficinas de representación de bancos extranjeros. En 2001, los cuatro bancos principales

---

<sup>169</sup> Oxford Analytica (2002).

<sup>170</sup> FMI (2001a).

<sup>171</sup> Documentos de la OMC GATS/SC/78/Suppl.3, de 26 de febrero de 1998, y S/L/67, de 15 de febrero de 1999.

<sup>172</sup> Documento GATS/EL/78 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

<sup>173</sup> Los bancos cooperativos son comunitarios y pertenecen a sus depositantes.

(ABSA, FirstRand, Nedcor y Standbic) poseían el 69,5 por ciento del total de los activos y depósitos (porcentaje inferior al 78 por ciento de 1996).<sup>174</sup> Los préstamos otorgados en el extranjero por bancos de Sudáfrica han tenido un persistente crecimiento desde 1994. No existen bancos comerciales de propiedad estatal, pero existen varias instituciones financieras de desarrollo, la mayor de las cuales es el Banco de Desarrollo de África Meridional.

70. El sistema bancario está regulado por el Departamento de Supervisión de Bancos del Banco de la Reserva Federal de Sudáfrica. La Ley de Bancos de 1990 establece el marco legislativo de la actividad bancaria y ha sido modificada sucesivamente, entre otras razones, para fomentar un mejor cumplimiento de los Principios Básicos de Basilea y fortalecer la supervisión del subsector. Algunas de las principales modificaciones legislativas efectuadas desde el último examen de las políticas comerciales son las siguientes: la Ley de Control de los Fondos Comunes de Inversión (Ley N° 12 de 1998), para suprimir reglamentaciones sobre el método de cálculo de las tarifas; la Ley de Control de los Mercados Financieros (Ley N° 13 de 1998) y la Ley de Control de las Bolsas de Valores (Ley N° 14 de 1998), para ampliar la reglamentación de la gestión de inversiones; la Ley de Bancos Cooperativos (Ley N° 54 de 1999), para lograr la efectiva supervisión por el Director del Registro de Bancos; la Ley de Modificación de la Ley de Bancos (Ley N° 36 de 2000), para dar mayor flexibilidad a los bancos en la utilización de sus activos líquidos; la Ley de Instituciones Financieras (Protección de Fondos) (Ley N° 28 de 2001), para consolidar las normas referentes a las inversiones, la seguridad de los depósitos y la administración de los fondos y fideicomisos por las instituciones financieras; y la Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero, para impulsar la lucha contra las actividades de blanqueo de dinero.

71. Cualquier persona, sudafricana o extranjera, puede controlar un banco. Existen tres posibilidades para desarrollar actividades bancarias en Sudáfrica (todas las cuales exigen la aprobación previa del Director del Registro de Bancos, que está al frente del Departamento de Supervisión de Bancos): una sociedad bancaria independiente, una sucursal de un banco internacional o un grupo bancario internacional, y una oficina de representación de un banco internacional. Los criterios para el registro de los bancos no se han modificado desde el último examen de las políticas comerciales, y son iguales para los inversionistas nacionales y los extranjeros. Sin embargo, los bancos extranjeros deben incluir información adicional a su solicitud, como los siguientes datos: la resolución de la sociedad que posee el banco extranjero por la que aprueba la constitución del banco propuesto; una "carta de conformidad y entendimiento" de la sociedad que posee el banco extranjero; y una constancia de la autoridad de reglamentación bancaria del país de origen del banco extranjero de que no tiene reparos a la gestión.<sup>175</sup>

---

<sup>174</sup> En mayo de 2002, FirstRand adquirió el banco Saambou, séptimo banco del país. Un aspecto importante de la operación fue una garantía de solvencia otorgada por el Banco de la Reserva de Sudáfrica. En 2002, Nedcor adquirió BOE, sexto banco de Sudáfrica, por 7.300 millones de rand. La operación creará el mayor grupo bancario del país, y dará lugar a una mayor concentración del sector bancario. Con esta adquisición, los cuatro bancos principales poseerán alrededor del 85 al 90 por ciento de los activos y los depósitos. Sudáfrica figura entre los países con una concentración bancaria relativamente alta; en 1999 tenía un índice de Herfindhal-Hirschman de 0,15. Como regla aproximada, un valor de ese índice que supere 0,18 se considera una indicación de concentración muy alta. En una situación de monopolio puro, el valor del índice es 1. FMI (2001a).

<sup>175</sup> DTI (2000).

b) Seguros

72. En 2001 había 63 compañías de seguros registradas para operaciones de largo plazo (como los seguros de vida, inmobiliarios, de accidentes de trabajo y de gastos funerarios) y 89 dedicadas a operaciones de corto plazo (que incluyen los seguros de incendio, de automóvil y de accidentes personales); en 1997 estas cifras habían sido de 52 y 62, respectivamente. Las instituciones de ahorro contractual, que comprenden fondos de pensiones y compañías de seguros de vida, movilizan recursos que en el año 2000 superaron el 120 por ciento del PIB.<sup>176</sup> Las compañías de seguros de vida son particularmente grandes, apreciadas con perspectiva internacional, y están debidamente financiadas y capitalizadas.<sup>177</sup> Las compañías de seguro de vida están vinculadas con planes colectivos de pensiones, pero también existe un importante subsector de planes de pensiones de empresas determinadas. Los seguros de corto plazo están menos desarrollados.

73. La Junta de Servicios Financieros, institución independiente creada en virtud de la Ley sobre la Junta de Servicios Financieros de 1990, regula y supervisa los mercados financieros, así como las instituciones no bancarias, que deben registrarse ante ella. Los criterios aplicables al registro no se han modificado desde el último examen de las políticas comerciales. Cualquier persona, sudafricana o extranjera, puede controlar una compañía de seguros en Sudáfrica. Sin embargo, los aseguradores extranjeros no pueden abrir sucursales en Sudáfrica, pero pueden registrar filiales.

iii) Transportes

74. En 2001 los servicios de transporte y almacenamiento y los servicios conexos empleaban a unas 48.000 personas y aportaban alrededor del 10 por ciento al PIB de Sudáfrica. La infraestructura de los transportes de Sudáfrica, aunque adelantada para las actividades económicas principales, está desarrollada todavía en forma muy desigual, lo que da lugar a un servicio muy deficiente en las zonas rurales. Los principales objetivos del Gobierno son mejorar la infraestructura y alentar las inversiones privadas, sobre todo en minibuses con taxímetro, autobuses y el transporte ferroviario<sup>178</sup>; lograr una mayor seguridad del sistema de transportes<sup>179</sup>; y redefinir los actuales sistemas de subvenciones a los transportes públicos.<sup>180</sup> A través de sus obras de infraestructura, las "iniciativas de desarrollo espacial"<sup>181</sup>, el Gobierno procura desarrollar las posibilidades económicas de determinadas regiones de Sudáfrica atrayendo inversiones privadas.<sup>182</sup>

<sup>176</sup> FMI (2001).

<sup>177</sup> Los aseguradores sudafricanos perciben alrededor del 80 por ciento del total de las primas que se pagan en África por seguro de vida (FMI, 2001).

<sup>178</sup> *Government of South Africa* (1999).

<sup>179</sup> *Government of South Africa* (2001).

<sup>180</sup> Actualmente alrededor del 35 por ciento de los transportes públicos de corta distancia están subvencionados, y las mayores partidas se destinan a subvenciones a los autobuses y ferrocarriles. El Departamento de Transportes contempla la posibilidad de crear un régimen de subvenciones basado en factores socioeconómicos en favor de determinados pasajeros de corta distancia (National Department of Transport, 2002b).

<sup>181</sup> Las iniciativas de desarrollo espacial son las de Lubombo, la Costa Occidental, Fish River, el Corredor de Desarrollo de Maputo, Wild Coast, Platinum, Phalaborwa y Richards Bay.

<sup>182</sup> EIU (2001), página 26.

75. El Departamento Nacional de Transportes formula y ejecuta la política en esa materia: fija directrices, así como normas de servicio y de seguridad, y promueve la planificación de los transportes. Ha trasladado ciertos elementos de sus actividades operacionales a cuatro nuevos organismos comerciales: la Autoridad Nacional de Carreteras (SANRAL), la Autoridad de Seguridad Marítima (SAMSA), el Organismo de Transporte Transfronterizo por Carretera (CBRTA) y la Autoridad de Aviación Civil (SACAA).<sup>183</sup> Transnet Limited, empresa de propiedad exclusiva del Estado<sup>184</sup>, es una entidad paraestatal de cartera formada por ocho empresas y servicios conexos: Spoornet (transporte ferroviario); Metrorail (transporte ferroviario de corta distancia); Petronet (transporte de petróleo líquido); Portnet Port Authority (infraestructura portuaria y servicios relacionados con la navegación) y Portnet Port Operations (operaciones de terminales y de cargas); Propnet (servicios inmobiliarios); Transtel (empresa de explotación de red de telecomunicaciones)<sup>185</sup>; Transwerk (ingeniería); y South African Airways. La reestructuración del Grupo Transnet comprende la incorporación de asociados estratégicos en el capital de algunas unidades y la consolidación de las entidades dedicadas al transporte ferroviario de pasajeros.

a) Transporte marítimo

76. Los siete puertos comerciales de Sudáfrica (Saldanha Bay, Ciudad del Cabo, Mossel Bay, Port Elizabeth, East London, Durban y Richards Bay) constituyen con gran ventaja la red más vasta y mejor equipada de África. Se está desarrollando un importante puerto en Coega. Estos puertos sirven como vías de intercambio entre Sudáfrica y sus asociados en la SACU y la SADC, pero también como centros del tráfico en ambos sentidos con los demás países del mundo. La South African Marine Corporation (Safmarine) y Unicorn and Griffin Shipping son las mayores empresas navieras. El transporte marítimo desempeña una función cada vez más importante en el comercio internacional (158,9 millones de toneladas de exportaciones e importaciones de Sudáfrica en 2001, frente a 126,4 millones de toneladas en 1995).

77. Portnet tiene a su cargo la mayor proporción de los servicios de transporte marítimo de Sudáfrica: controla los siete mayores puertos. Hasta hace poco disponía de un monopolio natural y legalmente establecido y reglamentaba sus propias actividades. Las funciones de arrendador y las referentes a sus operaciones se están dividiendo actualmente entre una Autoridad de Puertos y *SA Port Operations*, con un organismo independiente de reglamentación de los puertos. En el futuro, *SA Port Operations* tendrá que competir con otros operadores por la concesión de esas actividades. La gestión y la legislación de Sudáfrica en materia de seguridad marítima y contaminación se controlan por SAMSA en nombre del Departamento de Transportes en conformidad con la Ley de SAMSA (Ley N° 5 de 1998). Entre las principales responsabilidades de SAMSA figuran el establecimiento y mantenimiento de normas internacionales fijadas por la Organización Marítima Internacional, la certificación de navegabilidad, la promoción de la seguridad en el mar y la prevención de la contaminación. Los buques nacionales y extranjeros en rutas comerciales internacionales que tienen a Sudáfrica por origen o por destino pueden transportar cargas de cabotaje sudafricanas y adquirir combustible libre de derechos y demás gravámenes. Sudáfrica forma parte de la Organización Marítima Internacional y es signataria de varios acuerdos marítimos internacionales, entre ellos el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974 y su Protocolo de 1978, el Convenio internacional sobre líneas de carga de 1966, el Convenio Constitutivo de la

<sup>183</sup> *Government of South Africa* (2002).

<sup>184</sup> La totalidad del capital emitido está controlada por el Ministerio de Empresas Públicas en nombre del Gobierno de Sudáfrica.

<sup>185</sup> Transtel procura participar ahora en el capital del segundo operador de red de Sudáfrica.

Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite de 1976 y la Convención internacional sobre el arqueado de buques de 1969. Sudáfrica también ha concertado acuerdos marítimos bilaterales con los Países Bajos, Madagascar, Malasia y Mozambique, entre otros países.

b) Transporte aéreo

78. En 2001 la red de aeropuertos de Sudáfrica comprendía nueve aeropuertos estatales y 195 aeropuertos provinciales, municipales y privados. South African Airways (SAA) posee una flota de 55 aeronaves Boeing que explotan rutas internas e internacionales. Se las está sustituyendo actualmente por una flota de Airbus. Debido al acelerado crecimiento de los viajes, tanto de turismo como de negocios, se ha producido un firme aumento del tráfico aéreo desde 1994 en los tres principales aeropuertos internacionales (Johannesburgo, Durban y Ciudad del Cabo). El mercado del transporte aéreo de Sudáfrica quedó libre de reglamentaciones en 1991; la empresa paraestatal SAA funciona desde entonces en el mercado interno en competencia con empresas privadas como British Airways/Comair y Nationwide, y ha establecido una asociación con SA Express y SA Airlink. Los principales aeropuertos de Sudáfrica han sido comercializados, pero no han sido privatizados todavía.

79. La Compañía de Aeropuertos de Sudáfrica (ACSA) tiene a su cargo la planificación, construcción y funcionamiento de los aeropuertos estatales, entre ellos los tres internacionales.<sup>186</sup> Las licencias para la prestación de servicios aéreos internos son expedidas por el Consejo de Habilitación de Servicios Aéreos (ASLC). Por regla general, un 75 por ciento de los solicitantes de servicios internos deben ser entidades pertenecientes a sudafricanos, y deben utilizar aeronaves sudafricanas para la prestación de servicios aéreos.<sup>187</sup> Los derechos de licencia alcanzan a 5.000 rand. El 1º de octubre de 1998 quedó establecida la SACAA como autoridad autónoma encargada de promover, reglamentar y poner en práctica la seguridad de la aviación civil, conforme a lo dispuesto en la Ley de la SACAA (Ley Nº 40 de 1998). El Departamento de Transportes negocia acuerdos bilaterales sobre transporte aéreo y controla y administra las obligaciones de Sudáfrica derivadas de los acuerdos ratificados sobre aviación con organizaciones internacionales. Sudáfrica es signataria de varios acuerdos internacionales sobre transporte aéreo, entre ellos la Convención sobre Aviación Civil Internacional de 1944, el Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944 y el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional de 1929.

c) Transporte terrestre

80. El transporte terrestre comprende los servicios de transporte de mercancías y pasajeros por carretera y ferrocarril. Existen unos 7.000 km de carreteras nacionales (750.000 km en total), y unos 34.000 km de vías férreas. Además, Sudáfrica tiene una red de oleoductos de 3.000 km cuya administración, explotación y mantenimiento están a cargo de Petronet.

81. La política general en materia de transporte por carretera es de competencia del Departamento de Transportes. La planificación, construcción y mantenimiento de carreteras y puentes, a excepción

---

<sup>186</sup> La Sociedad de Aeropuertos está realizando importantes inversiones por un total de 1.700 millones de rand en los aeropuertos internacionales de Johannesburgo, Ciudad del Cabo y Durban. La mitad de esa suma está destinada al aeropuerto internacional de Johannesburgo, el de tráfico más intenso de África. Se espera completar en 2003 la construcción de una nueva terminal para vuelos internos con un costo de 350 millones de rand. En el aeropuerto internacional de Ciudad del Cabo se prevé invertir alrededor de 2.800 millones de rand para su desarrollo en los próximos cinco años (*Government of South Africa*, 2002).

<sup>187</sup> Existen, sin embargo, algunas excepciones. Por ejemplo, puede autorizarse temporalmente la prestación de servicios aéreos con aeronaves extranjeras.

de los correspondientes a SANRAL o a las administraciones locales, son responsabilidad de los gobiernos provinciales. Las calles están a cargo de las comunidades metropolitanas, de distrito y locales. La parte principal del sistema de calles y carreteras se financia mediante impuestos nacionales y locales; pero SANRAL explota 600 km de carreteras nacionales de peaje y ha entregado 1.300 km en concesión a consorcios privados que aplican peajes en esas carreteras. Aunque las facultades legislativas y ejecutivas respecto del transporte público son materia de competencia provincial, el Departamento de Transportes tiene a su cargo la formulación de la política, la fiscalización y la ejecución estratégica. El Departamento trabaja actualmente en la reelaboración del sistema de subvenciones del transporte público a fin de rectificar la práctica actual de pagar subvenciones a los autobuses y los ferrocarriles de corta distancia<sup>188</sup>, con exclusión de los taxímetros, y otorgar subvenciones solamente a un 35 por ciento del público que utiliza transportes de corta distancia. La Ley para la Transición del Transporte Nacional de Superficie (Ley N° 22 de 2000)<sup>189</sup> establece un nuevo sistema de "autorizaciones" para sustituir los permisos de transporte por taxímetro y autobús, y tiene por objeto sentar las bases de un sistema de transportes terrestres plenamente integrado, de largo plazo y orientado por los usuarios. El Departamento de Comercio e Industria y el Departamento de Transportes llevan a cabo una importante iniciativa para recapitalizar la flota de taxímetros.

82. Spoornet posee el 80 por ciento de la infraestructura ferroviaria de África.<sup>190</sup> Es la mayor empresa de transportes pesados y ferroviarios del África Meridional. Spoornet está tratando de establecer el modo de operaciones internas más eficiente.<sup>191</sup> El Departamento de Transportes ha iniciado un amplio programa de recapitalización con el fin de mejorar la seguridad del transporte ferroviario y hacerlo revivir como alternativa viable de transporte público. En el presupuesto para 2002/03 se consigna una suma de 545 millones de rand para gastos de inversión destinados a renovar el material rodante y mejorar las estaciones ferroviarias.<sup>192</sup>

83. Sudáfrica es un importante punto de tránsito de mercancías destinadas a la región del África Meridional, sobre todo los países sin litoral. Los Gobiernos de Mozambique y Sudáfrica están poniendo en práctica el Corredor de Desarrollo de Maputo, que incluye obras de transporte y comunicaciones en la franja de 550 km de largo que une a Johannesburgo, en Sudáfrica, con Maputo, en Mozambique. El Protocolo sobre Transportes, Comunicaciones y Meteorología de la SADC establece un marco para la integración regional en el subsector de los transportes, mientras que el transporte transfronterizo dentro de la SACU se efectúa en las condiciones del Memorándum de Entendimiento de la SACU, que facilita el transporte entre los países miembros a través del uso de un único sistema de permisos, entre otras medidas. En materia de transportes por carretera Sudáfrica sigue manteniendo exenciones al régimen NMF para los países de la SACU (excepto Namibia),

---

<sup>188</sup> En el presupuesto del Departamento para 2002/03 la consignación para los autobuses y los ferrocarriles alcanza a 37 millones de rand (*National Department of Transport*, 2002b).

<sup>189</sup> Modificada por la Ley de Modificación de la Ley de Medidas de Transición en el Transporte Terrestre Nacional (Ley N° 31 de 2001).

<sup>190</sup> También actúan en el país Metrorail y la South African Rail Commuter Corporation.

<sup>191</sup> *Government of South Africa* (2002).

<sup>192</sup> *National Department of Transport* (2002a).

Malawi, Zimbabwe y otros países africanos del sur del Sáhara. Los derechos de transporte se otorgan en régimen preferencial mediante permisos que regulan el transporte de pasajeros y mercancías.<sup>193</sup>

#### iv) Turismo

84. Las principales atracciones turísticas de Sudáfrica incluyen el Parque Transfronterizo de Gran Limpopo (una parte del cual constituye el Parque Nacional Kruger); la Península del Cabo y la fauna de Table Mountain; la "Garden Route" (200 km de playas, bosques y montañas); los parques y montañas de Kwazulu-Natal, entre ellos la franja de Drakensberg; las Cuevas de Sterkfontein (hogar de los ancestros de la humanidad); Robben Island; el Cañón del Río Blyde; las Cuevas de Cango en el Cabo Occidental; y la Ruta del Vino.

85. Sudáfrica ocupó en 2001 el 24º lugar en el mundo por el número de turistas internacionales llegados (ocupaba el 25º en 1995). Aunque el país ha acrecentado su participación en el mercado internacional del turismo desde los comienzos del decenio de 1990, el turismo sólo representó en 2001 algo más del 2 por ciento del PIB, ocupando a casi 1 millón de personas, frente a 550.000 en 1995. En 2001 la capacidad de recepción de Sudáfrica era de 1.566.930 habitaciones, frente a 46.435 en 1996. El número anual de visitantes se duplicó desde 1994 llegando a alrededor de 6 millones, con un incremento medio anual de 6,4 por ciento durante 1995-2000. Los visitantes de Sudáfrica provenientes de Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia eran un 51,2 por ciento del total en 2000, frente a 49,9 por ciento en 1995. El crecimiento del turismo desde el final del *apartheid* ha sido muy inferior al que esperaban las autoridades y el sector del turismo, sobre todo por preocupaciones relacionadas con la seguridad personal, causadas por la criminalidad y problemas sanitarios.<sup>194</sup> Según la Organización Mundial del Turismo, la persistente falta de una promoción intensa de la inversión en el turismo y de incentivos para esas inversiones constituye otro problema importante del sector en Sudáfrica.<sup>195</sup>

86. La Corporación de Desarrollo Industrial suministra actualmente financiación de mediano plazo a través de préstamos, ventas con pago diferido, capital y cuasicapital para el desarrollo y la expansión del sector del turismo (cuadro AIII.1). Además, el Departamento de Comercio e Industria otorga al subsector la asistencia del Programa de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (capítulo III 4) ii)). Según las autoridades, no existen obstáculos a la entrada de extranjeros, fuera del control de cambios y las reglamentaciones sobre la inmigración.

87. En el año 2000 se aprobaron dos modificaciones de la Ley de Turismo de 1993: la Ley N° 8 establece nuevas disposiciones sobre la organización de la Junta de Turismo de Sudáfrica (SATOUR), y la Ley N° 70 hace hincapié en la capacitación y el registro de los guías de turismo y un código de conducta y ética para esa actividad; reglamenta los procedimientos para la presentación de denuncias, y califica determinados actos como delitos.

88. En mayo de 2000, Sudáfrica puso en aplicación su Estrategia para el Crecimiento del Turismo. Además de la promoción internacional de Sudáfrica como destino turístico de primera categoría a nivel mundial, esta estrategia tiene por objeto, entre otros objetivos, acrecentar el número de visitas turísticas a Sudáfrica; ampliar la distribución geográfica de los visitantes; prolongar la

<sup>193</sup> Documento GATS/EL/78 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

<sup>194</sup> En los últimos tres años se construyeron más hoteles nuevos que en los 20 años anteriores, pero casi la mitad de sus camas permanece desocupada (*The Economist*, 16 de diciembre de 2000).

<sup>195</sup> Organización Mundial del Turismo (2001).

duración de su estancia; y acrecentar las inversiones, tanto extranjeras como nacionales, en el sector del turismo. La estrategia se orienta hacia África, los Estados Unidos, Europa (en particular, el Reino Unido, Alemania, Francia, los Países Bajos e Italia) y Asia (China, el Japón y la India). El Departamento de Asuntos Ambientales y Turismo, en asociación con el sector privado, también ha formulado una estrategia trienal encaminada a la transformación del sector, asegurando, entre otras medidas, que todos los departamentos del Gobierno apoyen la promoción económica de la población negra en el sector del turismo. En julio de 2002, Lesotho y Sudáfrica firmaron un acuerdo de subvención con el Banco Mundial para el Proyecto de Conservación y Desarrollo Transfronterizo de Maloti-Drakensberg.<sup>196</sup> Se espera que los dos países establezcan en su región fronteriza, entre otras cosas, un centro de turismo ecológico sostenible.

---

<sup>196</sup> El acuerdo aportará al proyecto 15,2 millones de dólares EE.UU. con cargo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) del Banco Mundial; Lesotho recibirá 7,3 millones y Sudáfrica, 7,9 millones.



**FUENTES**

*Competition Commission of South Africa* (2001), *Annual Report*, Pretoria.

*Competition Tribunal* (2001), *Annual Report*, Pretoria.

Coughlin, P. y S. Undenge (2001), *Study of the Textile and Garment Industries: Malawi*, documento solicitado por la SADC, abril, Gaborone.

*Department of Environmental Affairs and Tourism* (2000), *Draft Discussion Document for the Fisheries, Management Plan to Improve the Process of Allocating Fishing Rights*, agosto, Pretoria.

*Department of Mineral and Energy of South Africa* (2001), *Annual Report 2000-01*, Pretoria.

DTI (2000), *The Investor's Handbook*, Pretoria.

DTI (2001a), *Draft Working Paper Concerning the Establishment of the CITA*, Pretoria.

DTI (2001b), *South Africa's Global Economic Strategy*, Pretoria.

DTI (2002), *The Contribution of the Integrated Manufacturing Strategy*, Pretoria.

EIU (2001), *Country Profile: South Africa*, Londres.

EIU (2002), *Country Report: South Africa*, marzo, Londres.

EMIA (2002), *EMIA 2002 Guidelines*, Pretoria.

Energy Research Institute of the University of Cape Town (2001), *Preliminary Energy Outlook for South Africa*, Ciudad del Cabo.

Comisión Europea (1999), *El Acuerdo de comercio, desarrollo y cooperación*, Bruselas.

*Government of South Africa* (1998), Pretoria.

*Government of South Africa* (1999), *Moving South Africa Strategy*, Pretoria.

*Government of South Africa* (2001), *The Road to Safety Strategy 2001-2005*, Pretoria.

*Government of South Africa* (2002), *South Africa Yearbook 2001/02*, Pretoria.

FMI (2001a), *Evaluación de la estabilidad del sistema financiero*, 23 de febrero, Washington D.C.

FMI (2001b), *Report for the 2001 Article IV Consultation with South Africa*, Washington D.C.

FMI (2002a), *Determinants of FDI in South Africa*, junio, Washington D.C.

FMI (2002b), *Report for the 2002 Article IV Consultation with South Africa*, Washington D.C.

FMI, *Staff Country Report* N° 00/42, "Trade Liberalization and Productivity in South Africa", Washington D.C.

UIT (2001), *African Telecommunication Indicators*, Ginebra.

Lewis, J.D. (2001): *Policies to Promote Growth and Employment in South Africa*, Banco Mundial, Washington D.C.

Ministry of Agriculture and Land Affairs (1998), *Agricultural Policy in South Africa*, Pretoria,

Ministry of Public Enterprises of South Africa (2000), *Policy Framework for an Accelerated Agenda for the Restructuring of State-Owned Enterprises*, agosto, Pretoria.

National Department of Agriculture of South Africa (2001), *Trends in the Agricultural Sector*, Pretoria.

National Department of Transport (2002a), *Strategic Plan 2002/2003*, Pretoria.

National Department of Transport (2002b), *Business Plan 2002/03*, Pretoria.

Oxford Analytica (2002), *Concern over minerals bill threat to FDI*, 19 de julio [en línea]. Disponible en: <http://www.oxweb.com>.

Rankin, N. (2001), *The Export Behaviour of South African Manufacturing Firms*, Centre for the Study of African Economies, Oxford.

South African Bureau of Standards (2001), *Annual Report, 2000-01*, Pretoria.

Subramanian, A. y Jonsson, G.; "Dynamic Gains From Trade: Evidence from South Africa", IMF Staff Papers, FMI, Washington D.C. 2001.

TISA (2002), *The South African Automotive Industry*, Pretoria.

Tsikata, Y., *Liberalisation and Trade Performance in South Africa*, *Informal Discussion Papers on Aspects of the South Africa Economy*, N° 13, Banco Mundial, 1999.

UK Institute of Development Studies, and the Botswana Institute for Development Policy Analysis (1998), *Study to assess the economic impact of the proposed EU-SAFTA on BLNS countries*.

ONUSIDA (2001), *Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA*, Ginebra.

U.S. Department of State (2002), *2001 South Africa Report on Economic Policy and Trade Practices*, febrero, Washington D.C.

USTR (2002), *South Africa Report on Economic and Trade Policies*, Washington D.C.

Banco Mundial (2000), *Country Assistance Strategy for South Africa*, Washington D.C.

Banco Mundial (2002), *South Africa Data Profile*, Washington D.C.

Organización Mundial del Turismo (2001), *Market Trends*, Madrid.

OMC (1998), Examen de las Políticas Comerciales: Unión Aduanera del África Meridional, Ginebra.

OMC (2000), Informe Anual, Ginebra.

OMC (2002), Informe Anual, Ginebra.



**APÉNDICE - CUADROS**



## Cuadro AI.1

## Balanza de pagos, 1990-2001

(Millones de dólares de los Estados Unidos)

	1990	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Saldo global	355,0	907,0	-1.272,0	4.595,0	920,0	4.215,0	400,0	2.158,0
Balanza de pagos por cuenta corriente	2.134,0	-2.205,0	-1.880,0	-2.273,0	-2.157,0	-640,0	-575,0	-166,0
Balanza de mercancías, servicios e ingresos	2.455,0	-1.560,0	-1.127,0	-1.549,0	-1.414,0	287,0	351,0	573,0
Balanza de mercancías y servicios	6.726,0	1.315,0	1.990,0	1.655,0	1.742,0	3.440,0	3.492,0	4.419,0
Balanza comercial	7.056,0	2.667,0	2.695,0	2.324,0	2.056,0	4.073,0	4.316,0	4.966,0
Exportaciones	24.336,0	30.071,0	30.263,0	31.171,0	29.264,0	28.627,0	31.636,0	30.642,0
Importaciones	-17.279,0	-27.404,0	-27.568,0	-28.848,0	-27.208,0	-24.554,0	-27.320,0	-25.677,0
Balanza de servicios	-331,0	-1.351,0	-705,0	-668,0	-314,0	-633,0	-824,0	-546,0
Crédito	3.406,0	4.618,0	5.028,0	5.334,0	5.281,0	5.074,0	4.895,0	4.662,0
Débito	-3.737,0	-5.969,0	-5.733,0	-6.002,0	-5.595,0	-5.707,0	-5.719,0	-5.208,0
Transportes (neto)	..	-1.226,0	-1.340,0	-1.389,0	-1.205,0	..	..	..
Viajes (neto)	..	277,0	821,0	808,0	809,0	..	..	..
Otros servicios (neto)	..	-402,0	-185,0	-87,0	83,0	..	..	..
Balanza de ingresos	-4.272,0	-2.875,0	-3.117,0	-3.204,0	-3.156,0	-3.153,0	-3.140,0	-3.846,0
Crédito	657,0	1.136,0	1.077,0	1.298,0	1.307,0	1.568,0	2.261,0	2.168,0
Débito	-4.929,0	-4.011,0	-4.194,0	-4.502,0	-4.463,0	-4.721,0	-5.401,0	-6.014,0
Transferencias corrientes	-321,0	-645,0	-753,0	-724,0	-744,0	-927,0	-927,0	-739,0
Crédito	298,0	196,0	54,0	138,0	60,0	66,0	106,0	126,0
Débito	-619,0	-841,0	-807,0	-862,0	-804,0	-993,0	-1.033,0	-865,0
Balanza de la cuenta de capital	-56,0	-40,0	-47,0	-193,0	-56,0	-62,0	-52,0	-32,0
Crédito	27,0	22,0	25,0	29,0	24,0	20,0	19,0	15,0
Débito	-84,0	-62,0	-72,0	-222,0	-80,0	-82,0	-71,0	-47,0
Balanza de la cuenta financiera	-1.619,0	4.003,0	3.018,0	8.131,0	4.852,0	5.305,0	99,0	501,0
Inversiones directas en el extranjero	-28,0	-2.494,0	-1.048,0	-2.324,0	-1.634,0	-1.584,0	-277,0	3.686,0
Inversiones directas en Sudáfrica	-76,0	1.248,0	816,0	3.811,0	550,0	1.503,0	969,0	7.162,0
Inversiones de cartera	6,0	2.490,0	2.446,0	6.687,0	4.294,0	8.686,0	-1.865,0	-8.302,0
Activo y pasivo de los instrumentos financieros derivados	..	..	..	53,0	97,0	-122,0	-142,0	..
Otras inversiones	-1.521,0	2.760,0	804,0	-96,0	1.543,0	-3.179,0	1.413,0	-2.046,0
Errores y omisiones netos	-104,0	-852,0	-2.363,0	-1.070,0	-1.719,0	-389,0	928,0	1.855,0

.. No disponible.

Fuente: FMI, *Balance of Payments Statistics* y Estadísticas Financieras Internacionales, varias ediciones.

**Cuadro AI.2**  
**Importaciones de mercancías, 1997-2000<sup>a</sup>**  
(Millones de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

Designación	1997	1998	1999	2000
Importaciones totales (millones de dólares \$EE.UU.)	30.879,0	26.624,1	24.092,5	26.606,7
	(Porcentaje)			
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Productos primarios: total	20,9	17,5	19,7	23,3
Agricultura	7,3	6,8	6,9	6,2
Productos alimenticios	5,5	5,2	5,4	4,7
Materias primas agrícolas	1,7	1,5	1,5	1,5
Industrias extractivas	13,6	10,7	12,7	17,0
Menas y otros minerales	1,4	1,4	1,4	1,7
2852 Alúmina (óxido de aluminio)	0,9	0,9	0,9	1,2
Metales no ferrosos	0,8	0,9	1,2	1,0
Combustibles	11,4	8,4	10,1	14,4
3330 Petróleo crudo	10,5	6,8	8,7	13,1
Manufacturas	62,6	69,2	72,1	68,7
Hierro y acero	1,1	1,3	1,3	1,2
Productos químicos	10,7	11,0	12,6	11,8
5429 Medicamentos, n.e.p.	1,0	1,3	1,6	1,5
Otras semimanufacturas	7,1	7,2	8,5	7,9
6672 Diamantes, excepto los industriales	1,1	1,0	1,7	1,7
Maquinaria y equipo de transporte	33,7	39,0	38,3	37,0
Maquinaria generadora de energía eléctrica	1,2	1,4	1,2	1,3
Otra maquinaria no eléctrica	13,0	12,9	11,6	10,3
7284 Maquinaria y aparatos para industrias especiales, n.e.p.	0,8	0,8	0,7	0,6
Maquinaria agrícola y tractores	0,8	0,7	0,5	0,5
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	10,3	14,6	13,5	12,6
7641 Equipo para telefonía con hilos, etc.	1,3	2,6	2,4	2,2
7599 Partes de máquinas de procesamiento de datos, etc.	1,2	1,0	1,6	1,2
7764 Microcircuitos electrónicos	0,7	0,7	0,7	0,8
7649 Partes de equipo de telecomunicaciones	0,9	1,0	0,9	0,7
7523 Unidades digitales de procesamiento (almacenamiento)	0,5	0,8	0,8	0,7
7526 Unidades de entrada o de salida	0,8	0,8	0,7	0,6
7643 Transmisores de televisión, radio, etc.	1,8	3,9	2,3	2,7
7522 Computadoras digitales	0,4	0,5	0,5	0,6
Otra maquinaria eléctrica	3,4	3,8	3,9	3,6
7725 Aparatos para empalme, < 1000v	0,6	0,6	0,7	0,6
Productos de la industria del automóvil	3,0	3,6	4,1	5,5
7812 Vehículos de transporte de pasajeros	1,1	1,8	2,0	3,1
7843 Otras partes de los vehículos automotores	1,0	1,0	1,2	1,2
Otro equipo de transporte	2,8	2,7	4,0	3,6
7924 Aeronaves, etc., de más de 15.000 kg de peso propio	0,4	0,9	1,7	1,4
Textiles	2,2	2,2	2,3	2,1
Prendas de vestir	0,6	0,7	0,8	0,8

<b>Designación</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>
Otros bienes de consumo	7,1	7,7	8,3	7,8
8987 Otros materiales grabados	0,7	0,7	0,8	0,6
8722 Otros instrumentos médicos	0,5	0,5	0,6	0,6
Otros productos	16,5	13,4	8,2	8,1
9310 Transporte especial no clasificado	16,5	13,4	8,1	8,1
Oro	0,0	0,0	0,0	0,0

a Los datos de 1999 y 2000 se refieren solamente a Sudáfrica, mientras que los relativos a 1992 y 1998 se refieren a la SACU.

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade basada en los datos de la CUCI Rev.3.

**Cuadro A1.3**

**Exportaciones de mercancías, 1997-2000<sup>a</sup>**

(Millones de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

Designación	1997	1998	1999	2000
Exportaciones totales	22.485,4	19.586,1	23.188,6	26.075,3
	(Porcentaje)			
Total	100,0	100,0	100,0	100,0
Productos primarios: total	30,7	33,7	45,1	33,5
Agricultura	15,3	16,6	14,0	12,5
Productos alimenticios	10,8	12,1	10,2	8,6
1121 Vino de uvas frescas	0,8	0,9	0,9	0,9
Materias primas agrícolas	4,5	4,5	3,8	4,0
2513 Pasta química de madera para disolver	1,2	1,2	1,0	1,4
Industrias extractivas	15,4	17,1	31,1	21,0
Menas y otros minerales	6,2	7,3	6,5	6,1
2878 Minerales y concentrados de molibdeno, niobio, etc.	0,5	1,5	1,7	1,3
2816 Aglomerados de mineral de hierro	1,7	1,9	1,5	1,2
2892 Desperdicios y desechos, de metal precioso	0,5	0,5	0,6	0,8
Metales no ferrosos	1,9	2,2	14,7	4,6
6841 Aluminio y sus aleaciones, sin forjar	0,0	0,0	3,2	2,8
Combustibles	7,3	7,7	9,8	10,2
3212 Otras variedades de hulla, no aglomeradas	6,7	7,0	5,8	5,0
3344 Fueloils, n.e.p.	0,0	0,0	1,3	1,7
3343 Gasóleos	0,0	0,0	0,7	1,3
Manufacturas	57,3	53,1	54,1	53,7
Hierro y acero	6,7	7,1	10,0	10,6
6715 Otras ferroaleaciones	0,0	0,0	4,0	3,8
6753 Productos de acero inoxidable plano laminado en caliente	1,3	1,3	1,2	1,5
6732 Productos de hierro plano laminado en caliente	1,0	1,0	0,8	1,0
6714 Ferromanganeso	0,0	0,0	0,7	0,8
Productos químicos	9,2	9,0	8,1	7,9
5225 Óxidos de zinc, cromo, hierro, etc.	1,4	0,7	0,7	0,8
Otras semimanufacturas	20,7	13,6	13,0	12,6
6672 Diamantes, excepto los industriales	14,7	6,2	6,7	6,7
Maquinaria y equipo de transporte	14,8	17,0	17,5	17,5
Maquinaria generadora de energía eléctrica	0,3	0,2	0,2	0,2
Otra maquinaria no eléctrica	4,8	5,3	4,9	5,6
7436 Aparatos para filtrar o depurar líquido o gases	0,9	1,5	2,0	2,8
Maquinaria agrícola y tractores	0,1	0,1	0,1	0,1
Máquinas de oficina y equipo para telecomunicaciones	1,4	1,8	1,8	1,6
Otras maquinaria eléctrica	1,3	1,5	1,3	1,3
Productos de la industria del automóvil	3,7	4,8	6,7	6,5
7812 Vehículos de transporte de pasajeros	1,1	1,4	3,8	4,0
7843 Otras partes de los vehículos automotores	1,3	2,0	1,9	1,6
Otro equipo de transporte	3,3	3,5	2,6	2,4
Textiles	1,2	1,2	1,0	0,9
Prendas de vestir	0,8	0,8	0,8	0,8
Otros bienes de consumo	4,0	4,4	3,8	3,4
8211 Asientos convertibles y sus partes	1,4	1,7	1,4	1,1
Otros productos	12,0	13,2	0,8	12,8
9310 Transporte especial no clasificado	12,0	13,1	0,0	12,7
Oro	0,1	0,1	0,1	0,1

a Los datos de 1999 y 2000 se refieren solamente a Sudáfrica, mientras que los relativos a 1992 y 1998 se refieren a la SACU.

b La cifra correspondiente a 1994 incluye las reexportaciones.

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade basada en los datos de la CUCI Rev.3.

## Cuadro AI.4

Importaciones por origen, 1997-2000<sup>a</sup>

(Millones de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

Designación	1997	1998	1999	2000
Importaciones totales	30.879,0	26.624,1	24.092,5	26.606,7
	(Porcentaje)			
Mundo	100,0	100,0	100,0	100,0
América	14,8	15,4	16,8	15,3
Estados Unidos	11,2	12,5	13,8	12,0
Canadá	1,1	1,0	0,8	0,9
Otros países de América	2,5	2,0	2,2	2,4
Brasil	1,0	0,8	0,9	1,1
Europa	39,6	44,2	46,2	43,4
UE(15)	37,0	41,0	42,6	39,8
Alemania	12,2	13,5	14,7	13,2
Reino Unido	9,2	9,1	9,5	8,5
Francia	3,2	4,0	4,0	4,3
Italia	3,4	3,7	3,7	3,4
Países Bajos	2,3	2,3	2,3	1,9
Suecia	1,3	1,6	1,5	1,6
Bélgica <sup>b</sup>	1,6	1,6	1,7	1,5
Finlandia	0,6	1,0	1,2	1,4
Irlanda	0,9	1,3	1,5	1,3
España	0,9	1,5	1,1	1,1
AELC	2,1	2,5	2,8	2,6
Suiza	2,0	2,4	2,6	2,5
Europa Oriental	0,4	0,5	0,6	0,8
Antigua URSS	0,2	0,2	0,3	0,4
Otros países de Europa	0,2	0,3	0,3	0,3
Asia	19,4	21,4	31,0	35,9
Oriente Medio	0,9	1,0	8,9	13,8
Arabia Saudita	0,1	0,1	4,1	7,6
República Islámica del Irán	0,1	0,0	2,8	4,4
Asia Oriental	17,2	19,1	21,0	20,9
Japón	6,7	7,3	7,8	8,0
China	2,2	2,8	3,4	3,7
Taipei Chino	2,5	2,2	2,5	2,3
Corea, Rep. de	1,4	1,7	1,9	1,9
Malasia	0,9	1,2	1,2	1,1
Asia Meridional	1,2	1,2	1,2	1,2
Oceanía	2,4	2,4	2,4	2,8
Australia	2,3	2,2	2,2	2,5
África	2,0	1,7	2,9	2,2
África Subsahariana	1,9	1,6	2,8	2,2
Otros países de África	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	21,7	14,9	0,7	0,3

a Los datos de 1999 y 2000 se refieren solamente a Sudáfrica, mientras que los relativos a 1992 y 1998 se refieren a la SACU.

b Las cifras anteriores a 1999 incluyen las exportaciones de Luxemburgo.

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade basada en los datos de la CUCI Rev.3.

**Cuadro AI.5**  
**Exportaciones por destino, 1997-2000<sup>a</sup>**  
(Millones de dólares de los Estados Unidos y porcentaje)

Designación	1997	1998	1999	2000
Exportaciones totales	22.485,4	19.586,1	23.188,6	26.075,3
	(Porcentaje)			
Mundo	100,0	100,0	100,0	100,0
América	13,3	16,2	15,0	12,3
Estados Unidos	9,6	12,3	12,0	9,2
Canadá	0,7	1,1	0,9	0,8
Otros países de América	3,0	2,8	2,0	2,2
Europa	28,8	36,8	40,6	35,4
UE(15)	26,2	33,8	38,0	33,1
Reino Unido	6,2	7,8	10,9	8,8
Alemania	6,3	8,5	9,5	7,3
Países Bajos	3,5	4,4	4,4	3,9
Bélgica <sup>c</sup>	2,4	2,9	3,8	3,7
Italia	2,5	3,2	3,1	3,2
Francia	1,7	2,3	2,4	2,2
España	1,4	2,1	2,2	1,9
AELC	1,4	1,7	1,5	1,3
Suiza	1,2	1,5	1,3	1,2
Europa Oriental	0,6	0,7	0,6	0,5
Antigua URSS	0,3	0,3	0,4	0,3
Otros países de Europa	0,5	0,6	0,5	0,5
Asia	21,2	19,6	25,1	20,2
Oriente Medio	2,9	2,9	3,8	3,6
Israel	1,0	1,1	2,1	2,0
Asia Oriental	17,1	15,2	19,2	14,9
Japón	6,7	7,6	7,9	5,2
Corea, Rep. de	2,0	1,4	3,0	2,3
Taipei Chino	2,7	2,0	2,5	2,1
China	0,8	0,8	1,2	1,3
Hong Kong	1,8	1,4	1,7	1,3
Asia Meridional	1,3	1,4	2,0	1,7
India	0,9	1,0	1,7	1,4
Oceanía	1,8	1,8	2,0	2,0
Australia	1,6	1,7	1,9	1,8
África	16,3	16,8	15,7	15,3
África Subsahariana	15,9	16,3	15,3	14,9
Mozambique	1,9	2,0	2,8	2,7
Zimbabwe	4,6	4,5	3,6	2,6
Zambia	2,0	1,9	1,7	2,5
Otros países de África	0,4	0,5	0,5	0,4
Otros	18,6	8,8	1,5	14,8
Zonas n.e.p.	0,0	0,0	0,0	14,8

a Los datos de 1999 y 2000 se refieren solamente a Sudáfrica, mientras que los relativos a 1992 y 1998 se refieren a la SACU.

b La cifra correspondiente a 1994 incluye las reexportaciones.

c Las cifras anteriores a 1999 incluyen las exportaciones de Luxemburgo.

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, base de datos Comtrade basada en los datos de la CUCI Rev.3.

Cuadro AIII.1  
Planes de incentivos, enero de 2003

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Financiación del Desarrollo Agroindustrial</b>	Desarrollo y expansión de los sectores agrícola, alimentario, de bebidas y marino.	Un plan empresarial económico viable. Requisito mínimo de financiación de 1 millón de R.	Financiación a medio plazo en forma de préstamos, compras a plazos, capital y cuasicapital destinada a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- establecer una infraestructura permanente en el sector agrícola y la acuicultura;</li> <li>- establecer nuevas empresas o expandir las existentes en el sector alimentario y de bebidas.</li> </ul> Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Plan de Financiación Transitoria</b>	Atender las necesidades de financiación a corto plazo de los empresarios que hayan obtenido contratos firmes (salvo contratos de construcción) con el Gobierno y/o el sector privado.	Empresarios a los que el Gobierno haya adjudicado contratos. Empresarios que hayan obtenido contratos para suministrar servicios/productos a grandes empresas establecidas de primera clase. Empresarios con un volumen de negocio anual superior a 1 millón de R. Requisito mínimo de financiación de 500.000 R.	Préstamos a corto plazo (máximo de 18 meses). Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Apoyo de fomento de la capacidad para intermediarios financieros detallistas</b>	Ofrecer apoyo para el fomento de la capacidad de nuevos intermediarios financieros detallistas a fin de que inicien una cartera de préstamos, y ayudar a los intermediarios ya establecidos a ampliar su cartera de préstamos.	Los intermediarios deben: <ul style="list-style-type: none"> <li>- estar constituidos legalmente;</li> <li>- tener claramente definido su mercado de pequeñas y medianas empresas y microempresas;</li> <li>- tener sistemas contables y financieros adecuados;</li> <li>- seguir directrices internas de organización, políticas y procedimientos adecuados;</li> <li>- estar en condiciones de llevar a cabo sus proyectos actuales y propuestos;</li> <li>- tener objetivos de corto y mediano plazo claros y realizables.</li> </ul>	La ayuda se organizará según las necesidades de los intermediarios financieros detallistas. La cuantía de la ayuda oscila entre 10.000 y 500.000 R.
<b>Fondo de Competitividad</b>	El Fondo es un plan de donaciones con costos repartidos dirigido por el Departamento de Comercio e Industria, utilizando fondos procedentes del Banco Mundial. Ofrece ayuda financiera para mejorar la competitividad de las empresas sudafricanas del sector privado.	A disposición de las empresas privadas sudafricanas de cualquier volumen. Los recursos se asignan por orden de solicitud. Las empresas deben presentar un plan realista de desarrollo de sus actividades mercantiles.	El Fondo ayudará a las empresas en la introducción de conocimientos especializados sobre técnica y comercialización. Se insistirá en una participación de las propias empresas en el 50% de los gastos, y los subsidios serán reembolsables.
<b>Servicios de Infraestructuras Esenciales</b>	Programa de infraestructuras esenciales.	A disposición de las autoridades locales o el sector privado o conjuntamente entre las dos partes.	Complementa la infraestructura facilitada por los proveedores públicos o privados existentes financiando una donación complementaria que oscila entre el 10% y el 30% de los costos efectivos.

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Programa de Empresa a Empresa - DANIDA</b>	Desarrollar y reforzar las oportunidades comerciales y crear empleo para los empresarios que reúnan las condiciones provenientes de comunidades anteriormente desfavorecidas.	La ayuda se ofrecerá a empresas comercialmente viables para el desarrollo, sobre la base de la formación de asociaciones comerciales entre las empresas sudafricanas y danesas. El objetivo a largo plazo es que los interlocutores privados mantengan la asociación cuando se suspenda la ayuda.	La ayuda abarcará gastos relacionados con la transferencia de la gestión, las aptitudes comerciales y la tecnología de las empresas danesas a las sudafricanas y proporcionará a la empresa sudafricana acceso a la financiación. Una garantía del 100% de Khula a una institución financiera será considerada para los préstamos destinados exclusivamente a la compra de acciones, la adquisición de maquinaria y bienes de capital esenciales para el éxito de la empresa.
<b>Plan de Certificados de Deducción de Derechos para los exportadores de textiles y de vestido</b>	Mejorar la información sobre las exportaciones, la productividad y la capacitación a fin de lograr la competitividad internacional.	A los exportadores de determinados productos textiles y del vestido.	Una medida temporal de iniciación para mejorar la competitividad de las exportaciones ofreciendo certificados de crédito arancelario a los exportadores que reúnan las condiciones.
<b>Plan para Nuevos Empresarios</b>	Mejorar la obtención de créditos bancarios por las pequeñas y medianas empresas y microempresas.	Pequeñas y medianas empresas y microempresas de propiedad independiente, con activo de 2 millones de R antes de la financiación. Las empresas deben cumplir los criterios bancarios normales para el otorgamiento de préstamos.	Facilita al empresario el acceso a financiación de su banco para el establecimiento, ampliación o adquisición de empresas nuevas o ya existentes. La cobertura máxima es de 60%-70%. El máximo es de 75.000 R.
<b>Financiación de la Habilitación</b>	Asistencia a los industriales/empresarios incipientes para adquirir una participación en las empresas formales.	Los industriales incipientes interesados en empresas pequeñas a medianas que cumplan los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- el negocio debe ser adquirido como una empresa establecida;</li> <li>- el negocio debe tener un mérito económico (a saber, ser rentable y generar ingresos);</li> <li>- el empresario debería desempeñar un papel significativo en la gestión de la empresa;</li> <li>- el volumen de negocio mínimo es de 5 millones de R y el máximo de 100 millones de R;</li> <li>- se exige al empresario una contribución mínima en efectivo del 10% del precio de adquisición.</li> </ul>	Financiación a medio plazo en forma de préstamos, capital y cuasicapital para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- compras de intervención y compras de empresas por ejecutivos o compras apalancadas de empresas;</li> <li>- asociaciones entre inversores estratégicos.</li> </ul>
<b>Programa Empresarial de Minería y Elaboración</b>	Desarrollo de actividades mineras y de elaboración a pequeña y mediana escala y fabricación de joyas.	Un plan empresarial económicamente viable. Requisito mínimo de financiación de un 1 millón de R.	Financiación a medio plazo en forma de préstamos, compras a plazos, capital y cuasicapital para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- establecer o ampliar pequeñas empresas mineras;</li> <li>- la adquisición de activos mineros por poblaciones históricamente desfavorecidas;</li> <li>- emprender actividades relacionadas con la minería tales como las actividades mineras por contrata;</li> <li>- establecer o ampliar las actividades de fabricación de joyas. Los tipos de interés son competitivos y están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobreprecio.</li> </ul>

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Fondo de Inversores en Acciones</b>	Financiar empresas conjuntas, la expansión y la recapitalización de la empresa y la compra de acciones existentes.	A disposición de pequeñas y medianas empresas y microempresas con un valor de activos netos no inferior a 500.000 R. Los solicitantes deben poder demostrar que son viables a medio y largo plazo, y que los inversores pueden prever un rendimiento adecuado.	Ayuda a pequeñas y medianas empresas y microempresas que necesitan ampliar sus actividades, emprender operaciones conjuntas, recapitalizar la empresa o comprar las acciones existentes.
<b>Financiación de las Exportaciones</b>	Contribuir al fomento de las exportaciones de bienes de capital y servicios facilitando una financiación competitiva en dólares de los Estados Unidos y en rand a posibles compradores extranjeros de equipo.	Todos los industriales/exportadores.	Facilidades crediticias para bienes de capital y servicios exportados de Sudáfrica (permitiendo a los exportadores ofrecer condiciones competitivas a los compradores extranjeros). Condiciones de pago a tipos de interés relacionados con el mercado para facilidades denominadas en dólares de los Estados Unidos o en rand.
<b>Financiación para la Expansión de un Sector Manufacturero</b>	Desarrollo y expansión del sector manufacturero otorgando fondos para la creación de capacidad nueva o adicional.	Un plan empresarial económicamente viable. Una contribución financiera significativa de los promotores de por lo menos el 33% (10% a 20% para las poblaciones históricamente desfavorecidas). Requisito mínimo de financiación de 1 millón de R.	Financiación a medio plazo en forma de préstamos, compras a plazos, capital y cuasicapital o creación de capacidad de producción nueva o adicional. Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Financiación de las industrias textiles, de vestido del cuero y del calzado</b>	Desarrollo y expansión de los sectores facilitando fondos para: - la creación de capacidad de producción nueva o adicional; - el establecimiento de canales de distribución; - el capital de explotación y la financiación del comercio previo y posterior a la expedición para las exportaciones (véase Financiación de las exportaciones.)	Un plan empresarial económicamente viable. Una contribución financiera significativa de los promotores de por lo menos el 35-50% (dependiendo de la naturaleza de la empresa) (10% a 20% para las poblaciones históricamente desfavorecidas). Requisito mínimo de financiación de 500.000 R.	Financiación a medio plazo en forma de préstamos, compras a plazos, capital y cuasicapital. Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Subvención a la Inversión Extranjera</b>	Promover la inversión extranjera.	Estará a disposición de los inversores extranjeros con una participación de al menos el 50%.	Una donación a la inversión extranjera para las empresas extranjeras que inviertan en maquinaria y equipo nuevos para establecer proyectos en Sudáfrica.
<b>Khula Start</b>	Promover un mayor acceso al microcrédito en las zonas rurales.	A disposición de las ONG y organizaciones locales existentes en zonas rurales dedicadas a las actividades de las pequeñas y medianas empresas y microempresas, tales como la formación y el asesoramiento empresariales.	Un plan de préstamos colectivos para el extremo inferior del mercado de la microempresa. Está destinado a las comunidades históricamente desfavorecidas, en particular las mujeres de las zonas rurales y los sectores informales. Khula Start se iniciará a través de ONG u organizaciones locales existentes que tienen que presentar una solicitud para convertirse en centros de concesión de microcréditos.

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Financiación de las Importaciones</b>	Concesión de facilidades de crédito a la importación de medio a largo plazo a los importadores locales de bienes de capital.	Todos los industriales/importadores	Facilidades crediticias y de garantía disponibles en dólares de los Estados Unidos y otras divisas para industriales nacionales para la financiación a medio o largo plazo de los bienes de capital y servicios importados.
<b>Programa de Zonas de Desarrollo Industriales</b>	Fomentar la competitividad internacional del sector manufacturero de Sudáfrica.	A disposición de todas las industrias (las zonas primero han de ser designadas).	Infraestructura de calidad. Formalidades aduaneras aceleradas. Entorno operacional libre de derechos.
<b>Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil</b>	Aumentar la competitividad y la productividad.	A disposición de las empresas de montaje de automóviles y los fabricantes y exportadores de componentes.	El Programa de Desarrollo de la Industria del Automóvil permite a los fabricantes locales de vehículos y componentes aumentar las series de producción y fomenta la racionalización del número de modelos fabricados mediante exportaciones e importaciones complementarias de vehículos y componentes.
<b>Disposiciones sobre Descuentos</b>	Promoción de la fabricación y exportación de mercancías.	Se ofrecen a todas las empresas manufacturas.	Se establecen descuentos o devoluciones de ciertos derechos aplicables a productos, materias primas y componentes importados que se utilicen para la fabricación, la elaboración o la exportación.
<b>Fondo de Colaboración por Sectores</b>	Promover proyectos de colaboración que mejorarán la productividad y la competitividad de las industrias manufactureras y de elaboración de productos agrícolas.	A disposición de toda asociación formada por cinco o más organizaciones de la industria manufacturera de elaboración de productos agrícolas que presenten un proyecto adecuado.	El Fondo está a disposición de grupos de cinco o más empresas dedicadas a la preparación y ejecución de proyectos de comercialización y relacionados con la producción con el fin de mejorar la competitividad y la productividad. El Fondo cubrirá el 65% de los gastos de proyectos por un máximo de 1,5 millones de R.
<b>Préstamos Iniciales para Intermediarios Financieros Detallistas</b>	Proporcionar capital inicial a nuevas organizaciones para que establezcan su cartera; y financiar gastos de funcionamiento durante determinado plazo.	Los intermediarios deben: <ul style="list-style-type: none"> <li>- estar constituidos legalmente;</li> <li>- tener claramente definido su mercado de pequeñas y medianas empresas y microempresas;</li> <li>- ajustarse a sistemas contables y financieros adecuados;</li> <li>- seguir directrices internas de organización, políticas y procedimientos adecuados;</li> <li>- estar en condiciones de llevar a cabo sus proyectos actuales y propuestos;</li> <li>- tener objetivos de corto y mediano plazo claros y realizables;</li> <li>- disponer de fondos de contrapartida equivalentes por lo menos al 15% de los gastos de funcionamiento previstos.</li> </ul>	La cuantía oscila entre 50.000 y 20 millones de R. Los préstamos se convierten en donaciones al alcanzarse determinados resultados según criterios establecidos de común acuerdo.

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Programa de Apoyo a la Capacitación</b>	Fomentar una mayor inversión en la capacitación, mejorar los sistemas de formación industrial, crear oportunidades para la introducción de nuevos conocimientos avanzados. Facilita la promoción del empleo.	Se ofrece en todo el país a empresas locales y extranjeras para recibir subvenciones a la capacitación en el marco de la ayuda a la mano de obra calificada.	Subvención en efectivo para el desarrollo de conocimientos a fin de permitir a los inversores y grandes empresas preparar su mano de obra. Se aplicarán los siguientes límites: el 50% de los costos de capacitación será subvencionado, con un límite del 30% de los costos efectivos.
<b>Programa de Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas</b>	Crear riqueza, generar empleo, desarrollar el espíritu empresarial, promover la habilitación, utilizar materias primas locales, garantizar la sostenibilidad de proyectos que reciben incentivos a largo plazo, reducir las inversiones perdidas para los pequeños y medianos inversores.	Se ofrece en todo el país a las empresas nacionales y extranjeras que inviertan un máximo de 100 millones de R en tierras, construcciones, plantas y equipo en nuevos proyectos o en la expansión de proyectos existentes. Pueden beneficiarse de él las personas jurídicas, así como propietarios individuales y sociedades personales (excepto las sociedades de gestión) dedicadas a determinadas manufacturas, proyectos agrícolas y elaboración de productos agrícolas de gran valor, la acuicultura, la biotecnología, las inversiones en tecnología de la comunicación y la información turística, el reciclaje, la industria cultural y los servicios empresariales.	El conjunto de incentivos comprende: - una subvención a las inversiones que se paga durante dos años calculado en base a los activos computables aprobados como sigue: primera inversión de 5 millones de R - 10% anual; siguiente inversión de 10 millones de R - 6% anual; siguiente inversión de 15 millones de R - 4% anual; siguiente inversión de 20 millones de R - 3% anual; siguiente inversión de 25 millones de R - 2% anual; siguiente inversión de 25 millones de R - 1% anual; una inversión adicional pagadera en el tercer año sobre la base de la relación de los desembolsos salariales expresado en términos de costo de manufactura debe constituir un mínimo del 30%. Los incentivos están exentos de impuestos conforme al artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 58 de 1982 y sus modificaciones.
<b>Programa Normal de Garantía de Créditos</b>	Mejorar la obtención de créditos bancarios por las pequeñas y medianas empresas y microempresas.	Pequeñas y medianas empresas y microempresas de propiedad independiente, con activo inferior a 2 millones de R antes de la financiación. Las empresas deben cumplir los criterios bancarios normales para el otorgamiento de préstamos.	Facilita al empresario el acceso a financiación de sus bancos para el establecimiento, ampliación o adquisición de empresas nuevas o ya existentes. La cobertura máxima es de 60%-70%. El máximo es de 600.000 R.
<b>Programa de Ayuda a las Inversiones Estratégicas</b>	Ayuda para las inversiones estratégicas en el sector manufacturero.	Se ofrece en todo el país.	Desgravación fiscal de hasta el 100% (un máximo de 600 millones de R por proyecto) del costo de los edificios, las instalaciones y la maquinaria, para las inversiones de al menos 50 millones de R en la elaboración de productos alimenticios (con exclusión del tabaco y productos relacionados) y el asesoramiento en soportes y programas informáticos y procesamiento basado en datos.

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Programa de Apoyo a la Innovación Industrial</b>	Apoyo al desarrollo de productos y procesos de Sudáfrica que representen un avance tecnológico significativo y presenten una ventaja comercial respecto de los productos existentes y, por lo tanto, tengan posibilidades de ser comercializados con éxito.	Todos los empresarios del sector privado de la rama de producción que presenten una propuesta de proyecto meritosa. Los solicitantes son evaluados en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- capacidad de los directivos para el desarrollo de productos o procesos;</li> <li>- capacidad financiera para finalizar con éxito la innovación propuesta y su comercialización;</li> <li>- capacidad para elaborar y comercializar productos o ejecutar un proceso.</li> </ul>	Apoyo a los productos innovadores o desarrollo de procesos en forma de una subvención del 50% de los gastos efectivos que conlleven las actividades de desarrollo. El Plan complementario apoya el desarrollo de productos/procesos con la concesión de una subvención máxima de 1,5 millones de R por proyecto. El Plan de asociaciones apoya la innovación y el desarrollo de productos/procesos a gran escala otorgando una subvención condicional sin ningún límite máximo que es recuperable en forma de un gravamen sobre las ventas si el proyecto es comercializado con éxito.
<b>Financiación para el Desarrollo Tecnoindustrial</b>	Desarrollo y expansión de las empresas con un alto coeficiente de tecnología en las industrias de tecnología de la información, de telecomunicaciones, electrónicas y eléctricas.	Un plan empresarial económicamente viable. Requisito mínimo de financiación de 1 millón de R.	Financiación del capital, relacionada con el capital y de préstamos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- empresas de tecnología en expansión;</li> <li>- nuevas empresas tecnológicas con importantes socios locales o extranjeros y tecnología confirmada;</li> <li>- adquisiciones, compras de intervención y compras de empresas por los ejecutivos.</li> </ul> Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Tecnología y Recursos Humanos para el Programa Industrial</b>	Mejorar la competitividad de la industria sudafricana mediante la formación de personas cualificadas apropiadas y el desarrollo de tecnología y fomentar asociaciones estratégicas a largo plazo entre la industria, las instituciones de investigación y educativas y el Gobierno.	Los grupos de investigación en ciencias naturales, ingeniería y tecnología en el seno de instituciones educativas pueden participar en colaboración con cualquier empresa privada o consorcio de empresas.	Contribuciones facilitadas por la industria y el Gobierno para financiar los esfuerzos de investigación de los socios del sector académico siempre que los proyectos de investigación conlleven la formación de los estudiantes. Se podría conceder 1 R por cada 2 R de la industria y, si se cumplen determinados criterios, 1 R por cada 1 R de la industria.
<b>Fondo de Garantía de Transferencia de Tecnología</b>	Proporcionar garantías de préstamos para las pequeñas y medianas empresas y microempresas con la única finalidad de adquirir tecnología de fabricación de Sudáfrica o del extranjero.	A disposición de las pequeñas y medianas empresas y microempresas con un certificado de aprobación expedido por el CSIR para una evaluación tecnológica sobre la tecnología propuesta para la transferencia antes de solicitar a una institución financiera una garantía del Fondo.	El Fondo garantizará el 90% de los gastos de transacción de la transferencia de tecnología hasta un máximo de 1 millón de R. El plazo máximo de garantía será de cinco años. Khula recaudará la tasa de indemnización habitual del 3% anual respecto del servicio garantizado, pagadera anualmente con antelación.

Título del plan	Objetivos	Criterios de acceso	Descripción
<b>Financiación para el Desarrollo Turístico</b>	Desarrollo y expansión de la industria del turismo mediante la financiación de los proyectos comerciales en el sector de las medianas y grandes empresas de la industria turística.	Un plan empresarial económicamente viable. Requisito mínimo de financiación de 1 millón de R.	Financiación a medio plazo en forma de préstamos, compras a plazos, capital y cuasicapital para la creación o mejora y renovación de las instalaciones turísticas, incluidos los hoteles y los centros de conferencia y asambleas. Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Financiación de Mayoristas</b>	Financiación al por mayor a los intermediarios para el préstamo a empresarios particulares.	Los titulares de franquicias y otros solicitantes deben: - tener unos buenos antecedentes de desarrollo empresarial; - tener una sólida posición financiera; - haber desarrollado/adquirido un programa de formación y orientación;- haber pedido financiación para el préstamo a por lo menos 10 proyectos (por lo menos el 60% para las poblaciones históricamente desfavorecidas); - cumplir el requisito mínimo de financiación de 1 millón de R.	Préstamo a medio plazo (máximo seis años). Los tipos de interés son competitivos, están relacionados con el riesgo y basados en el tipo preferencial aplicado al sobregiro.
<b>Plan de Relaciones Laborales</b>	Mejorar la competitividad y la creación de puestos de trabajo en el país.	Se ofrece a empresas sudafricanas de cualquier volumen.	Mejora la colaboración entre los trabajadores y la dirección de las empresas para fomentar la competitividad del país y la creación de puestos de trabajo mejorando el rendimiento y la productividad de la industria.

Fuente: Información en línea del Departamento de Comercio e Industria. Disponible en: [http://www.dti.gov.za/review.asp?iSDivID=143&iEvent\\_ID=172](http://www.dti.gov.za/review.asp?iSDivID=143&iEvent_ID=172).

Cuadro AIV.1

Síntesis de los compromisos relativos a sectores específicos de Sudáfrica en el marco del AGCS

Sector o subsector	Modo de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
A. <u>Servicios profesionales</u>				
a) Asesoramiento jurídico (únicamente sobre derecho extranjero e internacional) (CCP 861 +)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
Asesoramiento jurídico (únicamente sobre el derecho nacional) (CCP 861 +)	SC/SC	SC/SC	OD/SL	SCex/SCex
b) Servicios de auditoría (CCP 862 +)	SC/SC	SC/SC	SL/OD	SCex/SCex
c) Servicios de asesoramiento tributario (excluidos los servicios jurídicos) (CCP 863)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	OD/SL	OD/SL	SL/SL	SCex/SCex
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
g) i) Servicios de planificación urbana (CCP 8674)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
ii) Servicios de arquitectura paisajística (CCP 8674)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
h) Servicios médicos y dentales (CCP 9312)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
i) Servicios de veterinaria (CCP 932)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
j) Servicios proporcionados por:				
i) Parteras y enfermeras (CCP 93191)	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
ii) Fisioterapeutas y personal paramédico	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SCex/SCex
B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u>				
a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática (CCP 841)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
d) Servicios de bases de datos (CCP 844)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
e) Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipo de oficina, ordenadores incluidos (CCP 8450)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
D. <u>Servicios inmobiliarios</u>				
a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
E. <u>Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra, sin operarios</u>				
a) Servicios relacionados con los buques (CCP 83103)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
b) Servicios relacionados con aeronaves (CCP 83104)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
c) Servicios relacionados con otros medios de transporte (CCP 83101 +) (CCP 83102 +) (CCP 83105)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex

Sector o subsector	Modo de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
d) Servicios relacionados con otro tipo de maquinaria y equipo (CCP 83106) (CCP 83107) (CCP 83108) (CCP 83109)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>				
b) Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública (CCP 864)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 8676)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CCP 8676)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
g) Servicios relacionados con la pesca (CCP 882)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
h) Servicios relacionados con la minería (CCP 883) (CCP 5115)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
i) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 884) (CCP 885)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
k) Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 872)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
l) Servicios de investigación y seguridad (CCP 873)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
m) Servicios relacionados con la ingeniería de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (CCP 633)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
p) Servicios fotográficos (CCP 875)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (CCP 87909)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
B. <u>Servicios de mensajeros</u> (CCP 7512)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u> Servicios basados en la utilización de instalaciones y servicios públicos de telecomunicaciones con conmutación:				
a) Servicios vocales, excepto los prestados por redes de valor añadido	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
d) Servicios de télex	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
f) Servicios de facsímil	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
g) Servicios prestados por circuitos arrendados privados	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
h) Correo electrónico (CCP 7523)	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex

Sector o subsector	Modo de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
i) Correo vocal (CCP 7523)	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex
j) Recuperación de información en línea y de bases de datos (CCP 7523)	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex
k) Servicios de intercambio electrónico de datos (IED) (CCP 7523)	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex
l) Servicios de facsímil mejorados y con valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (CCP 7523)	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex
m) Conversión de códigos y protocolos	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex
n) Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción) (CCP 743)	OD/SL	OD/SL	OD/SL	SCex/SCex
o) Otros servicios:				
i) Servicios de radiobúsqueda	OD/SL	SL/SL	SL <sup>a</sup> /SL	SCex/SCex
ii) Servicios de radiocomunicaciones personales	OD/SL	SL/SL	SL <sup>a</sup> /SL	SCex/SCex
iii) Servicios de sistemas radioeléctricos troncales	OD/SL	SL/SL	SL <sup>a</sup> /SL	SCex/SCex
iv) Servicio móvil celular, incluido el servicio móvil de datos	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
v) Servicios de satélite	OD/SL	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS				
A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CCP 512)	SC/SC	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (CCP 513)	SC/SC	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
C. <u>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u> (CCP 514 +) (CCP 516)	SC/SC	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
D. <u>Trabajos de terminación de edificios</u> (CCP 517)	SC/SC	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN				
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u> (CCP 622)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u> (CCP 631) (CCP 632) (CCP 6111) (CCP 6113) (CCP 6121)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
D. <u>Servicios de franquicias comerciales</u> (CCP 8929)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE				
A. <u>Servicios de alcantarillado</u> (CCP 9401)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u> (CCP 9402)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CCP 9403)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
D. <u>Otros servicios</u> (servicios de limpieza de gases de escape, atenuación del ruido y protección del paisaje)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
7. SERVICIOS FINANCIEROS				
A. <u>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>				
a) Seguros directos de vida (CCP 8121 +)	SC/SC	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex

Sector o subsector	Modo de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
b) Seguros directos distintos de los seguros de vida (CCP 8129 +)	SC/SC	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
c) Servicios de reaseguro (CCP 81299 +)	SC/SC	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
d) Corretaje de seguros y servicios auxiliares de los seguros (CCP 8140)	SC/SC	SL/SL	OD/SL	SCex/SCex
<b>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</b>				
a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CCP 81115 a 81119)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
b) Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales (CCP 8113)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
c) Servicios de arrendamiento financieros (CCP 8112)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
d) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de tarjetas de crédito, de pago y similares, cheques de viajeros y giros bancarios (CCP 81339 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
e) Garantías y compromisos (CCP 81199 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
f) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, de lo siguiente:	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
i) Instrumentos del mercado monetario (CCP 81339 +)				
ii) Divisas (CCP 81333 +)				
iii) Productos derivados (CCP 81339 +)				
iv) Instrumentos de los mercados cambiario y monetario (CCP 81339 +)				
v) Valores transferibles (CCP 81321 +)				
vi) Otros instrumentos negociables (CCP 81339 +)				
g) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (CCP 8132 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
h) Corretaje de cambios (CCP 81339 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
i) Administración de activos, tales como administración de fondos en efectivo y de carteras de valores, gestión de todo tipo de inversiones colectivas, gestión de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia (CCP 8119 + y 81323 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
j) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros productos negociables	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
k) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por los suministradores de otros servicios financieros (CCP 8131 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex
l) Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares relativos a todas las actividades indicadas en el artículo 1B del documento MTN.TNC/W/150 (CCP 8131 + y 8133 +)	SC/SC	SC <sup>b</sup> /SC	OD/OD	SCex/SCex

Sector o subsector	Modo de suministro			
	Suministro transfronterizo	Consumo en el extranjero	Presencia comercial	Presencia de personas físicas
	Acceso a los mercados/Trato nacional			
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES				
A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato) (CCP 741)	SC <sup>c</sup> /SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (CCP 7471)	SL/SL	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE				
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u>				
a) Transporte de pasajeros (CCP 7121) (CCP 7122)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
b) Transporte de carga (CCP 7123)	SC/SC	SC/SC	SL/SL	SCex/SCex
d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112)	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
12. OTROS SERVICIOS N.C.P.				
Servicios de lavado, limpieza y teñido (CCP 9792)	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex
Servicios de peluquería y otros servicios (CCP 9702)	SC <sup>d</sup> /SC <sup>d</sup>	SL/SL	SL/SL	SCex/SCex

Abreviaturas:

- SL Sin limitaciones; es decir, Sudáfrica convino en no establecer ninguna restricción al respecto.  
 SC Sin consolidar; es decir, Sudáfrica no asumió ningún compromiso al respecto.  
 SCex Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales de Sudáfrica.  
 OD Se aplican otras disposiciones.

- a Salvo que se permiten las inversiones extranjeras en empresas proveedoras hasta un máximo acumulado del 30 por ciento.  
 b Salvo para el suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros.  
 c Salvo respecto del suministro de comidas desde el exterior por contrato (ninguna limitación).  
 d Por no ser técnicamente viable.

Fuente: Documento de la OMC GATS/SC/78, de 15 de abril de 1994, y sus suplementos (1, 2 y 3).